

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, 29 de enero de 2014.

Ingeniero

Eldis Iván Sanchez Tuñón

Director General

Dirección General de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Señor Director General:

Presentamos propuesta para la Licitación Para Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000665 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar el servicio de Telefonía Móvil Celular Voz y Data a las Entidades del Estado.

Nombre de la Persona Jurídica: Telefónica Móviles Panamá, S.A.

RUC: 47028-19-305805

DV: 18

En el acto público, nos representará Patrick Andrew McLeod Klein, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Adjuntamos los siguientes documentos:

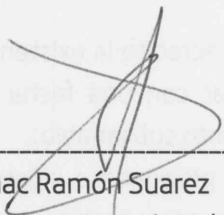
1. Fianza de Propuesta debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tempo a lo solicitado en el pliego de cargos. (Sólo podrá ser subsanable según el punto 7 del presente capítulo).
2. Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra. (Documento no subsanable).
3. Poder especial firmado por el representante legal y autenticado por el Notario, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal. (Documentos subsanable).
4. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste. (Documentos subsanable).
5. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. (Documento subsanable).
6. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente. (Documento subsanable).
7. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponentes vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. (Documento subsanable). En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.

8. Los proponentes requerirán presentar como mínimo una (1) carta bancaria, que refleje seis (6) cifras bajas como mínimo, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria. (Documento subsanable).
9. Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público, en el que indique que cuenta con más de tres (3) años de operación en Panamá en el mercado de los productos o servicios ofertados. (Documento subsanable).
10. Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa rendida ante Notario Público. Esta declaración debe ser emitida con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha igual o posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento subsanable).
11. Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía y de los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos para los productos ofertados, firmada por el representante legal de la empresa, rendida ante Notario Público. Esta declaración debe ser emitido con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha igual o posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento Subsancable)
12. Fotocopia simple de la Resolución emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos por medio de la cual dicha entidad le otorgó al proponente, la Concesión para prestar el Servicio de telefonía móvil celular (Servicio 107).
13. Certificación del fabricante de los celulares por cada una de las marcas propuestas, en la que se indique que el proponente es distribuidor autorizado por el fabricante por los últimos dos (2) años, como mínimo.
14. Ficha Técnica del fabricante de los equipos ofertados en el cual se detallen las especificaciones técnicas de los productos incluidos en su propuesta. Pueden ser presentados de forma impresa o en medio magnético; cada folleto o catálogo deberá estar debidamente identificado con el número de renglón al que pertenece y en idioma español. (Documento subsanable).
15. Presentar en CD o medio magnético: Archivo en PDF de la propuesta completa (en un archivo) y Archivo Excel con formulario de Datos de la empresa.

Cuando las personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios. (Documento subsanable).

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos e informamos que nuestra oferta económica es la que anexamos a este formulario de propuesta. La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación.



Isaac Ramón Suarez
Representante Legal y Representante Legal
Teléfono Móviles Panamá, S.A.

AAH742686

Pasaporte N° AAH742686



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS
 ITBMS

No válida para arreglo de pago

47028-19-305805

R.U.C. / Cédula / NT

18
 D.V.

Telefónica Móviles Panamá, S.A.

Nombre o Razón Social:

Código	Impuesto		Balboa	Cts.
	Descripción			
202	ITBMS			
250	Retención ITBMS			
317	Multa ITBMS			
306	Timbres Fiscales		8	00

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	8	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	8	00

6619-4139
 Teléfono
 petuzh.mohed@telefonica.com
 Correo electrónico
 Petuzh Mohed
 Nombre legible de quien efectúa el pago

SUPLENTE TUCUMEN 29/11/2013 14:45:34 CAJ 1103482
 0800/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00005394 SUP
 BOLETA 2534225 REFERENCIA 410375394 CED/RUC 0047028-0019-00305805
 306 Timbres 8.00

E 002534225

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
29	11	13



Otros Bancos
 Cheques BNP 0.00
 Efectivo 8.00
 Total 8.00

CONTRIBUYENTE

FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA: FIAN-15300000009035
PROPONENTE O ADJUDICATARIO: TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO MÁXIMO: B/. 5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS CON 00/100)

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento. Fecha del Acto Público: 07 de Febrero de 2014 LICITACION DE CONVENIO MARCO N° 2013-1-27-0-99-LM-000665 PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR VOZ Y DATA PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2014-2015.

Conste por el presente documento que MAPFRE PANAMA S.A. en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: 120 días a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

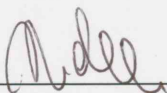
NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA Y a "EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

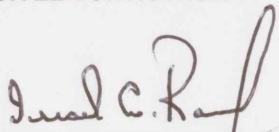
TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.


EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 05 días del mes Febrero de 2014.


POR LA FIADORA



POR EL CONTRATISTA







(Isaac Suarez)

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm. 317-Leg. de 12 de diciembre de 2006)



LISTADO GENERAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS

Convenio Marco de Servicio de Telefonía Móvil Celular, voz y data 20

Proveedor: TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A.

Código Único Acto Público: 2013-1-27-0-99-LM-000665

Hasta la fecha, usted ha ofertado 52 productos o servicios a este convenio.

Reglón: 1 - Telefonía móvil celular voz y data 2000 minutos incluidos, 4G de capacidad mínima de data
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular voz y data 2000 minutos incluidos, 4G de capacidad mínima de data, con celular con especificación técnica mínimas de gama alta como: Samsung Gálati S4/Iphone 5/ BlackBerry Q 10 / BlackBerry Z 10.
 Transferir los minutos no consumidos al mes siguiente automáticamente, (ROLL OVER).
 15. Brinda el servicio de llamadas privadas. Aplica a solicitud de la entidad.
 servicio de VPN, User Closed Group o Similar. Servicio de roaming cuando se solicite.

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base	
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: BlackBerry Marca: BlackBerry Modelo: BlackBerry Q5 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca BlackBerry. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: México	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: BlackBerry Marca: BlackBerry Modelo: BlackBerry Q10 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca BlackBerry. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: México	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: BlackBerry Marca: BlackBerry Modelo: BlackBerry Z10 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca BlackBerry. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: México	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Note III Negro Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: México	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Note III Blanco Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: Vietnam	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy S4 - Negro Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A

	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy S4 - Blanco Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy S4 Mini - Negro Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy S4 Mini - Blanco Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung GT S7710 Xcover 2 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Apple Marca: Apple Modelo: iPhone 5S 16GB Gris Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Apple Marca: Apple Modelo: iPhone 5S 16GB Plateado Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	<p>Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Apple Marca: Apple Modelo: iPhone 5C 16GB Blanco Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China</p>	\$149.78	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Apple
 Marca: Apple
 Modelo: iPhone 5C 16GB Azul
 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$149.78

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Nokia
 Marca: Nokia
 Modelo: Nokia Lumia 820
 Descripción: Plan de 2000 minutos y 4GB de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$149.78

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

Renglón: 2 - Telefonía móvil celular voz y data 1200 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular voz y data 1200 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data, con celular con especificación técnica mínimas de gama alta como: Samsung Gálati S4/iphone 5/ Blackberry Q 10 / Blackberry Z. Stop en minutos.
 Transferir los minutos no consumidos al mes siguiente automáticamente, (ROLL OVER). servicio de VPN, User Closed Group o Similar. Servicio de roaming cuando se solicite

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base
------	-------------------------	-------------



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: BlackBerry
 Marca: BlackBerry
 Modelo: Blackberry Q5
 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$88.50

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Samsung
 Marca: Samsung
 Modelo: Samsung Galaxy S4 Mini - Negro
 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$88.50

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Samsung
 Marca: Samsung
 Modelo: Samsung Galaxy S4 Mini - Blanco
 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Apple.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$88.50

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Samsung
 Marca: Samsung
 Modelo: Samsung GT S7710 Xcover 2
 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$88.50

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data
 Familia: Telefonía celular voz y data
 Casa productora: Samsung
 Marca: Samsung
 Modelo: Samsung Galaxy Ace 3
 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama premium de marca Samsung.
 Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento.
 País(es) de origen: China

\$88.50

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: LG Marca: LG Modelo: LG Optimus L5 II Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama alta de marca LG. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$88.50
--	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Trend Negro Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama alta de marca Samsung. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$88.50
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Trend Blanco Descripción: Plan de 1200 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Equipos de gama alta de marca Samsung. País(es) de origen: China	\$88.50
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Nokia Marca: Nokia Modelo: Nokia Lumia 620 Descripción: Plan de 1200 minutos y 2GB de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$88.50
--	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

Renglón: 3 - Telefonía móvil celular voz y data 900 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular voz y data 900 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data, con celular con especificación técnica mínimas de Smartphone gama alta.
 Stop en minutos.
 Transferir los minutos no consumidos al mes siguiente automáticamente, (ROLL OVER).
 servicio de VPN, User Closed Group o Similar.

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base
------	-------------------------	-------------



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung GT S7710 Xcover 2 Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$68.07
--	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Ace 3 Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$68.07
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: LG Marca: LG Modelo: LG Optimus L5 II Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefonía Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$68.07
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Trend Negro Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China		\$68.07	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Trend Blanco Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China		\$68.07	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Neo Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China		\$68.07	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: LG Marca: LG Modelo: LG Optimus L1 II Descripción: Plan de 900 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China		\$68.07	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Nokia Marca: Nokia Modelo: Nokia Lumia 520 Descripción: Plan de 900 minutos y 2GB de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China		\$68.07	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A

Región: 4 - Telefonía móvil celular voz y data 600 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular voz y data 600 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data, con celular con especificación técnica de Smartphone gama baja. Stop en minutos. servicio de VPN, User Closed Group o Similar.
 Transferir los minutos no consumidos al mes siguiente automáticamente, (ROLL OVER).

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base	
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: BMobile Marca: BMobile Modelo: B Mobile AX512 Descripción: Plan de 600 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$47.64	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Alcatel Marca: Alcatel Modelo: Movistar Duos Descripción: Plan de 600 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$47.64	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A



Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: LG Marca: LG Modelo: LG Optimus L1 II Descripción: Plan de 600 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$47.64
--	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

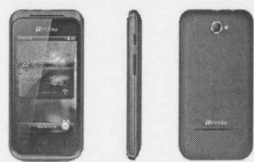


Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Neo Descripción: Plan de 600 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. País(es) de origen: China	\$47.64
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

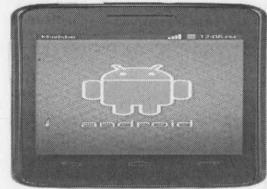
Renglón: 5 - Telefonía móvil celular solo data mínima 2G de capacidad
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular solo data 2G de capacidad mínima de data, celular con especificaciones mínimas Smathphone gama baja híbrido para tarjetas

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base
------	-------------------------	-------------



Categoría: Telefonía celular solo data Familia: Telefonía celular solo data Casa productora: B Mobile Marca: B Mobile Modelo: B Mobile AX512 Descripción: Plan de 2GB de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$9.83
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Telefonía celular solo data Familia: Telefonía celular solo data Casa productora: Alcatel Marca: Alcatel Modelo: Movistar Duos Descripción: Plan de 2GB de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$9.18
--	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

Renglón: 6 - SIM Card capacidad mínima data de 2G
 Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: SIM Card capacidad mínima data de 2G

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base
------	-------------------------	-------------



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Oberthur Marca: Oberthur Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$6.78
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: G&D Marca: G&D Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$6.78
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Valid Marca: Valid Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$6.78
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Gemalto Marca: Gemalto Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$6.78
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Morpho Marca: Morpho Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 2Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$6.78
---	--------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

Renglón: 7 - SIM Card capacidad mínima data de 4G
Unidad de medida: UNIDAD
Requerimiento mínimo: SIM Card capacidad mínima data de 4G

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base
------	-------------------------	-------------



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Oberthur Marca: Oberthur Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$13.59
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



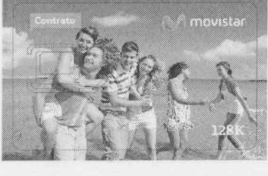
Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: G&D Marca: G&D Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$13.59
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Valid Marca: Valid Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$13.59
---	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Gemalto Marca: Gemalto Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: México	\$13.59
--	---------

Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A



Categoría: Data para computadoras y celulares Familia: Data para computadoras, tabletas y celulares Casa productora: Morpho Marca: Morpho Modelo: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Descripción: SIM Card Capacidad mínima data de 4Gb Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$13.59	
Región	Entrega	Retiro
República de Panamá	0	N/A

Renglón: 10 - Telefonía móvil celular voz y data 300 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data, Unidad de medida: UNIDAD
 Requerimiento mínimo: Telefonía móvil celular voz y data 300 minutos incluidos, 2G de capacidad mínima de data, con celular con especificación técnica de Smathphone gama baja. Stop en minutos. servicio de VPN, User Closed Group o Similar.
 Transferir los minutos no consumidos al mes siguiente automáticamente, (ROLL OVER).

Foto	Desc. Producto/Servicio	Precio Base	
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: B Mobile Marca: B Mobile Modelo: B Mobile AX512 Descripción: Plan de 300 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$27.20	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Alcatel Marca: Alcatel Modelo: Movistar Duos Descripción: Plan de 300 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$27.20	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: LG Marca: LG Modelo: LG Optimus L1 II Descripción: Plan de 300 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$27.20	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A
	Categoría: Telefonía celular voz y data Familia: Telefonía celular voz y data Casa productora: Samsung Marca: Samsung Modelo: Samsung Galaxy Neo Descripción: Plan de 300 minutos y 2G de capacidad con VPN incluida de manera gratuita entre todas las entidades y planes de Telefónica Móviles para el Convenio Marco No. 2013-1-27-0-99-LM-000665. Precio incluye Tasa PN, ITBMS, ISC, SUME y Tasa de Soterramiento. País(es) de origen: China	\$27.20	
Región		Entrega	Retiro
República de Panamá		0	N/A

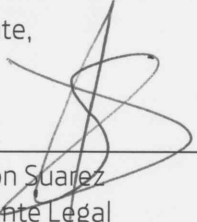
Panamá, 30 de enero de 20114.

Señores
Dirección General de Contrataciones Públicas
Ciudad.-

Respetados señores:

Yo, Isaac Ramón Suarez, varón, español, mayor de edad, con pasaporte N° AAH742686, vecino (a) de esta ciudad, actuando en calidad Representante Legal de la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A., autorizo al señor (a) Patrick McLeod, varón, panameño (a), mayor de edad con cédula de identidad personal N°. 8-719-1342, casado (a), vecino (a) de esta ciudad, para que nos represente en la entrega de propuesta y asista al acto público de la Licitación de Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000665, denominada "Servicio de Telefonía Móvil Celular Voz y Data para las Entidades del Estado el día Viernes 07 de Febrero de 2014, convocada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atentamente,


Isaac Ramón Suarez
Representante Legal
Telefónica Móviles Panamá, S.A.

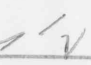
Yo AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No 4-148-768

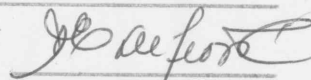
CERTIFICO:

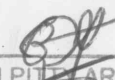
Que Isaac Ramón Suarez
a quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas

Panamá, 05 FEB 2014




TESTIGO


TESTIGO


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Patrick Andrew
Mc Leod Klein**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUL-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-FEB-2011 EXPIRA: 11-FEB-2021

8-719-1342



Patrick McLeod





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 498784

PAG. 1
// REFRPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1452953

QUE LA SOCIEDAD :

TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 305805 ROLLO: 47028 IMAGEN: 19
DESDE EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 : JAIME SMITH BASTERRA
- 2 : ISAAC RAMON SUAREZ ALVAREZ
- 3 : OSMAN RODRIGUEZ
- 4 : SERGIO ARROYO ARREOLA
- 5 : MARIO SALVADOR TORRES RUBIO
- 6 : ESTUARDO OLIVARES

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- | | |
|------------|---|
| PRESIDENTE | : JAIME SMITH BASTERRA |
| PRESIDENTE | : ISAAC RAMON SUAREZ ALVAREZ_(SUPLENTE) |
| TESORERO | : OSMAN RODRIGUEZ |
| TESORERO | : SERGIO ARROYO ARREOLA (SUPLENTE) |
| SECRETARIO | : MARIO SALVADOR TORRES RUBIO |
| SECRETARIO | : ESTUARDO OLIVARES (SUPLENTE) |

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE
Y EL VICEPRESIDENTE ACTUANDO CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE.

QUE SU CAPITAL ES DE ****24,000,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 28440 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

I. APODERADOS: GENERALES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES Y JUDICIALES: ISAAC
RAMON SUAREZ ALVAREZ, SERGIO ARROYO ARREOLA Y MARIO SALVADOR TORRES
RUBIO.

II. APODERADO GENERAL PARA OPERACIONES COMERCIALES: ESTUARDO JOAQUIN
OLIVARES RUIZ, ARRIGO GUARDIA.

III. APODERADO GENERAL PARA OPERACIONES CON PROVEEDORES DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES: DAVID DIAZ, EIDA CHANG Y MICHELLE CHAMPSAUR DE
CHEVASCO.

IV: APODERADOS GENERALES PARA OPERACIONES FINANCIERAS BANCARIAS Y DE
TESORERIA: SERGIO ARROYO ARREOLA, DARINEL ESPINO, ISRAEL RAMIREZ, ANA GLADIS
BUENDIA CANIZALEZ E IRMA TORRES PORTOBANCO.

V. APODERADOS GENERALES PARA OPERACIONES FINANCIERAS CON TELFISA GLOBAL
S.V: SERGIO ARROYO ARREOLA, DARINEL ESPINO, ISRAEL RAMIREZ, ANA GLADIS
BUENDIA CANIZALEZ E IRMA TORRES PORTOBANCO.

VI. APODERADOS GENERALES PARA OPERACIONES DE COMPRA Y SUMINISTROS: DARINEL
ESPINO Y MICHELLE CHAMPSAUR DE CHEVASCO (CLASE "A"); MARTA ECHEVERRIA
ARNAIZ (CLASE "B"); Y, MARINA BALLESTEROS (CLASE "C");

VII. APODERADOS GENERALES PARA ASPECTOS LABORALES: JOSE ANTONIO LABRADO
CASADO

VIII. APODERADOS GENERALES JUDICIALES: MICHELLE CHAMPSAUR DE CHEVASCO, EIDA



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO

Certificación N°: 303-3135512
Número de Control: 9891

Fecha Emisión: 20140127

Hora Emisión: 09:30

Fecha de Validez: 20140220

La Oficina Regional de Ingresos, certifica que el Contribuyente:

RUC:
47028-19-305805

Nombre o Razón Social:
TELEFONICA MOVILES PANAMA S A

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Observaciones: EMITIDO SIN INFORMACION DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO EMITIDA POR INTERNET

Cod-7760 Emisor: USUARIO INTERNET

Cod-7760 Revisor: USUARIO INTERNET

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION

Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse, en la dirección de Internet: www.anip.gob.pa.

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.	Fecha:	N° Confirmación
	20140127 09:40	87497898

Solicite su Paz y Salvo por Internet en www.anip.gob.pa

Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PAZ Y SALVO



No. DEL CERTIFICADO

140341537166

INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL PRESENTE DOCUMENTO

Caja de Seguro Social



Por medio del presente documento se emite Certificado de Paz y Salvo a:

TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A.

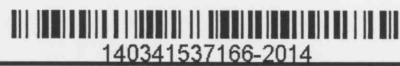
con Número de Empleador 877300046

Nombre Comercial: MOVISTAR

, No. RUC/CIP: 305805-19-47028

Documento valido hasta el día 28-FEB-2014

Cuota al que pertenece NOVIEMBRE2013



140341537166-2014

Certificado de Paz y Salvo emitido por Internet, generado: 03 - Feb - 2014

Para confirmar la validez de este Certificado, debe consultar en el
sitio web de la Caja del Seguro Social.

<http://www.css.gob.pa>



Panamá, 06 Febrero de 2014

Señores
Dirección General de Contrataciones Públicas
Ciudad

Ref.: Convenio marco para Brindar el servicio de Telefonía Móviles Celular, Voz y Data para las entidades del Estado No.2013-1-27-0-99-LM-000665

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro cliente, les informamos que **TELEFONICA MOVILES PANAMA S, A** es cliente de Citibank, N. A. Sucursal Panamá desde Enero de 2000 y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales según se indica a continuación:

Cuenta corriente con saldo promedio en los últimos tres meses, de siete cifras bajas y facilidades de crédito de ocho cifras medias

Nuestra experiencia en este lapso ha sido completamente satisfactoria, cumpliendo a cabalidad sus compromisos con este Banco hasta la fecha.

Esta referencia no implica obligaciones, ni responsabilidades, para este banco, sus empleados, oficiales, ni representante(s) legal(es) ante la República de Panamá.

Atentamente,

CITIBANK, N.A. SUCURSAL PANAMA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Mario Zirilli".

Mario Zirilli
Vicepresidente Residente

AVISO DE OPERACIÓN

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

AVISO DE OPERACIÓN No.

47028-19-305805-2007-8411
Datos del Representante Legal : 10021199608
Capital Invertido: B/.10,001.00

EXPEDIDO A FAVOR DE

TELEFONICA MOVILES PANAMA S A
47028-19-305805 DV 18

MOVISTAR

Yo, **MICHELLE MARIE CHAMPSAUR DE CHEVASCO**, con cédula de identidad personal **8-434-694**, con domicilio en **AVE. LA ROTONDA, URBANIZACION COSTA DEL ESTE-BUSINESS PARK, EDIFICIO ESTE**, en calidad de representante legal de **TELEFONICA MOVILES PANAMA S A**, con fecha de constitución **23-Ago-1995**, está ubicado en la Provincia de **PANAMÁ**, Distrito de **PANAMA**, Corregimiento de **PARQUE LEFEVRE, Urbanización PARQUE LEFEBRE, Calle BUSINESS PARK, EDIFICIO ESTE, AVE LA ROTONDA URBANIZACION COSTA DEL ESTE, Teléfonos 3787500**, declaro lo siguiente:

El establecimiento comercial denominado **MOVISTAR**, está ubicado en la Provincia de **PANAMÁ**, Distrito de **PANAMA**, Corregimiento de **PARQUE LEFEVRE, Urbanización COSTA DEL ESTE, Calle AVE. LA ROTONDA, Edificio BUSINESS PARK, EDIFICIO ESTE., Apto./Local S/N.**

Se dedicará a la actividades de: SERVICIO DE TELECOMUNICACION BASICA LOCAL, TELECOMUNICACION BASICA NACIONAL, TELECOMUNICACION BASICA INTERNACIONAL, SERVICIO DE TERMINALES PUBLICOS Y SEMIPUBLICOS., SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR Y VENTA DEL TELEFONO Y EQUIPO NECESARIO PARA BRINDAR TAL SERVICIO, ADEMAS DE OFRECER EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL TELEFONO, SERVICIO DE INTERNET PARA USO PUBLICO Y SOPORTE TECNICO A LOS CLIENTES DE DICHO SERVICIO. SERVICIO DE TRANSPORTE DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIO DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES VÍA SATÉLITES EN POSICIÓN ORBITAL FIJA. . Inicia operaciones en **May-1996**

DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA LEY No.5 PROCEDO A DECLARAR:

Este tipo de establecimiento podrá iniciar operación ya que ninguna de las actividades se dedica a el expendio de licor, por lo tanto este establecimiento está libre de consignar fianza alguna al Tesoro Nacional, según lo dispuesto en el **artículo 36 de la Ley 5 del 2007.**

Las actividades que desempeña este establecimiento han sido declaradas y reguladas bajo los permisos necesarios por las autoridades pertinentes en las siguientes áreas:

Actividad o Servicio

Telefonía Celular

Resolución

Contrato No. 30-A de 5 de febrero de 1996.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al representante legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el representante legal o administrador del establecimiento comercial, según sea el caso.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos, además estoy al tanto del artículo 293 de la Constitución Política de la República de Panamá, sobre comercio al por menor, y que el titular de este Aviso de Operación se encuentra en cumplimiento de dicha norma.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

Noemi E. Martínez

Noemi Esther Martínez Lasso
c.i.p. 8-833-794
Firma del Declarante (Tramitador)

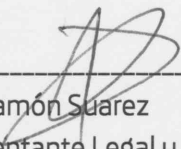
MICHELLE MARIE CHAMPSAUR DE CHEVASCO
MICHELLE MARIE CHAMPSAUR DE CHEVASCO
c.i.p. 8-434-694
Firma del Representante Legal de la Sociedad



DECLARACIÓN JURADA
(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 58 de 12 de diciembre del 2002, el suscrito Patrick Andrew McLeod Klein, varón, mayor de edad, ejecutivo, casado, con cédula de identidad personal N.º 8-719-1342, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: 305805, Rollo: 47028, Imagen: 19 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público con domicilio en Torre Este, Urbanización Costa Del Este, Ave. La Rotonda, Complejo Business Park, Teléfono: 378-7500; declaro lo siguiente:
2. Que no soy persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002.
3. Que no soy controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 2002.
4. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002.
5. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2014.


Isaac Ramón Suárez
Representante Legal y Apoderado General
Telefónica Móviles Panamá, S.A.



Yo AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No 4-148-768

CERTIFICO:

Que Isaac Ramón Suárez
a quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas

Panamá, 30 ENE 2014

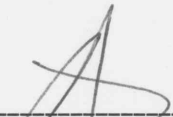
Cay TESTIGO Isaac Ramón Suárez TESTIGO

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

DECLARACIÓN JURADA (De Cumplimiento de las Garantías y los Requerimientos mínimos)

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cargos de la Licitación para Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000665 para el servicio de telefonía celular voy y data para las entidades del Estado, el suscrito Patrick Andrew McLeod Klein, varón, panameño, mayor de edad, ejecutivo, casado, con cédula de identidad personal N.º 8-719-1432, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa telefónica Móviles Panamá, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: 305805, Rollo: 47028, Imagen: 19, domicilio en Torre Este, Complejo Business Park, Ave. La Rotonda, Urb. Costa del Este, Teléfono: 378-7500; declaro bajo la gravedad de juramento que todos los productos ofertados en mi propuesta, cumplen con las garantías, que en el caso de los teléfonos celulares es de mínimo un (1) año, los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos de los productos a ofertar, y asumo cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal en caso de que se compruebe que la información suministrada resulte incorrecta, alterada o falsa.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2014.


Isaac Ramón Suárez
Representante Legal y Apoderado General
Telefónica Móviles Panamá, S.A.



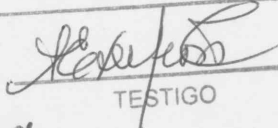
Yo AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No 4-148-768

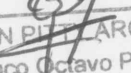
CERTIFICO:

Que Isaac Ramón Suárez
a quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas

Panamá, 30 ENE 2014


TESTIGO


TESTIGO


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

Panamá, 13 de enero de 2014

Señores
Dirección General de Contrataciones Públicas
Ciudad.-

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2013-1-27-099-LM-000665, para el servicio de telefonía móvil celular voz y data para las entidades del Estado.

Respetados Señores:

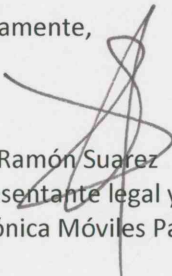
El suscrito Isaac Ramón Suarez, varón, español, mayor de edad, con pasaporte AAH742686 actuando como representante legal de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A., hago constar que la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A., ha tenido varios nombres desde su constitución, siendo el primer nombre BSC DE PANAMA S.A., hasta el 14 de julio de 2003 cuando se hace el cambio a BELLSOUTH PANAMA S.A., mediante escritura pública N° 3020 del 14 de julio de 2003 y posteriormente, a través de la escritura pública N° 10801 del 28 de diciembre de 2004, se hace el cambio de nombre a TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A.

En este sentido, El Contrato N° 30-A del 5 de febrero de 1996 celebrado entre El Estado y BSC DE PANAMÁ S.A., donde se otorga la Concesión para la prestación del servicio de Telefonía Móvil celular de la Banda A, se mantiene vigente en todos sus efectos a favor de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A., por ser la misma sociedad en cuanto a su existencia, vigencia, representación, derechos y obligaciones.

Adjuntamos los siguientes documentos:

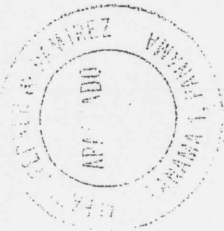
1. Copias de las escrituras públicas N°3020 del 14 de julio de 2003 y N°10801 del 28 de diciembre de 2004, donde se hacen los cambios de nombre de la sociedad.
2. Copias de las Gacetas Oficiales N°23,054 del 10 de junio de 1996 que contiene el Contrato de Concesión N°30-A entre el Estado y BSC de Panamá S.A., y la N°23,055 del 11 de junio de 1996, donde se aclara que la fecha del Contrato N°30-A es el 5 de febrero de 1996.

Atentamente,


Isaac Ramón Suarez
Representante legal y Apoderado General
Telefónica Móviles Panamá, S.A.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

Licdo. Rafael Fernández Lara
NOTARIO NOVENO

mrc
78040.
2003

TELEFONO: 263-3981
263-3982
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle Uruguay
Rep. de Panamá, Edificio
Cayla, Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585
ESTAFETA EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 3020 DE 14 DE julio DE 20 DE 03

POR LA CUAL

se protocoliza Certificado emitido por Secretario sobre reunión celebrada por la Asamblea de Accionistas de la sociedad **BSC DE PANAMA S.A.**, celebrada el día 5 de Junio de 2003, en la cual se modifica el Artículo Primero del Pacto Social y se designan nuevos directores de la Clase A y Clase B.

8-784-1738

M

24

2003

Carida	Copia
Pas y Libro de Clave	Copia
Tasa Unica	Copia
Plano de Letra	Copia
Fecha y Nombre	Copia

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL VEINTE (3020) -----

POR LA CUAL se protocoliza Certificado emitido por Secretario sobre reunión celebrada por la Asamblea de Accionistas de la sociedad **BSC DE PANAMA S.A.**, celebrada el día 5 de Junio de 2003, en la cual se modifica el Artículo Primero del Pacto Social y se designan nuevos directores de la Clase A y Clase B. -----

Panamá, 14 de julio de 2003

-- En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil tres (2003), ante mí **RAFAEL FERNANDEZ LARA**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos once - mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente **ALFREDO RAMIREZ TEJADA**, varón, panameño, abogado, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos ocho - mil ochocientos cincuenta y siete (8-208-1857), persona a quien conozco como Secretario de la sociedad **BSC DE PANAMA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público a la ficha trescientos cinco mil ochocientos cinco (305805), rollo cuarenta y siete mil veintiocho (47028), imagen cero cero diecinueve (0019) y me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo Certificado emitido por Secretario sobre reunión celebrada por la Asamblea de Accionistas de la sociedad **BSC DE PANAMA S.A.**, celebrada el día cinco (5) de Junio de dos mil tres (2003), en la cual se modifica el Artículo Primero del Pacto Social y se designan nuevos directores de la Clase A y Clase B. de la expresada sociedad.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **Olimpio Aguilar Puga**, portador de la cédula de identidad personal número dos - cuarenta y tres - setecientos treinta y nueve (2-43-739) y **Kathia Xintaris de Díaz** portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos sesenta y ocho - ochenta y uno (8-368-81) personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número TRES MIL VEINTE (3020) -----

(fdo.) Alfredo Ramírez Jr. ----- Olimpio Aguilar Puga ----- Kathia Xintaris de Díaz -----

276865

RAFAEL FERNANDEZ LARA -- Notario Público Noveno. -----

CERTIFICADO DEL SECRETARIO ----- El suscrito, Alfredo Ramírez T., Secretario de BSC de Panamá, S.A., por este medio --- CERTIFICA: --- 1) Que el día 5 de junio de 2003, tuvo lugar una reunión de la Asamblea de Accionistas de BSC de Panamá, S.A. en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Edificio Magna Corp. de la Ciudad de Panamá.----- 2) Que los tenedores del 100% de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron representados en la reunión. ---- 3) Que se dio aviso previo de la reunión a todos los accionistas, según lo dispuesto en el Pacto Social. ---- 4) Que la reunión fue presidida por Paulino Barros, en ausencia del titular, y que Alfredo Ramírez T. actuó como secretario. ----- 5) Que el Secretario indicó que existía quórum para la reunión. -----6) Que a moción debidamente presentada, secundada y unánimemente adoptada, --- SE RESOLVIO: "A) Modificar el artículo primero del Pacto Social como sigue: --- "PRIMERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD El nombre de la sociedad es: ----- **BELLSOUTH PANAMA, S.A.**" ----- B) Nombrar a KURT KNUTZON como director principal Clase A en reemplazo de John Hamm; y a ROBERTO PEON como nuevo director suplente Clase A en reemplazo de Kurt Knutzon, ambos con domicilio en 1100 Peachtree Street, N.E., Suite 1000, Atlanta, Georgia; y nombrar a RICARDO ARANGO, con domicilio en Edificio Plaza Bancomer, Piso 16, como nuevo director suplente Clase B en reemplazo de Carlos Barnes. Estos nombramientos serán efectivos a partir del 5 de junio de 2003. ----- C) Declarar para los registros de la sociedad, que en vista de los nombramientos antes efectuados, desde el 5 de junio de 2003, la lista de directores y dignatarios de la sociedad es la que sigue: -----

Directores Principales Clase A: -- Carlos Perea ---- Paulino R. Barros Jr. --- Kurt Knutzon -----

Directores suplentes Clase A: -- Patricia Marcucci ---- George Hill ---- Roberto Peón -----

Directores principales Clase B: -- Emanuel González-Revilla J.----- Emanuel González-Revilla L. Edward Henríquez ---- -----

Directores suplentes Clase B: --- Nicolás González - Revilla J. ---- Juan Ramón Brenes ----- Ricardo Arango -----

Dignatarios: -- Emanuel González-Revilla J. - Presidente ----- Paulino R. Barros Jr. - Vicepresidente ----- Emanuel González-Revilla L. - Tesorero ---- Alfredo Ramírez Tejada - Secretario" -----

PN

REPUBLICA DE PANAMA
30.6.03 B/ 400
NOTARIA 906 PANAMA
BOGALIA 163602

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, 14 de julio de 2003. -- (fdo) Alfredo Ramírez Jr. --- Alfredo Ramírez T. -- Secretario -----
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los
catorce (14) días del mes de julio de dos mil tres (2003).

RAFAEL FERNANDEZ LARA
ESTANCIO PUBLICO NOVENO



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2003/07/17 15:00:22:7
Tomo: 2003	Asiento: 78040
Presentante: RICARDO M CUPAS	Cedula: 8-784-1738
Liquidación No.: 8498755	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: EDEHER	

Rafael Fernandez Lara



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Infervantel Ficha No. 305805 Sigla S.A.
Documento Redi No.: 510894
Operación realizada Acta
Derechos de Registro Bl. 40.00
Derecho de Calificación Bl. 0.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 24 de Julio 2003
Yanely Acevedo B
Registrador Ysfe



5-305805 510894 276866



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

Mu 172108
2004
OK-29/12/0

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena
NOTARIO DUODÉCIMO

Rafael Carlos Ferrer
8-794-1526

TELÉFONOS: 269-5066
269-5297
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 8830
ZONA 5,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA

10801 28 de diciembre 04

ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

Por la cual: se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **BELLSOUTH PANAMA, S.A.** celebrada el día 7 de diciembre de 2004, por la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social de la sociedad.

nuevo nombre soc -

M
AUTORIZADA
DEC 29 P 3:38
REGISTRACION GENERAL DE INGRESOS No. 119

Registro Público de Panamá
Departamento del Ocio
Exención de Ingresos de Contribuyentes
Cantidad de Papel Monetario: 1
Paz y Salvo de Ingresos: Original Copia
Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia
Tasa Única: Original Copia
Pleno de Leta: Original Copia
Fecha y Nombre: _____

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS UNO (10801) -----
POR LA CUAL se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad BELLSOUTH PANAMA, S.A. celebrada el día 7 de diciembre de 2004, por la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social de la sociedad. -----

Panamá, 28 de diciembre de 2004 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante mí CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento sesenta y cuatro -ochenta (8-164-80), compareció personalmente ROBERTO MEANA MELENDEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - ciento noventa y tres (8-226-193), debidamente autorizado para este acto, y me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad BELLSOUTH PANAMA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a la ficha trescientos cinco mil ochocientos cinco (305805), celebrada el día siete (7) de diciembre de dos mil cuatro (2004), por la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social de la expresada sociedad. ----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse; y leida como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Rogelio Valencia, portador de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - seiscientos cuarenta y tres (8-427-643) y Argelis de Tejada, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno- mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL OCHOCIENTOS UNO (10801) -----

(fdo) Roberto Meana Meléndez ----- Rogelio Valencia --- Argelis de Tejada --- CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA -- NOTARIO PUBLICO DUODECIMO. -----

ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE **BELLSOUTH PANAMA, S.A.** - Celebrada en la ciudad de Madrid, España el día 7 de diciembre de 2004. --- En la ciudad de Madrid, España, a

4- 305805

29 Dic

las nueve de la mañana del día 7 de diciembre de 2004, se encontraban debidamente representados los accionistas tenedores del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de **BELLSOUTH PANAMA S.A.** (la "Sociedad"), todos los cuales renunciaron al requisito de la notificación previa de la reunión. ---- Presidió la sesión el titular, señor Luis Miguel Gilpérez López y actuó como Secretario el titular, Miguel Garrido de las Heras. - Abierta la sesión el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era modificar la cláusula primera del Pacto Social de la Sociedad. ---- A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, **SE RESOLVIO:** --- 1. Aprobar, como en efecto se aprueba, que la cláusula Primera del Pacto Social quede de la siguiente manera: "PRIMERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD: El nombre de la sociedad es **TELFÓNICA MOVILES PANAMÁ, S.A.**" ----- 2. Autorizar, como en efecto se autoriza a Roberto Meana Meléndez, con cédula de identidad personal No. 8-226-193, para que comparezca ante Notario Público para protocolizar el acta de esta reunión y proceder a su inscripción en el Registro Público de Panamá. ---- No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se concluyó a las 10:00 a.m. --- (fdo) ilegible --- Presidente - Luis Miguel Gilpérez --- (fdo) ilegible - Secretario - Miguel Garrido de Las Heras -----

--Minuta refrendada por ALFARO, FERRER & RAMIREZ -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004). -----



Cecilio R. Moreno A.
Licdo. CECILIO R. MORENO A.
Notario Público Duodécimo

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2004
Presentante: RAFAEL CARLES FERRER
Liquidación No.: 8719347
Ingresado Por: YANIS

Fecha y Hora: 2004/12/29 09:27:10:2
Asiento: 172108
Cedula: 8-794-1526
Total Derechos: 50.00

Olivia Y. de Motta



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de mercantil Ficha No. 305805 Sigla No. S.A.

Documento Redi No 715422

Operación realizada Acta

Derechos de Registro B/. 40,00

Derechos de Calificación B/. 10,00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 29 de Diciembre 2007

[Signature]
Registrador Jefe



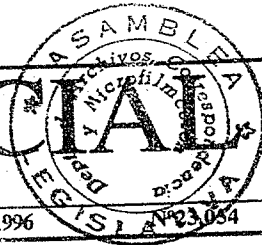
d- 715422

4- 305805

29 Dic

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCII PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 10 DE JUNIO DE 1996

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONTRATO Nº 30-A
(De 30 de enero de 1996)
" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y BSC DE PANAMA, S.A." PAG. 5

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO DE CONCESION

LICITACION PUBLICA No.2-96

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR
DE LA BANDA "A"

1996

INDICE

CAPITULO I DESCRIPCION DE LA CONCESION

	PAGINA
CLAUSULA 1: OBJETO	5
CLAUSULA 2: ALCANCE	6
CLAUSULA 3: AREA GEOGRAFICA	6
CLAUSULA 4: DEFINICIONES DE TERMINOS	6

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/2.30

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CAPITULO II

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

CLAUSULA 5: DOCUMENTOS 9

CAPITULO III

VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6: DURACION 9

CLAUSULA 7: DERECHO DE PREFERENCIA 9

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

CLAUSULA 8: PRESTACION DE SERVICIOS 10

CLAUSULA 9: INTERRUPCION Y SUSPENSION DE SERVICIOS 10

CLAUSULA 10: PROHIBICION DE COMPETENCIA DESLEAL 10

CLAUSULA 11: DERECHO DE CONCESION 10

CLAUSULA 12: APORTE A LA ENTIDAD REGULADORA 10

CLAUSULA 13: CONTRATO DE SERVICIOS 11

CLAUSULA 14: RESPONSABILIDAD FRENTE AL ABONADO O CLIENTE 11

CLAUSULA 15: INVOLABILIDA DE LAS COMUNICACIONES 11

CLAUSULA 16: REGISTRO DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS 11

CLAUSULA 17: ATENCION AL CLIENTE 12

CLAUSULA 18: SISTEMA DE QUEJAS Y REPARACIONES 12

CLAUSULA 19: REGISTRO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES 12

CLAUSULA 20: CONTRATOS DE CORRESPONSALIA CON OPERADORES
INTERNACIONALES 12

CLAUSULA 21: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO 12

CLAUSULA 22: CESION DE LA CONCESION	13
CLAUSULA 23: CONFLICTO DE INTERESES	13
CLAUSULA 24: CESION DE LAS ACCIONES	13
CLAUSULA 25: PLAN MINIMO DE DESARROLLO	14
CLAUSULA 26: MODIFICACION AL PLAN MINIMO DE DESARROLLO	14
CLAUSULA 27: INFORMES	14
CLAUSULA 28: MODALIDAD DE TASACION Y FACTURACION	14
CLAUSULA 29: PROHIBICION DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES	15
CLAUSULA 30: ROAMING	15
CLAUSULA 31: CARGOS POR EL SERVICIO ROAMING	15
CLAUSULA 32: CONFIABILIDAD	15
CLAUSULA 33: CALIDAD DEL SERVICIO	15
CLAUSULA 34: PROCEDIMIENTO DE MEDICION	15
CLAUSULA 35: INFORMES DE RESULTADOS DE MEDICIONES	16
CLAUSULA 36: CERTIFICACION DE MEDICIONES	16
CLAUSULA 37: ENCUESTAS AL PUBLICO	16
CLAUSULA 38: INFORMES DE COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA	16
CLAUSULA 39: INFORMACION ADICIONAL	17
CLAUSULA 40: PROHIBICION DE VENTAS ATADAS	17
CLAUSULA 41: COMERCIALIZACION DE RADIOTELEFONOS	17
CLAUSULA 42: COMPATIBILIDAD	17
CLAUSULA 43: MODIFICACION DEL SISTEMA	17
CLAUSULA 44: MODERNIZACION DEL SISTEMA	18

CAPITULO V

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

CLAUSULA 45: GARANTIA DE IGUALDAD DE TRATO	18
CLAUSULA 46: PRECIOS DEL SERVICIO	18
CLAUSULA 47: FACTURACION DEL SERVICIO	19
CLAUSULA 48: PUBLICACION DE PRECIOS	19
CLAUSULA 49: PROHIBICION DE TRATO PREFERENCIAL	19
CLAUSULA 50: SUSPENSION DEL SERVICIO A ABONADOS O CLIENTES	19
CLAUSULA 51: COMERCIALIZACION DEL SERVICIO	20
CLAUSULA 52: BANDA DE FRECUENCIAS	20

CLAUSULA 53: DESOCUPACION DE LA BANDA	20
CLAUSULA 54: CANALIZACION DE LA BANDA	20
CLAUSULA 55: NUEVA CANALIZACION	21
CLAUSULA 56: ESTADO DE LA BANDA "A"	21
CLAUSULA 57: INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	21
CLAUSULA 58: HOMOLOGACION DE RADIOTELEFONOS	21
CLAUSULA 59: EQUILIBRIO ECONOMICO - FINANCIERO	21
CAPITULO VI	
POTESTADES DE LA ENTIDAD REGULADORA	
CLAUSULA 60: PODER TARIFARIO	21
CLAUSULA 61: INTERCONEXION	22
CLAUSULA 62: CONDICIONES DE INTERCONEXION	23
CLAUSULA 63: ESTADOS DE URGENCIA NACIONAL	24
CLAUSULA 64: INSPECCION	24
CLAUSULA 65: RESCATE ADMINISTRATIVO	
CLAUSULA 66: ENTIDAD REGULADORA	24
CAPITULO VII	
CLAUSULAS PENALES	
CLAUSULA 67: DE LAS INFRACCIONES	24
CLAUSULA 68: SANCIONES	25
CLAUSULA 69: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONCESION	25
CLAUSULA 70: MULTAS Y AMONESTACIONES	26
CLAUSULA 71: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	26
CAPITULO VIII	
TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION	
CLAUSULA 72: TERMINACION NORMAL	26
CLAUSULA 73: TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO	26
CLAUSULA 74: TERMINACION UNILATERAL	27
CLAUSULA 75: NULIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION	27
CLAUSULA 76: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION	27
CLAUSULA 77: CLAUSULA PENAL	28
CLAUSULA 78: REVERSION	28

CAPITULO IX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CLAUSULA 79: FIANZA DE CUMPLIMIENTO	28
-------------------------------------	----

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA 80: TARIFAS TRANSITORIAS DE INTERCONEXION	28
CLAUSULA 81: PLAN DE NUMERACION INICIAL	30
CLAUSULA 82: LEGISLACION APLICABLE	30
CLAUSULA 83: CLAUSULA COMPROMISORIA	30
CLAUSULA 84: RENUNCIA A RECLAMACION DIPLOMATICA DE EL CONCESIONARIO	30
CLAUSULA 85: DOMICILIO ESPECIAL	30

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONTRATO N° 30-A
(De 30 de enero de 1996)**

Entre los suscritos, a saber: RAUL MONTENEGRO DIVIAZO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-125-912, en su calidad de Ministro de Gobierno y Justicia y quien actúa en nombre y representación de la República de Panamá, por una parte, y por la otra BSC DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Micropelicula Mercantil a la Ficha 305805, Rollo 47028 e Imagen 0019 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.95-114914, representada en este acto por su Representante LUIS LA ROCCA, en lo sucesivo llamada EL CONCESIONARIO, -----, previa aprobación del Consejo de Gabinete, acuerda celebrar este Contrato de Concesión para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular, con sujeción a la Ley No.43 de 21 de Julio de 1995, Ley No.17 de 9 de julio de 1991, Ley No.14 de 29 de Julio de 1987 y al Decreto de Gabinete No.214 de 26 de junio de 1970 y las demás normas legales y reglamentarias y como consecuencia de la Licitación Pública No.2-96 de 31 de enero de 1996, el cual se sujetará a los términos y condiciones siguientes:

CAPITULO I

DESCRIPCION DE LA CONCESION

CLAUSULA 1: OBJETO

La República de Panamá adjudica a EL CONCESIONARIO, mediante Resolución motivada No. 25-96 CG de fecha 3/febrero/96, la Concesión que tiene por objeto instalar, mantener, administrar, operar y explotar comercialmente por cuenta y riesgo de EL CONCESIONARIO, en régimen de competencia, el servicio de Telefonía Móvil Celular en la Banda "A".

CLAUSULA 2: ALCANCE

LA CONCESION abarca el derecho de uso exclusivo de las frecuencias comprendidas en la Banda "A" y la prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular, incluidos los servicios suplementarios y demás servicios inherentes al Sistema de Telefonía Móvil Celular, entre los cuales se incluyen, sin ser limitativos, los siguientes:

- 2.1 Llamada en espera.
- 2.2 Transferencia de llamadas.
- 2.3 Cobertura sólo en ciertas áreas del sistema.
- 2.4 Conferencia.
- 2.5 Transmisión de voz.
- 2.6 Restricción a llamadas.
- 2.7 Transmisión de datos.
- 2.8 Transmisión de video
- 2.9 Roaming Internacional y Nacional
- 2.10 Correo de voz
- 2.11 Marcación abreviada
- 2.12 Servicios de Valor Agregado

EL CONCESIONARIO deberá obtener una concesión de la autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable, para prestar otros servicios y facilidades de telecomunicaciones no comprendidos en esta concesión. El Estado se compromete a asignar las frecuencias de enlace, de conformidad al Decreto 87-A de 3 de abril de 1991, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

CLAUSULA 3: AREA GEOGRAFICA

El área geográfica de la CONCESION comprende todo el territorio de la República de Panamá.

CLAUSULA 4: DEFINICIONES DE TERMINOS

Los términos técnicos utilizados en este contrato relativos al servicio de telecomunicaciones objeto de la CONCESION, tendrán el significado que les atribuye la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) en sus documentos oficiales. Sin embargo, a los efectos de este contrato, se establecen las siguientes definiciones, cuyo significado tendrá preferencia sobre cualquier otro.

4.1. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Servicio que permite la comunicación de dos o más terminales de telecomunicaciones, sea en forma manual o automática y utilizando para ello redes de telecomunicaciones fijas o móviles, cableadas o inalámbricas, locales, interurbanas o internacionales, o cualquier otro medio de transmisión inventado o por inventarse.

4.2. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR

Servicio final de telecomunicaciones que consiste en la transmisión o transporte de las emisiones de radio generadas y recibidas por los equipos terminales o radioteléfonos en poder de los abonados, clientes o usuarios del servicio, con el fin de que éstos puedan originar o recibir llamadas telefónicas o transmisiones de datos o equivalentes, utilizando para ello un Sistema de Telefonía Móvil Celular. El Servicio de Telefonía Móvil Celular comprende originar y recibir comunicaciones desde y hacia el radioteléfono, dirigidas o provenientes de otros abonados del mismo Servicio de Telefonía Móvil Celular o de cualquier otro servicio de telecomunicaciones con el cual se interconecte, incluidos otros Sistemas de Telefonía Móvil Celular y la Red Básica de Telecomunicaciones.

4.3 SERVICIOS BASICOS DE TELECOMUNICACIONES

Servicios públicos de telefonía fija, conmutados, locales, nacionales e internacionales, a través de medios alámbricos o inalámbricos.

4.4 RED BASICA DE TELECOMUNICACIONES

Red conmutada constituida por equipos, sistemas e infraestructura física, destinada a proveer servicios básicos de telecomunicaciones.

4.5 BANDA "A"

Se denomina así a la banda de frecuencias reservada para el uso de un operador de servicios de telefonía móvil celular, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 17 del 9 de julio de 1991.

4.6 CLIENTE/ABONADO

Persona natural o jurídica a la que EL CONCESIONARIO proporciona el servicio de telecomunicaciones sobre la base de un contrato de servicios.

4.7 USUARIO

Persona natural o jurídica que tiene acceso al Servicio de Telefonía Móvil Celular, por ser abonado del servicio, por estar autorizado por el abonado o por la empresa operadora, o por ser un abonado o usuario de otra red o sistema interconectado con el sistema de EL CONCESIONARIO.

4.8 AREA DE SERVICIO DE LA CELDA

Se refiere al área geográfica servida por cada estación radiobase.

4.9 ZONA DE SERVICIO DEL SISTEMA

Es el área geográfica cubierta o servida por todas las radiobases o celdas de la red. También recibe el nombre de zona de operación o área de operación del sistema.

4.10 ROAMING CELULAR

Se denomina así, al servicio que permite a un abonado o cliente de un concesionario de telefonía móvil celular ser atendido con el mismo radioteléfono por un operador distinto, en la misma u otra banda de frecuencias y en la misma u otra zona de servicios, incluyendo países distintos.

También se denomina roaming, al servicio mediante el cual EL CONCESIONARIO puede servir a un abonado en dos regiones geográficas distintas dentro de su zona de operación.

4.11 HANDOFF

Es el servicio de traspaso de llamadas en curso o de conmutación automática que hace el sistema móvil celular entre celdas para garantizar la continuidad de las comunicaciones.

4.12 CALIDAD DEL SERVICIO

Es el efecto de las características de un servicio que determinan el grado de satisfacción del usuario por el mismo.

4.13 GRADO DE SERVICIO

Conjunto de variables que determinan la aptitud y el desempeño de un equipo o grupo de equipos de telecomunicaciones frente al tráfico. Estas variables se expresan básicamente como la probabilidad de pérdida del sistema.

4.14 SISTEMA DE TELEFONIA MOVIL CELULAR

Se llama así al conjunto de infraestructura y equipos necesarios para prestar el servicio de telefonía móvil celular, y que comprende las centrales de telefonía móvil celular, las estaciones radiobase, los enlaces entre las centrales, los enlaces entre las centrales y las estaciones radiobase, y los enlaces de interconexión con la red básica de telecomunicaciones o cualquier otra red. Se incluyen cualesquiera otras instalaciones y equipos desarrollados al presente o a ser desarrollados en el futuro y que se relacionen con el servicio de telefonía móvil celular. No forman parte del sistema de telefonía móvil celular los radiotéfonos de los abonados.

4.15 CENTRAL DE TELEFONIA MOVIL CELULAR

Es la unidad del sistema que controla en forma automática todas las radiobases bajo supervisión. Adicionalmente, desarrolla todas las funciones de control, supervisión y administración de la red. Comprende los subsistemas de: conmutación, radiación, transmisión, localización y control, y operación y mantenimiento del sistema.

4.16 ESTACION RADIOBASE

Es la interfaz de radio y el enlace de comunicación entre los radiotéfonos y la central de telefonía móvil celular. Se compone de los equipos transreceptores que conforman cada canal, las antenas, las unidades de energía, y todo el equipo asociado.

4.17 CANAL DE VOZ

Canal radioeléctrico que sirve de enlace bidireccional entre la estación radiobase y el radiotéfono, a través del cual se desarrolla una comunicación.

4.18 CANAL DE CONTROL

Canal radioeléctrico que sirve de enlace bidireccional entre la estación radiobase y el radiotéfono, empleado para la transmisión de los datos necesarios para la señalización y control del servicio.

4.19 SERVICIO DE VALOR AGREGADO

Todo servicio que pueda ser prestado por EL CONCESIONARIO o por cualquier otro operador de telecomunicaciones, a través de la red celular y que sea distinto del servicio básico de transmisión de voz y transporte de datos y de los servicios suplementarios o adicionales. Así, constituyen servicios de valor agregado, los de acceso a bases de datos, correo electrónico, de acceso a redes informáticas, servicios inteligentes asociados y cualquier otro que actúe sobre el protocolo o contenido de la información transmitida o recibida por el cliente o usuario del servicio y no relacionado en forma directa con el establecimiento de la comunicación.

4.20 CANAL RADIOELECTRICO

Porción del espectro radioeléctrico que se destina a ser utilizada por una emisión de radio y que puede definirse por dos o más frecuencias límite, o por una portadora y su ancho de banda asociado, o por cualquier otra indicación o norma equivalente.

4.21 ESTACION RADIOELECTRICA

Uno o más transmisores o receptores, o combinaciones de ellos, incluyendo las instalaciones, accesorios y equipos asociados, necesarios para asegurar la radiocomunicación.

4.22 RADIOTELEFONO

Es el equipo terminal de radiocomunicaciones, debidamente homologado, a través del cual el cliente o el usuario tiene acceso al servicio.

4.23 SOCIO OPERADOR

Empresa con experiencia en telefonía móvil celular con la responsabilidad de operar y administrar la concesión, la cual cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en la etapa de precalificación

4.24 ESPECTRO RADIOELECTRICO

Consiste en el conjunto de ondas radioeléctricas cuyas frecuencias están comprendidas entre los tres (3) kilohertzios y los tres mil (3.000) gigahertzios. El espacio aéreo por el cual se propagan estas ondas radioeléctricas es un bien público nacional.

CAPÍTULO II**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO****CLAUSULA 5: DOCUMENTOS**

Forman parte integrante de este Contrato, además del presente documento principal, los anexos siguientes, que firmados por ambas partes se acompañan:

- ANEXO A** Plan Mínimo de Desarrollo
- ANEXO B** Indices de Calidad
- ANEXO C** Situación Inicial de las Frecuencias de las Bandas "A" y "B"
- ANEXO D** Contenido Mínimo de los Informes
- ANEXO E** Presentación de Anteproyecto Técnico
- ANEXO F** Area de Cobertura
- ANEXO G** Cuadro de tarifas de interconexión

CAPITULO III**VIGENCIA DEL CONTRATO****CLAUSULA 6: DURACION**

La presente CONCESION estará vigente por un término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la formalización del presente CONTRATO.

En caso de que las condiciones de este CONTRATO sean modificadas, de común acuerdo entre las partes, éstas entrarán en vigencia de conformidad a lo pactado.

CLAUSULA 7: DERECHO DE PREFERENCIA

Antes de vencer el plazo de LA CONCESION, EL CONCESIONARIO tendrá la opción preferencial de solicitar una nueva concesión, para lo cual deberá presentar dicha solicitud por escrito antes de los tres (3) años anteriores a la terminación del período de la CONCESION, cuyo otorgamiento en base a esta solicitud estará condicionado a que EL CONCESIONARIO haya cumplido cabalmente las obligaciones impuestas por la CONCESION vigente.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

CLAUSULA 8: PRESTACION DE SERVICIOS

EL CONCESIONARIO está obligado a prestar el Servicio de Telefonía Móvil Celular en forma continua, regular y eficiente, en condiciones de normalidad y seguridad, conforme a las leyes que regulan la materia, a las obligaciones que le impongan los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la REPUBLICA DE PANAMA, a las disposiciones administrativas y técnicas que regulan la materia y a los términos establecidos en este CONTRATO.

CLAUSULA 9: INTERRUPCION Y SUSPENSION DE SERVICIOS

Sólo con autorización de la Entidad Reguladora se podrá interrumpir el servicio dado en CONCESION, salvo que la interrupción se deba a caso fortuito o fuerza mayor; entre otros, pero sin limitarse a ello: motines, huelgas, actos de fuerza, hechos de la naturaleza, actos de los poderes públicos, y en todo caso, por causas no imputables a la voluntad de EL CONCESIONARIO.

Cuando el servicio deba ser interrumpido en forma generalizada por parte de EL CONCESIONARIO para instalar, reinstalar, cambiar o reparar equipos y si el tiempo de interrupción es mayor de cuarenta y ocho (48) horas continuas, EL CONCESIONARIO deberá notificarlo previamente y por escrito a la Entidad Reguladora, indicando las razones que justifiquen tal interrupción.

CLAUSULA 10: PROHIBICION DE COMPETENCIA DESLEAL

EL CONCESIONARIO en ningún caso podrá realizar actos, convenios, acuerdos, combinaciones, o aplicar prácticas que impidan, limiten, falseen o restrinjan la libre competencia o prácticas predatorias de la competencia en aquellas actividades en las cuales participen otros concesionarios.

Asimismo, ninguna persona natural o jurídica que ejerza directa o indirectamente el control accionario de EL CONCESIONARIO podrá, directa o indirectamente, asociarse o llegar a un acuerdo o arreglo de cualquier naturaleza con otro concesionario del servicio de telefonía móvil celular, cuando a consecuencia de ello se generen efectos restrictivos sobre la libre competencia o se produzca una situación de dominio del mercado. En caso contrario se aplicarán las sanciones e infracciones contenidas en el Capítulo VII de este contrato denominado "Cláusulas Penales":

CLAUSULA 11: DERECHO DE CONCESION

Se establece la cantidad de US\$ 72.610.000.00**** por el derecho de esta CONCESION, pagada en el acto de la firma del presente contrato por parte del Ministerio de Gobierno y Justicia. Dicho pago incluye el derecho a uso de las frecuencias comprendidas en la Banda "A", así como las frecuencias de enlace necesarias para la prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular en atención a los fines establecidos en este Contrato de Concesión. Las frecuencias de enlace serán asignadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia de conformidad al Decreto 87-A de 3 de abril de 1991.

CLAUSULA 12: APORTE A LA ENTIDAD REGULADORA

EL CONCESIONARIO estará sujeto al pago de una cantidad equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los ingresos brutos anuales de todos los servicios establecidos

en las Cláusulas 1 y 2, por concepto de aporte a la Entidad Reguladora, durante el período de vigencia de este Contrato. Dicho pago se efectuará mensualmente, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del correspondiente período mensual, según los ingresos brutos facturados que EL CONCESIONARIO haya registrado el mes inmediato anterior.

Dentro del primer trimestre de cada año calendario se hará un ajuste de lo que realmente haya debido pagar EL CONCESIONARIO o el reintegro que corresponda, de acuerdo con los balances anuales auditados de EL CONCESIONARIO.

Para efectos de esta cláusula se consideran como ingresos brutos la suma facturada exclusivamente por la operación y prestación de los servicios de Telefonía Móvil Celular especificados en las Cláusulas 1 y 2 de este Contrato, más los ingresos provenientes de los contratos de interconexión, menos los egresos ocasionados por los contratos de interconexión.

CLAUSULA 13: CONTRATO DE SERVICIOS

Las relaciones entre EL CONCESIONARIO y el abonado o cliente de telefonía móvil celular se regirán por el Contrato de Servicios, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentos vigentes sobre la materia que le sean aplicables y a la presente CONCESION.

EL CONCESIONARIO presentará a la Entidad Reguladora en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios, a partir de la firma de este Contrato las condiciones de prestación de los servicios y los modelos de los Contratos de Servicios correspondientes. La Entidad Reguladora dispondrá de un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, para emitir sus observaciones.

Cualquier modificación sustancial que se haga posteriormente a dichos modelos de Contratos de Servicios, deberá ser sometida a la consideración y posterior aprobación de la Entidad Reguladora, a los fines de verificar su sujeción a las disposiciones legales, reglamentos y a la presente CONCESION.

CLAUSULA 14: RESPONSABILIDAD FRENTE AL ABONADO O CLIENTE

EL CONCESIONARIO o la persona natural o jurídica a través de la cual comercialice sus servicios será responsable frente a sus clientes por el correcto funcionamiento y la calidad de los servicios prestados a través de su sistema.

En caso de que existan indicios de que EL CONCESIONARIO no está prestando el el Servicio en los términos y condiciones señalados en este CONTRATO, la Entidad Reguladora ordenará la realización de las diligencias de investigación para la comprobación de tales circunstancias.

CLAUSULA 15: INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES

EL CONCESIONARIO protegerá con la diligencia de un buen padre de familia y de conformidad a la legislación vigente, la inviolabilidad, la intimidad y el secreto de la correspondencia, mensaje e información privada, de cualquier tipo, cursada a través de su sistema, y en ningún caso autorizará la divulgación del contenido de dichas comunicaciones sin el consentimiento expreso de los interesados u orden de la autoridad competente.

CLAUSULA 16: REGISTRO DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS

EL CONCESIONARIO se obliga a llevar y poner a disposición de la Entidad Reguladora, un registro de las solicitudes de servicio, dentro de las áreas de cobertura del

sistema de EL CONCESIONARIO, que no hayan podido ser atendidas por razones de capacidad del sistema o cualquier otra causa imputable a EL CONCESIONARIO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización de dichas solicitudes.

CLAUSULA 17: ATENCION AL CLIENTE

EL CONCESIONARIO se obliga a establecer centros de atención permanentes para sus clientes en número suficiente y de acuerdo a la demanda, en los sitios en que EL CONCESIONARIO tenga cobertura.

Asimismo, EL CONCESIONARIO se obliga a prestar un servicio de atención a emergencias, a través de su sistema, con numeración abreviada, que permita comunicar al abonado con los cuerpos o instituciones de seguridad y emergencia.

CLAUSULA 18: SISTEMA DE QUEJAS Y REPARACIONES

EL CONCESIONARIO deberá diseñar y poner en práctica un sistema eficiente de recepción y trámite de quejas y reparación de fallas aprobado por la Entidad Reguladora para lo cual dispondrá, al menos, de los siguientes mecanismos:

- 18.1.- Un número perteneciente al sistema de telefonía móvil celular, preferiblemente con numeración abreviada, que comunique a los clientes y usuarios con un centro de atención de reclamos.
- 18.2 Un número de acceso al mismo centro, a través de la red pública de telecomunicaciones.
- 18.3 Atención personalizada en las oficinas de atención al público de EL CONCESIONARIO.
- 18.4 Recepción de correspondencia escrita.

CLAUSULA 19: REGISTRO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Quando un cliente o un usuario del servicio tenga alguna queja o denuncia relacionada con el servicio que recibe, podrá presentarla a EL CONCESIONARIO utilizando para ello cualquiera de los mecanismos previstos en la Cláusula 18 o cualquier otro equivalente que EL CONCESIONARIO establezca y anuncie, a tal efecto. EL CONCESIONARIO deberá dar respuesta a cada una de tales quejas, denuncias o reclamos en el término de los 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción y deberá, asimismo, llevar un registro escrito de cada una de ellas, así como de los resultados y el otorgamiento de compensaciones. Dicho registro deberá estar en todo momento a la disposición de la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 20: CONTRATOS CON OPERADORES DE OTROS PAISES

La Entidad Reguladora supervisará los contratos que EL CONCESIONARIO celebre con empresas operadoras de otros países en referencia al Roaming Internacional o cualquier otro contrato en atención a lo que establezca la Ley que regule los servicios de telecomunicaciones. EL CONCESIONARIO presentará dichos contratos a la Entidad Reguladora, la cual podrá ordenar las modificaciones necesarias, si fuese el caso, para adecuarlos a los Tratados Internacionales de los cuales la República de Panamá sea signataria.

CLAUSULA 21: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

En la prestación de los servicios objeto de la CONCESION, EL CONCESIONARIO establecerá y garantizará el principio de igualdad de trato y se obliga a prestarlos sobre una base justa y razonable, otorgando a cada cliente el mismo trato en iguales condiciones y situaciones.

CLAUSULA 22: CESION DE LA CONCESION

EL CONCESIONARIO podrá ceder o transferir en cualquier forma, total o parcialmente la CONCESION, objeto de este contrato, los derechos de la misma, o la explotación exclusiva y directa del servicio, después que transcurran cinco (5) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato, previa autorización del Consejo de Gabinete.

Cualquier sustitución del Socio Operador durante la vigencia de la Concesión, que le impida a este seguir operando la Concesión, deberá ser justificada ante la Entidad Reguladora y autorizada mediante resolución motivada del Consejo de Gabinete. El sustituto deberá reunir las mismas condiciones técnicas, legales y financieras exigidas al Socio Operador del Concesionario. El Consejo de Gabinete establecerá el lapso para que se realice esta sustitución.

En el caso de que la concesión sea otorgada a un consorcio, se permitirá la cesión de la CONCESION, antes de los cinco (5) años, por EL CONCESIONARIO a una sociedad anónima constituida exclusivamente por los miembros de ese consorcio, previa autorización del Consejo de Gabinete. En este último caso, el socio operador del consorcio deberá tener la dirección y administración de la concesión, dentro de la sociedad así constituida. En este caso, el socio operador deberá mantener dentro de la persona jurídica titular de la CONCESION, una participación accionaria no menor del diez por ciento (10%) del capital social de ésta persona jurídica, durante los primeros cinco (5) años de la concesión.

En el caso que la concesión se le haya concedido a una persona que haya precalificado, ésta podrá ceder la concesión antes de los cinco (5) años, previa autorización del Consejo de Gabinete a una sociedad anónima, siempre y cuando el mismo socio operador mantenga la dirección y administración de dicha concesión dentro de la nueva sociedad constituida. En este caso, el socio operador deberá mantener dentro de la persona jurídica titular de la CONCESION, una participación accionaria no menor del diez por ciento (10%) del capital social de ésta persona jurídica, durante los primeros cinco (5) años de la concesión.

El secuestro o embargo sobre los bienes del CONCESIONARIO deberá ser notificado a la Entidad Reguladora, quien deberá, según el caso, decidir sobre la Resolución Administrativa de la CONCESION cuando por razón de ellos no le sea posible al CONCESIONARIO la continuación en la prestación del servicio.

Igualmente, la declaratoria de quiebra o concurso de acreedores de EL CONCESIONARIO, deberá notificársele a la Entidad Reguladora para los mismos fines.

CLAUSULA 23: CONFLICTO DE INTERESES

El Proponente que adquiera las acciones de INTEL, S.A., y el Contrato de Concesión no podrá participar en la operación ni en el capital social del operador de la Banda "A" de Telefonía Móvil Celular, y viceversa.

CLAUSULA 24: CESION DE LAS ACCIONES

El Socio Operador deberá mantener el control administrativo de la persona jurídica titular de la CONCESION, así como una participación accionaria no menor del diez por ciento (10%) del capital social de EL CONCESIONARIO, durante los primeros cinco (5) años de vigencia de LA CONCESION. En caso de no cumplir con este requisito El Concesionario se le impondrán las sanciones e infracciones contenidas en el Capítulo VII de este contrato denominado "Cláusulas Penales".

Cualquier sustitución del Socio Operador durante la vigencia de la Concesión, que le impida a este seguir operando la Concesión, deberá ser justificada ante la Entidad Reguladora y

autorizada mediante resolución motivada del Consejo de Gabinete. El sustituto deberá reunir las mismas condiciones técnicas, legales y financieras exigidas al Socio Operador de Concesionario. El Consejo de Gabinete establecerá el lapso para que se realice esta sustitución.

EL CONCESIONARIO, deberá comunicar a la Entidad Reguladora cualquier modificación a la composición accionaria, realizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la respectiva modificación. En caso contrario se le impondrán las sanciones e infracciones contenidas en el Capítulo VII de este Contrato denominado "Cláusulas Penales".

CLAUSULA 25: PLAN MINIMO DE DESARROLLO

EL CONCESIONARIO se obliga a realizar todas las actividades necesarias para la planificación, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la red de telecomunicaciones que se requiera para prestar el servicio de telefonía móvil celular objeto de la CONCESION, de forma tal que cumpla con el plan mínimo de desarrollo indicado en el Anexo A.

Asimismo, EL CONCESIONARIO, se obliga a presentar un Anteproyecto Técnico de conformidad a las condiciones establecidas en el Anexo E de este contrato.

CLAUSULA 26: MODIFICACION AL PLAN MINIMO DE DESARROLLO

La ejecución del plan mínimo de desarrollo será revisada y evaluada por la Entidad Reguladora de acuerdo con lo previsto en este contrato. El plan podrá ser revisado y modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que existan justas razones para ello, pudiendo inclusive establecerse metas nuevas, siempre que en ningún caso se desmejoren las metas globales del Plan Mínimo de Desarrollo referido en la cláusula 25 del presente contrato. Las metas cumplidas por EL CONCESIONARIO en un período, que excedan lo previsto para dicho período, se considerarán para periodos posteriores. Las metas globales del Plan Mínimo de Desarrollo sólo podrán ser reducidas cuando EL CONCESIONARIO demuestre que ha ocurrido una significativa disminución de la demanda del servicio.

CLAUSULA 27: INFORMES

EL CONCESIONARIO presentará a la Entidad Reguladora, dentro de los primeros 3 meses de cada año un informe del desarrollo de su sistema, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO D, el cual será revisado y evaluado por la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 28: MODALIDAD DE TASACION Y FACTURACIÓN

EL CONCESIONARIO establecerá, tasará, facturará y cobrará cargos por el uso de su sistema celular de acuerdo a la modalidad "paga quien llama".

Estos cargos se denominarán "cargos por uso celular", los cuales serán cobrados a los usuarios que originen las llamadas y reflejarán las frecuencias y/o duración de los mismos.

Los "cargos por uso celular" serán cobrados directamente por EL CONCESIONARIO a sus clientes. Cuando estos cargos sean facturados a nombre de EL CONCESIONARIO por otros operadores de servicio de telecomunicaciones, los mismos serán acumulados y remitidos a EL CONCESIONARIO a más tardar el día diez (10) de cada mes, una vez deducido los cargos acordados en el contrato de interconexión.

La facturación de estos cargos se hará por EL CONCESIONARIO directamente o por los operadores de otros servicios de telecomunicaciones con quienes EL CONCESIONARIO haya celebrado contratos de interconexión.

Salvo lo dispuesto en la Cláusula 31 la Entidad Reguladora se obliga a garantizar la aplicación de dicha modalidad a todos los operadores de servicios telefónicos que se interconectan con la red o sistema de telefonía móvil celular de EL CONCESIONARIO.

El CONCESIONARIO podrá adoptar otras modalidades de tasación y facturación, con la autorización de la Entidad Reguladora, siempre y cuando, los acuerdos de interconexión con las otras redes lo permitan.

CLAUSULA 29: PROHIBICION DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES

EL CONCESIONARIO adoptará, todas las medidas necesarias para evitar interferencias perjudiciales a otros servicios de telecomunicaciones que haya sido debidamente autorizados por la Entidad Reguladora, de acuerdo con las normas técnicas y regulaciones aplicables.

CLAUSULA 30: ROAMING

El sistema de EL CONCESIONARIO deberá tener la capacidad de prestar a todos sus clientes el servicio de Roaming dentro de su sistema, en todas sus áreas de cobertura.

EL CONCESIONARIO se compromete a proveer a todos sus clientes el servicio de Roaming automático con otros sistemas, en el ámbito nacional e internacional, cuando el mercado así lo justifique.

CLAUSULA 31: CARGOS POR EL SERVICIO ROAMING

Para la facturación de los servicios de Roaming automático, EL CONCESIONARIO sólo podrá aplicar los cargos correspondientes a dicho servicio al cliente de EL CONCESIONARIO que lo recibe, salvo autorización expresa de la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 32: CONFIABILIDAD

EL CONCESIONARIO deberá operar su red de manera tal que garantice niveles mínimos de confiabilidad, empleando los medios y redundancias en equipos y sistemas que permitan la continuidad del servicio.

CLAUSULA 33: CALIDAD DEL SERVICIO

EL CONCESIONARIO se obliga a mantener un alto grado de calidad de servicio dentro de su sistema. A tal fin, EL CONCESIONARIO deberá realizar mediciones de los índices de calidad indicados en el ANEXO B y ponerlos a disposición de la Entidad Reguladora y cumplir con los mínimos valores de índices de calidad que se establecen en el ANEXO B. Asimismo, la Entidad Reguladora podrá adoptar métodos de medición y nuevos parámetros de control.

Con la finalidad de lograr una efectiva vigilancia de los índices de calidad previstos en el Anexo B la Entidad Reguladora establecerá con EL CONCESIONARIO un cronograma de auditorías técnicas que incluirá la medición de todos los índices establecidos, así como cualquier otro parámetro técnico que la Entidad Reguladora considere necesario. Esta auditoría será realizada como mínimo una (1) vez al año, durante la vigencia de la CONCESION.

CLAUSULA 34: PROCEDIMIENTO DE MEDICION

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 33, EL CONCESIONARIO dispondrá de los equipos necesarios que al menos permitan realizar las

mediciones previstas para las auditorías, y los pondrá a disposición de la Entidad Reguladora en la fecha previamente acordada. Las mediciones serán desarrolladas conjuntamente por personal de EL CONCESIONARIO y de la Entidad Reguladora, o mediante de consultores independientes que ésta designe. La duración de las mediciones y los lugares en los que se efectuará serán acordados por las partes con anterioridad a su realización, procurando en todo momento que los servicios al cliente no se vean afectados. En caso de no poder llegarse a un acuerdo, estos aspectos serán decididos por la Entidad Reguladora y notificados a EL CONCESIONARIO, con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de inicio de las mediciones.

CLAUSULA 35: INFORMES DE RESULTADOS DE MEDICIONES

Los resultados de las mediciones serán recogidos en un informe que indicará, como mínimo, el día, la hora y el resultado de cada medición y deberá ser suscrito por al menos dos (2) de los representantes debidamente identificados de cada una de las partes en dos originales, uno para EL CONCESIONARIO y el otro para la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 36: CERTIFICACION DE MEDICIONES

Si los resultados de la auditoría satisfacen absolutamente todas las metas de índices previstos, la Entidad Reguladora entregará a EL CONCESIONARIO la certificación correspondiente, durante los próximos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de culminación de la auditoría.

En el caso contrario, la Entidad Reguladora informará a EL CONCESIONARIO sobre las deficiencias encontradas y concederá un lapso que no excederá los cuatro (4) meses para subsanarlos, de lo cual EL CONCESIONARIO deberá presentar pruebas a satisfacción de la Entidad Reguladora, al término de ese lapso. La Entidad Reguladora podrá decidir la realización de auditorías extraordinarias para constatar las pruebas de EL CONCESIONARIO. En todo caso, todos los índices de calidad deberán quedar satisfechos en la próxima auditoría y la Entidad Reguladora podrá aplicar en cualquier situación de insatisfacción de los índices de calidad, las medidas que en la vía administrativa considere pertinentes, de conformidad con los términos correspondientes establecidos en este contrato de concesión.

CLAUSULA 37: ENCUESTAS AL PUBLICO

EL CONCESIONARIO deberá realizar, al menos una vez al año, muestreos estadísticos que permitan determinar el grado de satisfacción de los abonados por el servicio que reciben. Tales pruebas deberán ser efectuadas por una empresa independiente y especializada en la realización de encuestas al público, sobre una muestra estadísticamente válida. Los resultados, así como toda la documentación de soporte de la misma, deberán ser presentados a la Entidad Reguladora tan pronto estén disponibles y en un lapso no mayor a los sesenta (60) días calendario contados a partir de su realización. Asimismo, estos resultados sólo podrán ser utilizados por la Entidad Reguladora como parte de la evaluación de la calidad del servicio y para acordar los correctivos que fuesen necesarios.

CLAUSULA 38: INFORMES DE COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA

EL CONCESIONARIO deberá presentar a la Entidad Reguladora dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, un informe que indiquen el comportamiento o desempeño del sistema, los cuales deberán contener, al menos, la información especificada en el Anexo D denominado "CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES".

CLAUSULA 39: INFORMACION ADICIONAL

La Entidad Reguladora podrá, en cualquier momento, solicitar a EL CONCESIONARIO información adicional a la establecida en el Anexo D, denominado "CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES", relacionada con la operación y que se considere necesaria para describir el comportamiento y desempeño, de EL CONCESIONARIO, así como para cumplir con otros aspectos de este contrato.

Toda información que EL CONCESIONARIO aporte a la Entidad Reguladora en base a las obligaciones que le impone el presente Contrato, se mantendrá confidencial frente a terceros y no será divulgada salvo mandato de autoridad competente.

CLAUSULA 40: PROHIBICION DE VENTAS ATADAS

EL CONCESIONARIO no podrá obligar de modo alguno a los abonados, ni a los usuarios del servicio, a la adquisición de determinados radiotéfonos, bienes, servicios o valores como condición para la prestación del servicio de telefonía móvil celular. En tal sentido, EL CONCESIONARIO garantizará la prestación del servicio a todo aquel que lo solicite y que disponga de un radiotéfono que cumpla con lo estipulado en la Cláusula 38 y compatible con la tecnología que EL CONCESIONARIO emplea.

CLAUSULA 41: COMERCIALIZACION DE RADIOTELEFONOS

La comercialización y venta de los equipos de abonado o radiotéfonos, podrá ser efectuada por EL CONCESIONARIO, sin que tal actividad pueda ser considerada como parte del servicio dado en CONCESION. En consecuencia, cualquier otra persona natural o jurídica podrá dedicarse a la venta y comercializaciones de tales equipos, los cuales deberán estar debidamente homologados.

CLAUSULA 42: COMPATIBILIDAD

La tecnología que deberá emplear EL CONCESIONARIO deberá ser compatible y cumplir en todas sus partes con el estándar AMPS (Advanced Mobile Phone System) y, en especial, con las normas EIA/TIA-553, EIA IS-20, EIA IS-41 y otras que lo integran.

CLAUSULA 43: MODIFICACION DEL SISTEMA

En virtud de los constantes cambios tecnológicos en el área de las telecomunicaciones, EL CONCESIONARIO podrá acordar con la Entidad Reguladora la migración a otras tecnologías, siempre que:

- 43.1.- La nueva tecnología propuesta por EL CONCESIONARIO mejore apreciablemente a la originalmente empleada, en términos de calidad del servicio y de uso del espectro radioeléctrico.
- 43.2.- La tecnología propuesta por EL CONCESIONARIO haya sido suficientemente probada por el fabricante y existan otros sistemas instalados y en operación en otras partes del mundo.
- 43.3.- Exista suficiente variedad y disponibilidad de equipos de abonado o radiotéfonos para los abonados o usuarios del servicio.

43.4.- La tecnología propuesta por EL CONCESIONARIO garantice el "Roaming" automático con los sistemas de otros operadores en el país y en el extranjero, que sean compatibles con el Sistema de Telefonía Móvil Celular de EL CONCESIONARIO.

43.5.- La tecnología propuesta permita la operación con la tecnología original, garantizándose un periodo de operación bajo la modalidad dual.

CLAUSULA 44: MODERNIZACION DEL SISTEMA

EL CONCESIONARIO deberá instalar en todos los componentes de su sistema, equipos e infraestructura de la más reciente manufactura en uso, en óptimo estado que cumplan con las recomendaciones internacionales sobre la materia, que permitan compatibilidad técnica con otros sistemas o redes de telecomunicaciones instalados y que permitan, además, la incorporación de nuevos servicios y la operación más eficiente del sistema, de acuerdo con los avances tecnológicos. EL CONCESIONARIO se compromete a no introducir al país equipos e tecnologías anticuadas, obsoletas o en desuso en otros países.

CAPITULO V

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

CLAUSULA 45: GARANTIA DE IGUALDAD DE TRATO

La República de Panamá, a través de la Entidad Reguladora, garantiza que las condiciones regulatorias, técnicas y económicas, así como los derechos y obligaciones, incluido entre otros y sin ser limitativos, el pago por el concepto del Derecho de Concesión, y los términos y condiciones de interconexión con la red básica de telecomunicaciones, serán iguales tanto para EL CONCESIONARIO como para el operador de la Banda "B" de Telefonía Móvil Celular de conformidad al Resuelto No. 351 de 31 de agosto de 1995.

El Estado se compromete a asignar las frecuencias de enlaces y de microondas requeridas por EL CONCESIONARIO para la prestación del servicio, de conformidad al Decreto No. 87-A de 3 de abril de 1991, previo cumplimiento de los requisitos y trámites previstos por las legislaciones vigentes sobre la materia, en igualdad de condiciones con EL CONCESIONARIO de la Banda "B".

CLAUSULA 46: PRECIOS DEL SERVICIO

EL CONCESIONARIO establecerá los precios de todos los servicios provistos por él.

No obstante, EL CONCESIONARIO podrá establecer cargos distintos para los diferentes orígenes y destinos de las llamadas cursadas: comunicaciones entre usuarios de la Red Básica de Telecomunicaciones y abonados celulares, entre abonados celulares del sistema de EL CONCESIONARIO y, entre abonados celulares del sistema de EL CONCESIONARIO y abonados celulares de otros sistemas. En todos estos casos, los cargos deberán razonablemente reflejar el uso proporcional del sistema de EL CONCESIONARIO.

Asimismo, EL CONCESIONARIO podrá establecer precios para horarios especiales, ofrecer programas especiales e incentivos a sus usuarios.

CLAUSULA 47: FACTURACION DEL SERVICIO

EL CONCESIONARIO tendrá derecho a facturar a sus abonados o usuarios el importe por el consumo de los servicios provistos por él, especificándose el tipo de servicio, el periodo

que abarca y el tiempo de uso facturado según corresponda. Para el caso de servicio de larga distancia e interconexión con otras redes, se especificará además el destino de cada llamada y la fecha del consumo efectuado. A cualquier servicio adicional que preste EL CONCESIONARIO se aplicará el detalle correspondiente. EL CONCESIONARIO podrá cobrar a sus clientes un cargo adicional por concepto de servicio de facturación detallada.

EL CONCESIONARIO dispondrá de un sistema automático de facturación que le permita establecer con exactitud los cargos por los servicios que presta.

EL CONCESIONARIO podrá facturar a sus clientes o usuarios por el uso de su sistema, el monto de las llamadas que éstos originen, siempre que éstas hayan sido completadas.

EL CONCESIONARIO no podrá facturar a sus clientes aquellas llamadas desviadas a grabaciones del sistema que indiquen teléfono de destino apagado o fuera del área de cobertura, no contestadas o a abonados de destino con señalización de ocupado. Las llamadas desviadas al correo de voz del abonado podrán ser consideradas como completadas.

A fin de facturar el servicio, EL CONCESIONARIO podrá aproximar la duración de cada llamada al minuto entero siguiente.

CLAUSULA 48: PUBLICACION DE PRECIOS

EL CONCESIONARIO dará a conocer a sus clientes, los precios de los servicios que presta, con anticipación a la entrada en vigencia de los mismos.

CLAUSULA 49: PROHIBICION DE TRATO PREFERENCIAL

Las modalidades de pago del servicio serán escogidas libremente entre EL CONCESIONARIO y el cliente o usuario del servicio, otorgándoles el mismo trato en iguales condiciones y situaciones. EL CONCESIONARIO podrá establecer descuentos por volumen y planes promocionales a sus abonados.

CLAUSULA 50: SUSPENSION DEL SERVICIO A ABONADO O CLIENTES

EL CONCESIONARIO podrá suspender temporalmente el servicio o, dar por terminado el Contrato de Servicios y, en consecuencia, suspender el servicio definitivamente, de acuerdo con las regulaciones que expida la Entidad Reguladora y los instructivos correspondientes, en los casos en que el abonado o cliente incumpla el Contrato de Servicios, haga uso fraudulento o no autorizado del servicio, o ponga en peligro la seguridad de personas o propiedades.

CLAUSULA 51: COMERCIALIZACION DEL SERVICIO

EL CONCESIONARIO podrá, a su elección, comercializar los servicios de telefonía móvil celular, directamente o mediante, cualquier persona natural o jurídica, para lo cual ambas partes suscribirán un contrato en el que se especificarán todos los detalles del arreglo y en el que quedará claramente establecido que la responsabilidad completa por la operación de la red y por la prestación de los servicios de telecomunicaciones es de EL CONCESIONARIO. Este contrato deberá ser sometido a la revisión de la Entidad Reguladora antes de la firma del primer documento. Asimismo, al término de los meses de julio y de enero de cada año, EL CONCESIONARIO remitirá a la Entidad Reguladora un listado que contendrá la identificación de todo aquel con el que suscribió un contrato de esta naturaleza.

CLAUSULA 52: BANDA DE FRECUENCIAS

La Entidad Reguladora garantiza a EL CONCESIONARIO, la exclusividad de las frecuencias de la Banda "A" de Telefonía Móvil Celular, para su operación en la forma que se indica a continuación:

PORCION A (333 canales)	
TRANSMISION DE CELDAS	Tx= DE 870,030 MHz A 879,990 MHz
TRANSMISION DE EQUIPOS	Tx= DE 825,030 MHz A 834,990 MHz
TERMINALES	
PORCION A' (50 canales)	
TRANSMISION DE CELDAS	Tx= DE 890,010 MHz A 891,480 MHz
TRANSMISION DE EQUIPOS	Tx= DE 845,010 MHz A 846,480 MHz
TERMINALES	
PORCION A" (33 canales)	
TRANSMISION DE CELDAS	Tx= DE 869,040 MHz A 870,000 MHz
TRANSMISION DE EQUIPOS	Tx= DE 824,040 MHz A 825,000 MHz
TERMINALES	

CLAUSULA 53: DESOCUPACION DE LA BANDA

El Estado, por conducto de la Entidad Reguladora y el Ministerio de Gobierno y Justicia, se compromete a ordenar la desocupación de las frecuencias de la Banda "A" identificada en la Cláusula anterior, a mantenerlas desocupadas para el uso de EL CONCESIONARIO y a mantenerlas libres de interferencias perjudiciales durante la vigencia de la Concesión. Asimismo, la Entidad Reguladora se compromete a no asignar a ninguna otra persona, frecuencias contenidas dentro de la Banda "A" durante el período de vigencia de la Concesión.

En el Anexo C, se incluye una relación del estado de ocupación de las Bandas "A" y "B"

CLAUSULA 54: CANALIZACION DE LA BANDA

La canalización de la Banda A se establece en cada porción de las indicadas en la Cláusula 52, considerando 416 canales de 30 KHz de ancho de banda cada uno, con portadoras separadas en 30 KHz.

CLAUSULA 55: NUEVA CANALIZACION

En el caso de que la tecnología seleccionada al inicio de operaciones o la que se elija para su sustitución requiriese una nueva canalización, EL CONCESIONARIO deberá someterla a la Entidad Reguladora, para ser estudiada. En todo caso, la nueva canalización deberá respetar estrictamente el ancho de banda establecido en la Ley N° 17 de 1991 y este contrato, y no podrá causar perjuicio alguno a otros sistemas o servicios previamente autorizados.

EL CONCESIONARIO tendrá derecho a optar por la asignación, por parte de la Entidad Reguladora, de nuevas bandas de frecuencias, destinadas a servicios de telecomunicaciones móviles, que puedan ser sustitutivos de los servicios de Telefonía Móvil Celular.

CLAUSULA 56: ESTADO DE LA BANDA "A"

EL CONCESIONARIO informará anualmente a la Entidad Reguladora acerca de los canales de la Banda "A" que utiliza y sobre su estado. En tal sentido, remitirá un informe en el que indicará por celda y sector de cada celda, los canales de voz y control que utiliza, así como el estado del espectro radioeléctrico, indicando, si existen, las interferencias detectadas. En tal caso, la Entidad Reguladora se compromete a realizar con la diligencia de un buen padre de familia todas las actividades necesarias, hasta eliminar, en el plazo más breve posible, las interferencias detectadas.

CLAUSULA 57: INSTALACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

EL CONCESIONARIO podrá construir y operar sus propias redes de telecomunicaciones para cursar comunicaciones propias del Servicio de Telefonía Móvil Celular e interconectar centrales de conmutación de telefonía móvil celular, celdas y centrales, y celdas entre sí en toda el área geográfica de la CONCESION. Para ello, EL CONCESIONARIO tendrá derecho a la asignación de las frecuencias que requiera, siempre y cuando cumpla con todo lo previsto en las disposiciones legales y técnicas correspondientes en materia de administración del Espectro Radioeléctrico. Estas facilidades e instalaciones sólo podrán ser utilizadas por EL CONCESIONARIO para los fines aquí previstos. Cualquier otro uso de los equipos, facilidades e instalaciones conforme a esta cláusula, sólo podrá hacerse previa autorización de la Entidad Reguladora, de acuerdo con los mecanismos establecidos al efecto.

CLAUSULA 58: HOMOLOGACION DE RADIOTELEFONOS

EL CONCESIONARIO establecerá las características técnicas mínimas requeridas por los radiotelefonos que serán usados por los abonados o usuarios, y en todo caso homologará los modelos de los equipos terminales que serán usados en su sistema, salvo decisión motivada en contrario, de la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 59: EQUILIBRIO ECONOMICO-FINANCIERO

A fin de salvaguardar la regularidad, continuidad, eficiencia, expansión y cobertura en la prestación de los servicios, siempre y cuando la Entidad Reguladora acuerde que la compensación económica es procedente, EL CONCESIONARIO tendrá derecho a obtener un reajuste económico para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero, cuando éste resulte sustancialmente alterado y se tomen excesivamente onerosas las condiciones de ejecución del contrato como consecuencia directa y particular del ejercicio de actos gubernamentales de carácter unilateral de la entidad concedente.

CAPITULO VI**POTESTADES DE LA ENTIDAD REGULADORA****CLAUSULA 60: PODER TARIFARIO**

La Entidad Reguladora podrá establecer regimenes especiales de tarifas para los servicios de Telefonía Móvil Celular, solamente cuando exista un solo concesionario para la prestación del servicio de telefonía móvil celular, existan subsidios cruzados o se detecten prácticas restrictivas o predatorias a la libre competencia.

CLAUSULA 61: INTERCONEXION

EL CONCESIONARIO tendrá derecho a interconectar su sistema de Telefonía Móvil Celular con la Red Básica de Telecomunicación, para lo cual deberá celebrar contratos de interconexión

con los operadores de la Red Básica de Telecomunicación, de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento sobre la operación del Servicio de Telefonía Móvil Celular. Para tal efecto, la Entidad Reguladora mantendrá la vigencia de las tarifas de interconexión establecidos en el Anexo "G" de este contrato de concesión; entre la Red Básica de Telecomunicación de INTEL, S.A. y el sistema de EL CONCESIONARIO hasta que exista un contrato de interconexión entre las partes antes mencionadas.

EL CONCESIONARIO se obliga a interconectar su sistema con otros sistemas de telecomunicaciones autorizados por la Entidad Reguladora, que lo soliciten formalmente, en los términos que acuerden EL CONCESIONARIO y los operadores de dichos sistemas, salvo decisión en contrario de la Entidad Reguladora.

En caso de no llegar a un acuerdo en la negociación de la interconexión, se resolverá de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre la Operación de Telefonía Móvil Celular. Asimismo, cuando el interés público lo exija, EL CONCESIONARIO se obliga a interconectar su sistema con otros servicios de telecomunicaciones, debidamente autorizados.

EL CONCESIONARIO no estará obligado a celebrar contrato de interconexión con otros operadores en cualquiera de los casos siguientes:

- 61.1 Cuando en opinión fundada de EL CONCESIONARIO pudiera poner en peligro la vida o seguridad de los seres humanos, o causar muertes o víctimas y daños a su propiedad, o dañe la calidad de cualquiera de los servicios de telecomunicaciones provistos a través de su sistema y la Entidad Reguladora no hubiere expresado opinión en contrario.
- 61.2 Cuando en opinión fundada de EL CONCESIONARIO no fuera razonable la conexión, o no fuera en el tiempo y la manera requerida por el operador, tomando en cuenta el estado de desarrollo técnico del sistema o cualquier otro aspecto que parezca relevante y la Entidad Reguladora no hubiera expresado opinión en contrario.

CLAUSULA 62: CONDICIONES DE INTERCONEXION

La Entidad Reguladora velará porque el principio de igualdad y competitividad rija los contratos de Interconexión que deberá suscribir el operador de la Red Básica de Telecomunicaciones con los concesionarios del Servicio de Telefonía Móvil Celular de las Bandas "A" y "B" garanticen lo siguiente:

- a) Que han sido el resultado de una negociación, entre dos (2) concesionarios debidamente autorizados para operar sus servicios y que se preserva los derechos de ambas partes y se persigue el beneficio mutuo.
- b) La igualdad de trato, por parte del concesionario de la Red Básica de Telecomunicaciones, para todos los concesionarios de Servicios de Telefonía Móvil Celular.
- c) Que las interconexiones entre un Sistema de Telefonía Móvil Celular y la Red Básica de Telecomunicaciones se lleven a cabo entre las centrales del Sistema de Telefonía Móvil Celular y las centrales de la Red Básica de Telecomunicaciones.
- d) Que las interconexiones entre los Sistema de Telefonía Móvil Celular se lleven a cabo entre las centrales de dichos sistemas.

- e) La igualdad de trato, por parte del concesionario de cualquier Servicio de Telefonía Móvil Celular, para todos los usuarios de su sistema, incluyendo a los usuarios de la Red Básica de Telecomunicaciones. En tal sentido, los cargos aplicados a las comunicaciones entre usuarios de la Red Básica de Telecomunicaciones y un Sistema de Telefonía Móvil Celular serán iguales, independientemente del usuario que origine la llamada.
- f) El establecimiento de cargos de interconexión razonables entre las redes a ser interconectadas, que deberán considerar los costos, el efecto de la interconexión y margen de ganancia razonable. La estructura de cargos de interconexión debe ser tal que estimule la competencia y la eficiencia económica y debe ser de fácil aplicación. Asimismo, debe tener apropiadamente discriminados e identificados los componentes y servicios que incluya.
- g) El pago por parte del concesionario en cuya red o sistema se origina la llamada, al concesionario en cuya red o sistema se recibe la llamada, de los cargos correspondientes al uso de la porción de la red o sistema del concesionario que recibe la llamada.
- h) El derecho del concesionario de la red o sistema donde se origina la llamada, a utilizar el punto de interconexión, de su elección; para establecer la comunicación, entre el usuario de su red o sistema y el usuario de otra red o sistema; asimismo, acceder la red del otro con quien se interconecta en la central más próxima al destino de la llamada.
- i) El intercambio de información referente al tráfico cursado entre las redes o sistemas, con el propósito de realizar los cálculos de los cargos de interconexión.
- j) Que la información, de cualquier índole, que sea entregada por parte de uno de los concesionarios al otro, sea tratada en forma confidencial y no sea divulgada a terceras personas, sin consentimiento de sus propietarios u orden de la autoridad competente.
- k) Que sean considerados apropiadamente en los términos y condiciones de la interconexión, los aspectos siguientes: puntos de acceso a cada red, construcción y propiedad de los medios de interconexión, normas que se deben cumplir, índices de disponibilidad, calidad y confiabilidad, procedimientos en caso de fallas, compatibilidad de equipos, tiempos de cumplimiento y responsabilidades de las partes.

CLAUSULA 63: ESTADOS DE URGENCIA NACIONAL

EL CONCESIONARIO mantendrá un programa de acción actualizado periódicamente en coordinación con la Entidad Reguladora, que permita garantizar la defensa de los intereses y seguridad nacional, en estados de urgencia nacional.

Dentro del mismo programa, EL CONCESIONARIO mantendrá veinte (20) unidades de radiotéfonos a disposición de la Entidad Reguladora para ser usados en casos de urgencia, en situaciones especiales o de monitoreo.

Durante tal periodo, los derechos de EL CONCESIONARIO otorgados por la presente CONCESION, se reducirán en la medida en que se vean afectados por las funciones de

dirección y supervisión que desempeñe la Entidad Reguladora. Los límites de tiempo que se relacionen con los planes previstos en el presente contrato, serán objeto de una prórroga adecuada correspondiente al período mencionado. Mientras dure el estado de urgencia en referencia, la Entidad Reguladora tendrá derecho de utilizar todo el sistema de EL CONCESIONARIO, con la obligación de restituirlo al finalizar las causas que dieron origen al mismo. EL CONCESIONARIO tendrá derecho al rezarcimiento de los daños y perjuicios que demuestre haber sufrido, como consecuencia de las actuaciones de la Entidad Reguladora.

CLAUSULA 64: INSPECCION

La Entidad Reguladora, de conformidad con las leyes y reglamentaciones, ejercerá la inspección de las instalaciones, la red y el servicio prestado por EL CONCESIONARIO, a los fines de asegurar la continua y eficaz prestación de los servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, quien permitirá el acceso a los representantes del mismo, y podrá asimismo requerir la información que considere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA 65: RESCATE ADMINISTRATIVO

Si el Rescate Administrativo es declarado por el Consejo de Gabinete; la República de Panamá deberá pagarle a EL CONCESIONARIO una cantidad que lo indemnice de los daños y perjuicios que demuestre haber sufrido como consecuencia directa del rescate administrativo.

CLAUSULA 66: ENTIDAD REGULADORA

Mientras tanto el ordenamiento jurídico vigente no sea modificado para crear una Entidad Reguladora, el Ministerio de Gobierno y Justicia se reputará como tal y tendrá todas las atribuciones que este Contrato le otorga a dicha Entidad. Una vez creada y en funcionamiento la Entidad Reguladora, se entiende que le son transferidas a ella todas las atribuciones y deberes que este Contrato le impone.

CAPITULO VII

CLAUSULAS PENALES

CLAUSULA 67: INFRACCIONES

La Entidad Reguladora podrá imponer las sanciones correspondientes, previstas en este Contrato, cuando EL CONCESIONARIO:

- 67.1.- Ceda o transfiera, total o parcialmente, la CONCESION, el compromiso de cumplir con la CONCESION, o el control del CONCESIONARIO sobre el cumplimiento de las obligaciones de la CONCESION, modifique el control accionario del Socio Operador del CONCESIONARIO, sin observar lo dispuesto en este contrato, o sea afecto de una medida de secuestro o embargo, cuando tal circunstancia le imposibilite a prestar el servicio, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 22, 23 y 24 de este Contrato.
- 67.2.- Interrumpa en forma generalizada la prestación del Servicio, sin autorización de la Entidad Reguladora y la interrupción persista luego de haberselo concedido por parte de la Entidad Reguladora un plazo razonable para subsanarla, conforme a lo previsto en la Cláusula 9 de este Contrato.

- 67.3.- Preste servicios de telecomunicaciones distintos a los comprendidos en el objeto de esta CONCESION, sin haber obtenido la correspondiente CONCESION administrativa.
- 67.4.- Evada o se atrase en el pago de la cuota anual o demás aportes, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.
- 67.5.- Impida u obstaculice las fiscalizaciones ordenadas por la Entidad Reguladora.
- 67.6.- Se declara la formación del concurso de acreedores o quiebra correspondiente, o disolución de EL CONCESIONARIO
- 67.7.- Incumpla los plazos establecidos para concluir sus obras o para dar inicio a sus operaciones, según lo establecido en la Cláusula 69.4.
- 67.8.- Incumpla de manera grave los planes de expansión o las metas de los índices de calidad de servicio, establecidos en los Anexos A y B de este Contrato.
- 67.9.- Incumpla cualquier otra disposición del presente contrato.

CLAUSULA 68: SANCIONES

De acuerdo con la gravedad de la falta, el daño producido y la reincidencia de la comisión y sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, la Entidad Reguladora podrá imponer al CONCESIONARIO, por medio de resolución motivada algunas de las sanciones siguientes:

- 68.1.- AMONESTACION PUBLICA, difundida a través de dos (2) diarios de circulación nacional, a costa del CONCESIONARIO. Si en el plazo de un (1) año EL CONCESIONARIO incurre en dos (2) infracciones sancionadas con amonestación pública, dará lugar a la sanción de multa consagrada en el numeral 2 de la presente Cláusula.
- 68.2.- MULTA hasta por una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos de EL CONCESIONARIO, del año calendario anterior al que corresponden sus últimos estados financieros auditados y conforme a los resultados que éstos arrojen, de acuerdo con la gravedad y reincidencia de la falta.
- 68.3.- RESOLUCION ADMINISTRATIVA de la CONCESION y, por ende, terminación del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 69.

CLAUSULA 69: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONCESION

Son causales de resolución administrativa de la CONCESION y de terminación del contrato, las siguientes:

- 69.1.- Las infracciones contempladas en los numerales 1, 6 y 8 de la Cláusula 67.
- 69.2.- La evasión o el atraso en un lapso mayor de tres (3) meses, en el pago del aporte económico previsto en el numeral 4 de la Cláusula 67.

69.3.- La interrupción total o parcial injustificada de los servicios como se establece en el numeral 2 de la Cláusula 67, cuando se deba a causas imputables a EL CONCESIONARIO y no sean corregidas dentro de un plazo razonable que al efecto le conceda la Entidad Reguladora.

69.4 El no iniciar operaciones dentro del término de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato de Concesión, pudiéndose prorrogar dicho plazo, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, casos fortuitos o por razones imputables al Estado, al INTEL, S.A. y a la Entidad Reguladora, siempre y cuando EL CONCESIONARIO justifique fehacientemente las razones que le impidieran iniciar la operación en el plazo estipulado y éstos sean aceptadas por la Entidad Reguladora.

El inicio de operaciones deberá cubrir la ciudad de Panamá, mediante la instalación de mínimo, cuatro (4) celdas dentro del área de cobertura identificada en el Anexo "F", en un período de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del Contrato, asimismo, deberá cubrir la carretera Transísmica y la ciudad de Colón a los siete meses siguientes de la fecha de perfeccionamiento del Contrato y a los doce (12) meses del perfeccionamiento del Contrato deberán cumplir con las instalaciones señaladas dentro del año I del Plan Mínimo de Desarrollo contemplado en el Anexo "A" del presente contrato de concesión.

CLAUSULA 70: MULTAS Y AMONESTACIONES

Las infracciones contempladas en la Cláusula 67, que no constituyan causal de resolución administrativa de acuerdo con la Cláusula 69, darán lugar a multas o amonestaciones conforme a lo indicado en la Cláusula 68, según la gravedad del caso.

CLAUSULA 71: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La tramitación, aplicación y revisión de las sanciones se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Telefonía Móvil Celular.

CAPITULO VIII

TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

CLAUSULA 72: TERMINACION NORMAL

El Contrato de Concesión se extinguirá al vencimiento del plazo estipulado en las Cláusulas 6 y 7.

CLAUSULA 73: TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO

El Contrato de Concesión se extinguirá en caso de incumplimiento grave del CONCESIONARIO según calificación de la Entidad Reguladora, conforme a lo previsto en la Cláusula 69.

La resolución administrativa del contrato se ajustará al procedimiento establecido con sujeción a las siguientes reglas:

73.1. Cuando exista alguna causal para la resolución administrativa del contrato, el Ente Regulador adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de,

las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, que pudiesen/ comprobar o acreditar la causal correspondiente.

No obstante, cuando sea factible, el Ente Regulador notificará la falta a EL CONCESIONARIO y le dará un plazo no menor de tres (3) meses para corregir los hechos que determinaron el inicio del procedimiento.

- 73.2 Si el Ente Regulador considera resolver administrativamente el contrato, se lo notificará personalmente al Concesionario o a su representante, señalándole las razones de su decisión y concediéndole un término de quince (15) días hábiles para que conteste y a la vez presente las pruebas que considere pertinentes.
- 73.3. Recibida por el funcionario la contestación, deberá resolver haciendo una exposición de los hechos comprobados, de las pruebas relativas a la responsabilidad de la parte, y/o de la exoneración de responsabilidad en su caso, y de las disposiciones legales infringidas, resolución que deberá ser notificada personalmente. La resolución será siempre motivada.
- 73.4. Contra la decisión que impone la resolución del contrato de concesión se admite el recurso de reconsideración, el cual agotará la vía gubernativa.
- 73.5. Las decisiones serán recurribles en todo caso ante la jurisdicción contencioso administrativa a instancia del afectado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 135 de 1943, modificada por la Ley N° 33 de 1946, y por el Código Judicial.
- 73.6. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato de concesión sólo podrá ejecutarse cuando se encuentre debidamente ejecutoriada.
- 73.7. Se remitirá a la Dirección de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, copia autenticada de la resolución administrativa del contrato, dentro de los dos (2) días calendario, a partir de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, de acuerdo con lo dispuesto en el literal F del Artículo 20 de Código Fiscal.
- 73.8. Las lagunas que se presenten en este procedimiento se suplirán con las disposiciones pertinentes del procedimiento fiscal del Código Fiscal o, en su defecto, del procedimiento civil del Libro II del Código Judicial.

CLAUSULA 74: TERMINACION UNILATERAL

El Estado se reserva el derecho de ponerle fin a la concesión por medio del rescate administrativo de la misma en cuyo caso se ajustará a lo que se encuentra pactado en la Cláusula 65.

CLAUSULA 75: NULIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION

El Contrato de Concesión se extinguirá también anticipadamente si es declarado nulo y sin ningún efecto en su totalidad por la vía judicial. En el supuesto de nulidad parcial, el resto del Contrato de Concesión continuará en vigencia, de acuerdo con los términos previstos en el mismo. En todo caso, la Entidad Reguladora y EL CONCESIONARIO, se obligan a subsanar las nulidades que pudieran existir.

CLAUSULA 76: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCESION

Extinguido el Contrato de Concesión por vía de terminación normal, nada se deberán las partes una a otra, salvo los pagos que por ejecución del mismo estuviesen pendientes para ese momento.

CLAUSULA 77: CLAUSULA PENAL

Si la extinción se produjera con arreglo a lo estipulado en la Cláusula 73, el CONCESIONARIO, perderá a favor de la República de Panamá, a título de indemnización de los daños y perjuicios causados, la Fianza de Cumplimiento de Contrato que hubiese constituido y por el monto que se encuentre vigente al momento de la fecha del incumplimiento de EL CONCESIONARIO. En tal sentido, el Estado tomará las medidas necesarias para hacer efectiva dicha Fianza.

CLAUSULA 78: REVERSION

Decretada la resolución administrativa, el Estado tomará posesión y tendrá derecho de usufructos sobre los bienes, redes y equipos utilizados por EL CONCESIONARIO, con la finalidad de garantizar la continuidad eficiente del servicio de telefonía móvil celular.

Asimismo, el Estado deberá iniciar, en un término no mayor de noventa (90) días, y conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia, los actos necesarios para convocar una nueva licitación.

El nuevo concesionario deberá adquirir del anterior los bienes, redes, y equipos de éste, destinados a la CONCESION por el valor de mercado, determinado por personas expertas e independientes elegidas de mutuo acuerdo. La cantidad señalada deberá ser pagada a EL CONCESIONARIO, dentro de los tres meses contados a partir de la adjudicación de la nueva concesión.

CAPITULO IX**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO****CLAUSULA 79 FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cabal, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONCESIONARIO presenta a la firma del contrato, una fianza por cinco millones de dólares estadounidenses (US\$5,000,000.00) y que en ningún caso será menor del 10% del valor de las obras e instalaciones proyectadas dentro de los cinco (5) primeros años a partir del perfeccionamiento del Contrato de Concesión.

El monto de la referida garantía se reducirá anual y directamente proporcional durante los cinco (5) primeros años en proporción al valor de las obras e instalaciones realizadas, hasta llegar a un mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto inicial de la fianza el cual se mantendrá por el resto del periodo de vigencia del Contrato de Concesión, más el término de un año, para responder a los vicios redhibitorios que pudieran producirse.

Para todos los casos, la fianza de cumplimiento continuará por término de un (1) año finalizada la CONCESION para responder a los vicios redhibitorios que se pudiera producir.

CAPITULO X**DISPOSICIONES FINALES****CLAUSULA 80: TARIFAS TRANSITORIAS DE INTERCONEXION**

Hasta tanto EL CONCESIONARIO y el INTEL, S.A. como operador de la principal Red Básica de Telecomunicaciones, suscriban el respectivo Contrato de Interconexión, se establecen

las siguientes tarifas transitorias relativas a los cargos de interconexión, por el uso de cada circuito o línea troncal de interconexión entre una central de Telefonía Móvil Celular y una central telefónica fija, a ser cobrado por el INTEL, S.A., a EL CONCESIONARIO del Servicio de Telefonía Móvil Celular:

80.1 El costo unitario por canal de 64 KB/s, será de setenta balboas (B/.70.00), lo que equivale a DOS MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,100.00) mensuales por circuito o línea tipo E-1 (E-1 equivale a un tren de 2 MB/s o 30 canales de 64 KB/s). En este caso INTEL, S.A. instalará y proporcionará el enlace por microondas u otro sistema como fibra óptica, o cualquier otro medio que cumpla con los parámetros de transmisión según normas CCITT/CCIR utilizadas por INTEL, S.A. en la actualidad.

Estos enlaces deberán tener la capacidad de tráfico para cumplir con la demanda de crecimiento del Concesionario de la Banda "A", el enlace a suministrar será entre la Central Digital Celular y la Central de acceso de INTEL, S.A.

Así mismo si el Concesionario de la Banda "A" considera conveniente instalar, mantener y operar sus propios enlaces cumpliendo con las normas de interconexión utilizadas por INTEL, S.A., EL CONCESIONARIO de la Banda "A" pagará solamente a INTEL, S.A. la suma de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.750.00) mensuales por Circuito tipo E-1 (2 MB/s o 30 Circuitos de 64 KB/s). El costo unitario por canal de 64 KB/s, será de veinticinco balboas (B/.25.00).

Los detalles técnicos de interconexión, serán resueltos entre INTEL, S.A. y EL CONCESIONARIO de la Banda "A".

- 80.2 Por minuto de interconexión:
B/ 0.02, más el tres por ciento (3%) del precio del minuto de Servicio de Telefonía Móvil Celular. Ver Anexo G.
- 80.3 Por llamadas de larga distancia nacional e internacional, se aplicarán cargos variables por minuto o fracción, fundamentadas en los Decretos Ejecutivos Nros. 199 y 253-A de fechas 27Abr 94 y 02 Jun 94 respectivamente. Ver Anexo G.
- 80.4 Cada operador o concesionario de un servicio podrá cobrar al otro con el cual se interconecta, un porcentaje de hasta cinco por ciento (5%) del valor de las llamadas interconectadas, por concepto de gastos administrativos de facturación y cobranza. Ver Anexo G.
- 80.5 Cargo por el uso de cada circuito o línea que pueda requerir EL CONCESIONARIO de Telefonía Móvil Celular, para interconectar centrales del Sistema de Telefonía Móvil Celular y las estaciones base del mismo o entre ellas:
- Cargos mensuales por facilidades especiales (Cargos Urbanos)
B/.12.00 mensual más B/.1.20 cada 400 mts o fracción de circuito, lineal por enlace entre centrales terminales.
- Canales arrendados de telefonía (Cargos Interurbanos):
Las tarifas para canales de voz analógicos arrendados (dedicados) serán variables de acuerdo a la distancia, siendo la tarifa mínima B/ 165.00 y la máxima de B/ 799.00 mensuales.

CLAUSULA 81: PLAN DE NUMERACION INICIAL

El Plan de Numeración inicial para el acceso de los usuarios de la Red Básica de Telecomunicaciones al Sistema de EL CONCESIONARIO, que se describe a continuación, regirá a partir del perfeccionamiento del presente contrato, hasta tanto el mismo sea modificado por resolución de la Entidad Reguladora, en base a acuerdo entre EL CONCESIONARIO y el Operador de la Red Básica de Telecomunicaciones.

1) Códigos: 6ZAXXXX

6: Dígito de acceso a otros operadores de redes de telecomunicaciones que requieran interconexión con la Red Básica de Telecomunicaciones.

Z: Dígitos que identifica la Telefonía Móvil Celular.

A: Dígitos que identifica la zona geográfica del cliente del Sistema de telefonía Móvil Celular

XXXX: Número que identifica al cliente de Telefonía Móvil Celular.

2) Se establecen los dígitos Z=1, 2 y 3 como dígitos que identifican al Sistema de Telefonía Móvil Celular Banda "A", del plan de numeración indicado en el numeral 1) de esta cláusula.

3) Se establecen los dígitos Z=7, 8 y 9 como dígitos que identifican al Sistema de Telefonía Móvil Celular Banda "B", del plan de numeración indicado en el numeral 1) de esta cláusula.

CLAUSULA 82: LEGISLACION APLICABLE

Las controversias relativas a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por las partes, serán resueltas por los tribunales panameños conforme a la Ley Panameña.

CLAUSULA 83: CLAUSULA COMPROMISORIA

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula anterior las controversias relativas a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por las partes, podrán ser sometidas al procedimiento de arbitraje contenido en el Código Judicial de la República de Panamá con sujeción a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 4 de la Constitución Nacional, sin que por motivo alguno puedan dar origen a reclamaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros, salvo que haya denegación de justicia.

CLAUSULA 84: RENUNCIA A RECLAMACION DIPLOMATICA DE EL CONCESIONARIO

Las sociedades y accionistas extranjeros que participen de EL CONCESIONARIO, por este medio renuncian a interponer reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley No.56 de 1995.

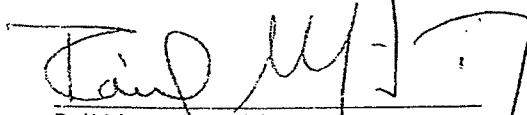
CLAUSULA 85: DOMICILIO ESPECIAL


Por los efectos derivados de este Contrato de Concesión, las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Panamá, a cuya jurisdicción de los tribunales nacionales declaran someterse.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 1996.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

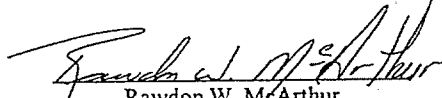
BSC DE PANAMA, S.A.


Raúl Montenegro Diviázo
Ministro

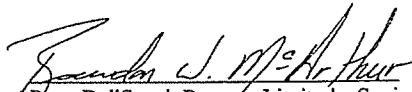

Luis La Rocca
Vice Presidente y Representante Legal

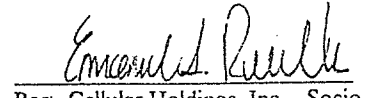
Nosotros, BELLSOUTH PANAMA LIMITED y BSC CAYMAN GENERAL PARTNERSHIP, los accionistas extranjeros de BSC DE PANAMA, S.A., por este medio aceptamos y nos sometemos a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En especial, pero sin limitar nuestra declaración anterior, manifestamos expresamente que nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá, y renunciamos a interponer reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley No.56 de 1995.

BELLSOUTH PANAMA LIMITED


Rawdon W. McArthur
Pasaporte No.041804285 (E.E.U.U.)

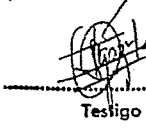
BSC CAYMAN GENERAL PARTNERSHIP


Por: BellSouth Panama Limited - Socio
Rawdon W. McArthur
Pasaporte No.041804285 (E.E.U.U.)
Apoderado


Por: Cellular Holdings, Inc. - Socio
Emanuel González-Revilla Lince
Cédula No. 8-259-791
Apoderado

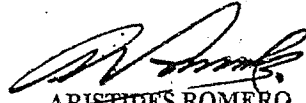
NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de Luis La Rocca, Rawdon W. McArthur y Emanuel González-Revilla Lince ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

 Panamá, 30 ENE 1996
Testigo Cédula AP20040 Testigo Cédula 8-259-791


NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo

REFRENDADO POR:



ARISTIDES ROMERO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APROBADO:

ERNESTO PEREZ BALLADARES
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ANEXO A
PLAN MINIMO DE DESARROLLO

Con la finalidad de cumplir el Plan Mínimo de Desarrollo indicado en la Cláusula 25 EL CONCESIONARIO se obliga a realizar las inversiones correspondientes de acuerdo al cronograma acordado con la Entidad Reguladora, que considere lo siguiente:

- a.- Capacidad instalada para prestar servicios en la oportunidad y al número de clientes indicado en el cuadro siguiente:

ATENCION DE CLIENTES POR CIUDADES PARA
LOS PRIMEROS CINCO (5) AÑOS.

PROVINCIA	CIUDAD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Coclé	Penonomé Aguadulce		400	700	850	1000
Colón	Colón	500	800	1100	1300	1500
Chiriquí	David/Barú	500	800	1100	1200	1500
Herrera	Chitré			400	1000	1500
Los Santos	Las Tablas					400
Panamá	Ciudad de Panamá San Miguelito	4000	6500	8000	10000	12000
Veraguán	Santiago		500	800	1000	1200
Total		5000	9000	12100	15350	19100

- b.- Capacidad instalada para prestar servicios en las vías terrestres siguientes:

AÑO 1: Panamá-Colón (carretera actual)
 AÑO 2: Panamá-Chepo, Panamá-San Carlos.
 AÑO 3: San Carlos-Penonomé, Aguadulce-Santiago, Santiago-David
 AÑO 4: Divisa-Chitré
 AÑO 5: Chitré-Las Tablas

c.- INICIO DE OPERACIONES

El inicio de operaciones deberá cubrir la ciudad de Panamá, mediante la instalación de mínimo, cuatro (4) celdas dentro del área de cobertura identificada en el Anexo "F", en un periodo de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del Contrato. asimismo, deberá cubrir la carretera Transistmica y la ciudad de Colón a los siete meses siguientes de la fecha de perfeccionamiento del Contrato y a los doce (12) meses del perfeccionamiento del Contrato deberán cumplir con las instalaciones señaladas dentro del año 1 del Plan Mínimo de Desarrollo contemplado en el Anexo "A" del presente contrato de concesión.

ANEXO B
INDICES DE CALIDAD

Los índices de calidad de servicio, así como sus correspondientes valores para el primero, tercero y quinto año de operación son los siguientes:

DESCRIPCION	AÑO 1	AÑO 3	AÑO 5
Nº DE QUEJAS POR CADA 100 CLIENTES/MES.	SIN META	SIN META	SIN META
AVERIAS POR CADA 100 CLIENTES.	≤ 5	≤ 3	≤ 1
TIEMPO PROMEDIO PARA ACTIVAR EL SERVICIO.	≤ 72 horas	≤ 48 horas	≤ 24 horas
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA ESTABLECER UNA LLAMADA.	≤ 10 seg.	≤ 10 seg.	≤ 10 seg.
% DE LLAMADAS LOGRADAS LUEGO DE 10 SEG. DENTRO DE LA BANDA "A" DE LA TELEFONIA MOVIL CELULAR.	≥ 80 %	≥ 90 %	≥ 95%
% DE LLAMADAS CON INTERRUPCION COMPLETA,(CAIDAS) DENTRO DE LA BANDA "A" DE LA TELEFONIA MOVIL CELULAR	≤ 3 %	≤ 2.5%	≤ 2 %
% DE NOTIFICACION DE ERRORES DE FACTURACION	SIN META	SIN META	SIN META
% DE RECLAMOS JUSTIFICADOS POR ERRORES DE FACTURACION POR MES.	≤ 0.015 %	≤ 0.012 %	≤ 0.01 %
INTENSIDAD DE CAMPO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA CELDA:			
- EN INTERIORES	≥ -75 Dbm	≥ -75	≥ -75
- EN EXTERIORES	≥ -90 Dbm	≥ -85 Dbm	≥ -85 Dbm
RELACION PORTADORA INTERFERENCIA (db).	SIN META	SIN META	SIN META
GRADO DE SERVICIO CANAL DE CONTROL.	≤ 60%	≤ 60%	≤ 60%
GRADO DE SERVICIO CANAL DE VOZ (PERDIDAS)	≤ 3%	≤ 2.5%	≤ 2%
GRADO DE SERVICIO DE LA INTERCONEXION CON LA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES	≤ 3 %	≤ 2.5%	≤ 2%
TIEMPO DE CONGESTION DE CELDAS.	≤ 2 %	≤ 2 %	≤ 2 %
% DE HANDOFF NO COMPLETADAS.	≤ 2 %	≤ 2 %	≤ 2 %
DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA	≥ 99%	≥ 99.5%	≥ 99.9%

Se indica a continuación el significado y forma de cálculo de cada índice en el mismo orden en que se presentan en el cuadro.

- 1) Número total de quejas por 100 clientes, por año

$$\frac{\text{Nro. total de quejas recibidas por año}}{\text{Nro. total de clientes}} \times 100$$

- 2) Nro. total de clientes sin servicio (fallas) por cada cien clientes.

$$\frac{\text{Nro. total de fallas presentadas}}{\text{Nro. total de clientes}} \times 100$$

- 3) Tiempo promedio para dar el servicio

$$\frac{\text{Tiempo total de tratamiento de las solicitudes en un periodo}}{\text{Nro. de solicitudes atendidas en el mismo periodo}}$$

- 4) Tiempo promedio de espera para establecer una llamada

$$\frac{\text{Tiempo de espera total luego de enviar la llamada}}{\text{Nro. total de intentos de llamada}}$$

- 5) % de llamadas logradas luego de 10 seg.

$$\frac{\text{Nro. de llamadas logradas luego de 10 seg. de espera}}{\text{Nro. total de intentos de llamada}} \times 100$$

Se considera lograda toda llamada procesada por el sistema, incluyendo las desviadas a grabación.

- 6) % de llamadas interrumpidas

$$\frac{\text{Nro. de llamadas completadas interrumpidas luego de n seg.}}{\text{Nro. total de llamadas completadas}} \times 100$$

- 7) % de clientes con notificación de errores de facturación (por periodo de facturación).

$$\frac{\text{Nro. de errores de facturación notificados}}{\text{Nro. de clientes facturados}} \times 100$$

Por error de facturación se entiende una factura, en la que se haya incurrido en un error de medida o de cálculo, de algún elemento o componente de la misma. En ningún caso se entenderán como tal los ajustes que se realicen, por razones de atención al cliente, que no constituyen errores reales.

- 8) % de reclamos justificados por errores de facturación

$$\frac{\text{Nro. de errores de facturación justificados}}{\text{Nro. de facturas emitidas por mes}} \times 100$$

- 9) Intensidad de campo en el área de cobertura de la celda.
Se refiere a las mediciones que se realicen con instrumentos adecuados.

- 10) Relación portadora interferencia.
La medida del índice deberá realizarse dentro del áreas de cobertura de la celda, midiendo la señal propia (Sp) y la de una celda contigua (Si) que usa la misma frecuencia (deben inhabilitarse todas las celdas restantes que utilicen el mismo canal durante la medición).

Se calcula así:

$$P/I = Sp (db) - Si (db)$$

- 11) Grado de servicio del canal de control.

% de tiempo de ocupación del canal de control no debe exceder 60 % en una hora (pico).

$$\frac{\text{Tiempo de ocupación del canal de control en 60 minutos (pico)}}{60 \text{ minutos}}$$

- 12) Grado de servicio del canal de voz.

% de tiempo de ocupación del canal de voz.

Se puede calcular como:

$$100 - \frac{\text{Nro. de llamadas logradas en la hora pico}}{\text{Nro. de llamadas intentadas en la hora pico}} \times 100$$

Se entiende llamada lograda a todo intento de comunicación que sea procesada por el sistema.

- 13) Grado de servicio de la interconexión con la red básica (se aplica a la interconexión entre centrales, entre celdas y entre centrales y celdas)

Es el % de tiempo de ocupación del troncal de interconexión. Se puede calcular así:

$$100 - \frac{\text{Nro. de llamadas cursadas en la hora pico por el troncal}}{\text{Nro. de llamadas intentadas en la hora pico}} \times 100$$

Se refiere a los canales de voz.

- 14) % de tiempo de congestión de celdas

En cada celda,

$$\frac{\text{Tiempo durante el cual todos los canales están ocupados}}{3600 \text{ segundos}} \times 100$$

Se refiere a los canales de voz.

- 15) % de handoff no completados

$$100 - \frac{\text{Nro. de handoff completados}}{\text{Nro. total de handoff requeridos}} \times 100$$

- 16) Disponibilidad del sistema (en %)

$$\frac{\text{No. de horas en un lapso determinado durante las cuales es posible lograr una llamada}}{\text{duración del lapso (en horas)}} \times 100$$

ANEXO C
FRECUENCIA RADIOELECTRICAS OCUPADAS EN LAS BANDAS DE
TELEFONIA MOVIL CELULAR

BANDA "A"

Frecuencia MHZ	Sitio	Operador	Canales	Status
824,000	"Estudio"	CANAL 73	TV 73	LIBRE
830,000	"Estudio"	CANAL 74	TV 74	LIBRE
872,000	TX, Nacional	Total comun. Inc. Valdes melissa	LIBRE	LIBRE
872,000	Rx Nacional	Total comun. Inc. Valdes melissa	LIBRE	LIBRE
873,000	Area del Canal	PCC	SIN DATA	SIN DATA
873,000	Agua Clara	PCC	72	LIBRE
873,000	Semaphore	PCC	24	Sep'95
873,000	Sosa Hill	PCC	132	Feb'96
876,000	Area del Canal	USINCO - SCJ	LIBRE	LIBRE
876,750	Cerro El Jefe - Cerro Azul	INTEL	60	LICITADO
878,000	"Estudio"	CANAL 82	TV 82	LIBRE
879,000	Area del Canal	USINCO - SCJ	LIBRE	LIBRE
890,000	Area del Canal	USINCO - SCJ	LIBRE	LIBRE
891,100	Agua Dulce - Division	INTEL	132	LIBRE

ANEXO C

FRECUENCIA RADIOELECTRICAS OCUPADAS EN LAS BANDAS
DE TELEFONIA MOVIL CELULAR

BANDA "B"

Frecuencia MHZ	Sitio	Operador	Canales	Status
836,000	"Estudio"	CANAL 75	TV	LIBRE
838,000	Area del Canal	USINCO - SCJ	LIBRE	LIBRE
839,000	Area del Canal	PCC	72	Feb'96
839,000	Area del Canal	PCC	72	Sep'95
842,000	Area del Canal	PCC	132	Dic'95
842,000	Area del Canal	PCC	TV	LIBRE
842,000	"Estudio"	CANAL 76	TV	LIBRE
848,000	"Estudio"	CANAL 77	TV	LIBRE
880,750		INTEL	SIN DATA	SIN DATA
884,000	"Estudio"	CANAL 83	TV	LIBRE
884,750	David - Gualaca	INTEL	60	1996
884,750	Sabana Grande- Canajagua	INTEL	60	LICITADO
884,750	Veracruz - Cerro El Jefe	INTEL	60	LIBRE
884,750	H. Volcan - V- Baru	INTEL	60	LIBRE
884,750	Pocri - Canajagua	INTEL	SIN DATA	SIN DATA
887,000	Area del Canal	PCC	24	Sep'96
887,000	Area del Canal	PCC	72	LIBRE
888,750	Agua Dulce - El Valle	INTEL	60	LICITADO
888,750	Mancarnas - Canajagua	INTEL	60	LIBRE
888,750	Contadora - Cerro El Jefe	INTEL	60	INSTALACION
888,750	Canajagua - El Pocri	INTEL	60	LICITADO
888,750	El Valle - Los Pozos	INTEL	SIN DATA	SIN DATA
892,000	Boquie - David	INTEL	132	LIBRE
892,750	Santiago - Rio de Jesus	INTEL	60	LICITADO
892,750	Tole - San Cristobal	INTEL	132	LICITADO
893,000	Area del Canal	USINCO - SCJ	LIBRE	LIBRE

ANEXO D
CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES

Los informes semestrales deberán contener al menos:

- 1 Número de clientes del sistema, discriminados de acuerdo a la central móvil que atiende.
- 2 Número de llamadas (promedio por mes) procesadas por el sistema
 - a) de básico a móvil
 - b) De móvil a básico
 - c) De móvil a móvil.
- 3 Las medidas de los siguientes parámetros, para las 8 (ocho) horas diarias de mayor tráfico (pico) durante el período de evaluación:
 - a) Bloqueo
 - a.1 de la interconexión a la red pública
 - a.2 de la red celular
 - b) % de llamadas caídas o interrumpidas
 - c) % de intentos de llamada con umbral inferior a de acceso (con mensaje de llamadas fuera del área de cobertura)
- 4 Número de celdas en operación, incluyendo
 - a) Ubicación de cada celda
 - b) Tipo de celda (omni, sectorizada u otro tipo)
 - c) Tipo de antena (ganancia, altura sobre el promedio del terreno, potencia efectiva radiada)
 - d) Número de canales analógicos y digitales operativos (por sector, si es el caso)
 - e) Tráfico que maneja
 - e.1 durante la hora pico del día pico
 - e.2 Número total de llamadas durante el periodo de evaluación
 - e.3 Número de llamadas caídas
 - e.4 Número de intentos de llamada con señal inferior al umbral de acceso
 - e.5 % de bloqueo de canales RF (interferencias)
- 5 Listado de fallas del sistema, indicando:
 - a Hora, fecha y duración del evento
 - b Area afectada por la falla
 - c Número de clientes afectados
- 6 Estado de cumplimiento del plan mínimo de expansión y desarrollo del sistema
- 7 Instalaciones en proceso, modificaciones de las instalaciones y planes para los próximos 6 meses

ANEXO E
ANTEPROYECTO TECNICO

ANTEPROYECTO TECNICO

El objetivo del anteproyecto técnico, es presentar los requerimientos para ejecutar la instalación y puesta en marcha de este sistema.

PLAN DE NUMERACION

El concesionario presentará a la Entidad Reguladora con la brevedad posible su plan de numeración encaminado a integrarse con el plan de numeración y encaminamiento de la Red Pública Nacional, para ello será necesario estudiar el sistema que utiliza INTEL, S.A. y coordinar con el mismo el método a seguir, presentando posteriormente a la Entidad Reguladora, un plan progresivo de su implementación.

El concesionario presentará a la Entidad Reguladora la información relacionada con los siguientes puntos:

- a) La selección de los puntos geográficos para la instalación de las celdas.
- b) Un estudio de cobertura donde se instalen las celdas, indicando las intensidades de campo teóricas esperadas en las áreas en cuestión.
- c) Un plan de frecuencia, indicando la localización física de las mismas, o su utilización en otras áreas, así como los sistemas a ser utilizados para sus enlaces con las centrales.
- d) Las coordenadas geográficas donde se instalen torres de repetidoras, células, o cualquier otro sistema de radio, deberán ser certificadas por el Instituto Geodésico Nacional "Tommy Guardia". Cualquiera erección de estructuras permanente deberán contar con la aprobación de Aeronáutica Civil.
- e) Indicar el sistema de energía eléctrica de emergencia a ser utilizado, así como su duración a pleno consumo si se utilizaran baterías solamente.

PROYECTO TECNICO

Después de completar el Anteproyecto Técnico se procederá a la elaboración del Proyecto Técnico final. Esta fase al ser desarrollada será informada a la Entidad Reguladora y contendrá lo siguiente:

- 1) El estudio definitivo de la asignación de los canales de radio celulares en sus respectivas células y localizaciones geográficas.
- 2) Medidas del entorno radioeléctrico con los cálculos de interferencia si las hubiese, y los productos de intermodulación posibles de su sistema o foráneos.
- 3) Presentación técnica con las informaciones básicas de la infraestructura necesaria del sistema, tales como: perfiles de los enlaces, memoria de cálculo de los enlaces, altura de las torres y tipo, casetas para equipos, energía y caminos de acceso.
- 4) Detallar los sistemas de antenas a emplear en las celdas.
- 5) Indicación de los equipos a utilizar, marca, potencia, sensibilidad, ruido o a su efecto la data técnica de fábrica.
- 6) Información de partes de repuesto disponibles para los equipos en general según recomendaciones del fabricante o basados en la experiencia de EL CONCESIONARIO.

CONTROL DE LAS INSTALACIONES

EL CONCESIONARIO permitirá el acceso de los miembros de la Entidad Reguladora o sus designados, a sus estaciones y centrales, a fin de supervisar el progreso de sus instalaciones.

Las pruebas de puesta a punto en cualquiera de las fases de la instalación, deberán ser informadas con una antelación mínima de seis días hábiles, a la Entidad Reguladora.

ANEXO G

CUADRO DE TARIFAS DE INTERCONEXION

TIPO DE LLAMADA	BANDA A		INTEL, S.A.	
	LO QUE SE FACTURA AL ABONADO	INGRESO	LO QUE SE FACTURA AL ABONADO	INGRESO
M-B (LOCAL)	AT	$AT - (B/0.02 + .03AT)$	-----	$B/0.02 + .03AT$
B-M (LOCAL)	-----	$AT - .05AT$	AT	$0.05AT$
M-B (LD)	AT^{LD}	$AT^{LD} - (B/0.02 + .03AT^{LD})$	-----	$B/0.02 + .03AT^{LD}$
B-M (LD)	-----	$.95 AT$	LD+AT	$LD + 0.05AT$
M-B (LDI)	AT + LDI	$AT + .05LDI$	-----	$LDI - .05LDI$
B-M (LDI)	-----	$.95 AT$	LDI	$LDI - .95AT$

DEFINICIONES

B-M Llamadas de básico a móvil

AT^{LD} cargos por minutos en llamadas de larga distancia nacional utilizando el sistema celular

M-B Llamadas de móvil a básico

LDI cargos por cobranza o por tarifas oficiales por llamadas de larga distancia internacional

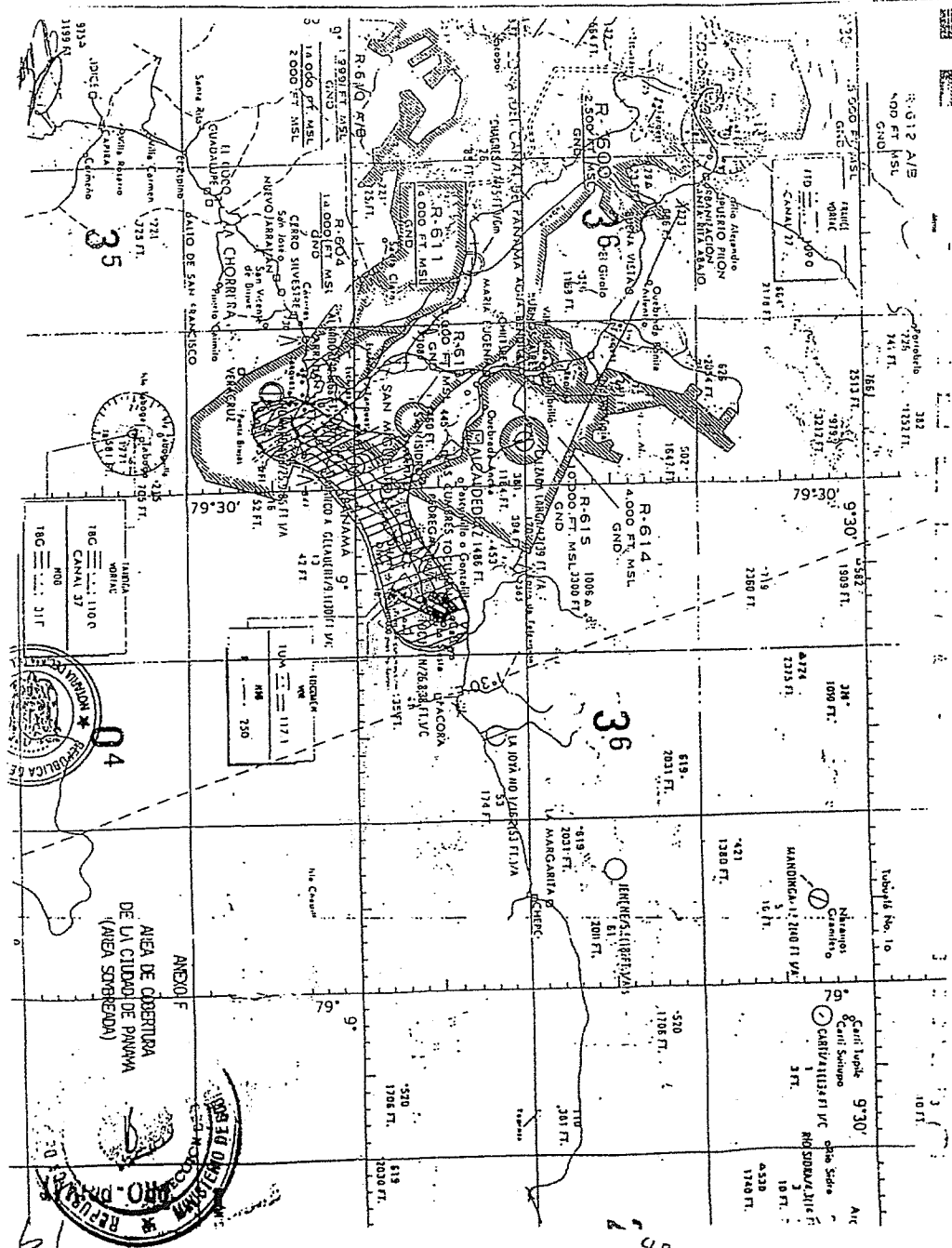
AT Cargos por uso del sistema celular

LD cargos por larga distancia utilizando la red básica nacional de INTEL, S.A.

LDI* Facturado a la persona que origina la llamada de larga distancia internacional.

Gastos administrativos de facturación y cobranza = 5%

Cargo de Interconexión = $B/0.02 + 3\%$



RECIBIDO: _____
FECHA: 31-1-13
HORA: 3:70 pm
FIRMA: _____



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 11 DE JUNIO DE 1996

Nº 23,055

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 299
(De 2 de abril de 1996)
" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION PANAMEÑA DE PROFESIONALES DE LA DANZA, COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." P A G .1

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION FECI Nº 1-96
(De 31 de mayo de 1996)
" APRUEBASE LA CELEBRACION DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO BDA-CBN ADJUNTO QUE RECOGE LAS CONDICIONES Y TERMINOS FINANCIEROS DEL PRESTAMO AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO " P A G .3

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 018-96-A.L.D.N.C. y A.
(De 16 de mayo de 1996)
" CONTRATO ENTRE LA CSS Y LA EMPRESA KODAK PANAMA LIMITED. " P A G .3

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
ACUERDO Nº 7
(De 7 de abril de 1995)
" POR LA CUAL SE DEROGAN TODO LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO." P A G .9

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO Nº 275-R-64
(De 7 de junio de 1996)
" RECONOCER AL CIUDADANO CHRISTIAN V. ARNHEITER JR. COMO COMANDANTE PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA, DIRECTOR GENERAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA Y DIRECTOR DE LA ZONA 1 " P A G .34

CONTRATO Nº 30-A
(De 5 de febrero de 1996)
FE DE ERRATA P A G .36

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 299
(De 2 de abril de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAMON RICARDO ARIAS P., varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-237, miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS & LOPEZ, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en el séptimo piso del Edificio Banque Nationale de Paris, sito en el No. 200 de la Vía España de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DE LA GACETA OFICIAL
CERTIFICA:

Que este ejemplar es Copia Auténtica de la
versión digital

LIC. NARCISO ARELLANO Z.

Director General de la Gaceta Oficial
Panamá 30 de 57 de 2013



DESPACHO SUPERIOR

ASEP

RECIBIDO: [Handwritten mark]
FECHA: 31-1-13
HORA: 3-20 pm
LUGAR:

36 Gaceta Oficial, martes 11 de junio de 1996 N° 23,055
FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en la fecha del Contrato No. 30-A del Ministerio de Gobierno y Justicia publicado en la Gaceta Oficial No. 23,054 de lunes 10 de junio de 1996.

DICE: Contrato No. 30-A (DE 30 de enero de 1996)

DEBE DECIR: Contrato No. 30-A (De 5 de febrero de 1996.)

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS: Segunda publicación. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio... AVISO: Para esta medio se hace de conocimiento público... AVISO: Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio en el Art. 777...

PERSONERIA JURIDICA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELTO N° 238-PJ-114. PANAMA, 16 de mayo de 1996. PERSONERIA JURIDICA. RECURSOS MARINOS DE KUNA YALA... CONTRIBUYAN al manejo y uso racional de los recursos naturales...

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 011. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto emplaza a: DIOGENES ROSA DE GRACIA; de generales y panderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso Administrativo de Adjudicación y Tenencia de Tierra...

January 13, 2014

Telefónica Móviles Panamá, S.A.
Business Park, Edificio Este, Ave. La Rotonda
Urbanización Costa Del Este
Apartado Postal 0819-07302
Ciudad de Panamá, Panamá

To whom it may concern:

Further to your request, we hereby confirm that as at the date of this letter Telefónica Móviles Panamá, S.A.

("Telefónica Panamá") and BlackBerry Limited ("BlackBerry"), have entered into a Contract of Adherence effective May 12, 2006 ("COA"), pursuant to which Telefónica Panamá, subject to the terms and conditions of the COA is presently entitled to distribute BlackBerry's products, on a non-exclusive basis to certain distributors, subdistributors and end users located in the territory of Panama ("Territory").

BlackBerry is a leading designer, manufacturer and marketer of innovative wireless solutions for the worldwide mobile communications market, which includes a number of award winning products and services, including the BlackBerry® Wireless Platform. BlackBerry products are manufactured by BlackBerry or on behalf of BlackBerry by third parties under BlackBerry authorization. BlackBerry is making this letter available for the sole purpose of facilitating Telefónica Panamá's bid process with the Dirección General de Contrataciones Públicas de Panamá (the "Purpose").

This letter will in no way have the effect of amending any contractual relationship between BlackBerry and Telefónica Panamá, or between BlackBerry and any distributor or subdistributor located in the Territory. This letter is not to be disclosed or used by Telefónica Panamá for any purpose other than the Purpose, and will not be used to challenge BlackBerry's trade secret rights or other intellectual property rights.

Unless revoked by BlackBerry, this letter is valid for so long as the COA is in force and effect. Should you have any questions, please contact Alejandro Tort at atort@blackberry.com.

Yours truly,

BlackBerry Limited

By:



Name:

Jeremy Blumer

Title:

Senior Director, Accounts

SWORN BEFORE ME

at the City of Waterloo In the Regional
Municipality of Waterloo on

January 14, 2014

Notary Public:


JOHN BEST

LEGAL OK

1/13/2014 EA/perpm

BA OK

1/13/2014
EA/perss

CC: Ing. Eldis Iván Sánchez Tuñón
Director General de la Dirección de Contrataciones Públicas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 896818
Arancel No. 60
Derecho B/. 10.00

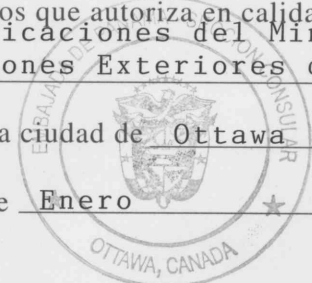
El Suscrito Jorge Miranda Corona
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

Embajador de PANAMÁ EN Canadá
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: Kaileigh Russell es **auténtica** y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de Oficial de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá

Dado en la ciudad de Ottawa el día 21
del mes de Enero del año 2014



Jorge H. Miranda
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR

(SELLO) INTERESADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ

El infrascrito funcionario del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice

JORGE HERNÁN MIRANDA C.

Es auténtica del funcionario que el día 21

De ENERO año 2014

Ejercía el cargo de EMBAJADOR Y ENCARGADO

DE ASUNTOS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN OTTAWA, CANADA

Panamá 31 de ENERO año 2014

523975 Autenticación N° 139-A J-CH

Firma del funcionario

Rocana J. Castillo G.

Firma Autorizada
Departamento de Autenticaciones y Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

[Logo] BlackBerry.

Expediente BlackBerry No.: 2014-L00021

13 de enero de 2014

Telefónica Móviles Panamá, S.A.

Business Park, Edificio Este, Ave. La Rotonda
Urbanización Costa Del Este

Apartado Postal 0819-07302
Ciudad de Panamá, Panamá

A Quien Concierna:

A continuación de su solicitud, confirmamos por el presente que a la fecha de esta carta, Telefónica Móviles Panama, S.A.

("Telefónica Panamá") y BlackBerry Limited ("BlackBerry"), han celebrado un Contrato de Adhesión con efecto a partir del 12 de mayo de 2006 ("COA"), conforme al cual Telefónica Panamá, con sujeción a los términos y condiciones del COA está actualmente autorizada a distribuir los productos de BlackBerry de manera no exclusiva a ciertos distribuidores, subdistribuidores y usuarios finales ubicados en el territorio de Panamá ("Territorio").

BlackBerry es un diseñador sobresaliente, fabricante y comercializador de soluciones inalámbricas innovadoras para el Mercado mundial de las comunicaciones móviles, el cual incluye un número de productos y servicios ganadores de premios, incluyendo la Plataforma BlackBerry® Wireless Platform. Los productos BlackBerry son fabricados por BlackBerry o en nombre de BlackBerry por terceros bajo autorización de BlackBerry. BlackBerry pone esta carta a disposición con el solo propósito de facilitar el proceso de licitación de Telefónica Panamá con la Dirección General de Contrataciones Publicas de Panamá (el "Propósito").

Esta carta no tendrá en modo alguno el efecto de enmendar ninguna relación contractual entre BlackBerry y Telefónica Panamá, ni entre BlackBerry y ningún distribuidor o subdistribuidor ubicado en el Territorio. Esta carta no debe ser divulgada ni utilizada por Telefónica Panamá para ningún otro fin aparte del Propósito, y no será utilizada para impugnar los derechos de secreto comercial ni otros derechos de propiedad intelectual de BlackBerry.

A menos que sea revocada por BlackBerry, esta carta sera válida mientras el COA esté en vigencia y efecto. Si usted tuviera alguna interrogante, sírvase comunicarse con Alejandro

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ

Tort en atort@blackberry.com.

Atentamente,

BlackBerry Limited

Por: [Aparece estampada una firma ilegible]

Nombre: Jeremy Blumer

Título: Director Principal, Contabilidad

JURAMENTADO ANTE MÍ

En la ciudad de Waterloo en la Municipalidad Regional de Waterloo el día 14 de enero del año 2014.

[Firmado ilegible]

Notario Público: [ilegible] John Best

CC: Ing. Eldis Iván Sánchez Tuñón

Director General de la Dirección de Contrataciones Públicas

BlackBerry Limited 2200 University Avenue East. Waterloo. Ontario, Canada N2K OA7

tel: +1 (519) 888-7465 fax: +1 (519) 888-1975

Telefónica Móviles Panamá. – Carta Confirmando Distribución 011314 (EX)

BlackBerry Estrictamente Confidencial

Página 1 de 1

[Sello cuadrado en tinta roja:]

EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO Y
DESARROLLO DE CANADÁ HA AUTENTICADO DEBIDAMENTE LA FIRMA QUE
ANTECEDE DE [Firmado ilegible]

AUTENTICADO EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO SUPLENTE DE
RELACIONES EXTERIORES POR KAILEIGH RUSSELL

[Firmado ilegible]

[Sello redondo:] DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO Y
DESARROLLO DE CANADÁ – OTAWA CANADA

LEGAL OK

BA OK

13/1/2014 eaperpm

13/1/2014

[Sigue una certificación en idioma español que lee:]

[Sello redondo] EMBAJADA DE PANAMÁ – SECCIÓN CONSULAR – OTTAWA,

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

CANADÁ

[Emblema nacional de la República de Panamá]
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular y de Legalizaciones

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN

Recibo Oficial No. 896818

Arancel No. 60

Derecho B/.10.00

No. 807279

El suscrito Jorge Miranda Corona
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

Embajador de Panamá en Canadá
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

Que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: Kaileigh Russell es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de Oficial de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá.

Dado en la ciudad de Ottawa el día 21 del mes de enero del año 2014.

[Aparece estampada una firma ilegible]
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR

LO QUE ANTECEDE ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 24 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada, Resoluciones Nos. 209 y 304 de 1981.

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ



To All to whom these presents shall come

I, Hon Sheung Tin Peter, of 3rd Floor, Canton House, Nos.54-56 Queen's Road Central, Hong Kong, Special Administrative Region of the People's Republic of China,

Notary Public,

by lawful authority duly Admitted, Authorised and Sworn, Practising in Hong Kong, Special Administrative Region of the People's Republic of China,

Do hereby Certify that the signature appeared to the within annexed original Letter dated 13th January 2014 is the true and lawful signature of Mr. Lam Ka Shing which I have compared with his signature filed in my record.

This apostille only certifies the signature, the capacity of the signatory and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it is issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: Hong Kong, China
This public document
2. has been signed by Hon Sheung Tin Peter
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of Hon Sheung Tin Peter

Certified

- 5. at High Court
6. the 24 JAN 2014
7. by LUNG Kim Wan
Registrar, High Court

- 8. No 1687 / 2014
9. Seal/stamp
10. Signature: [Handwritten Signature]



In Testimony whereof I have hereunto subscribed my name and affixed my Seal of Office this 23rd day of January in the year of Our Lord Two thousand and Fourteen.

HON SHEUNG TIN PETER
Notary Public,
Hong Kong Special Administrative Region of the People's Republic of China



CHINA BIRD HK LTD

144 Un Chau street, Sham Shui Po, kowloon, China
Tel.: +852 2728 0468 FAX: +852 278 7886 www.bmobile.eu.com

China, January 13th 2014

To:

Ingeniero Eldis Iván Sánchez Tuñón
Director General
Dirección General Contrataciones Públicas

By this means it is noted that CHINA BIRD HK LTD, CIF: 39319488-000-04 is direct distributor of TELEFONICA MOVILES PANAMA S.A. from april 14th 2010 to date. This distribution includes telephony products, technical support and service within the territory of Panama.

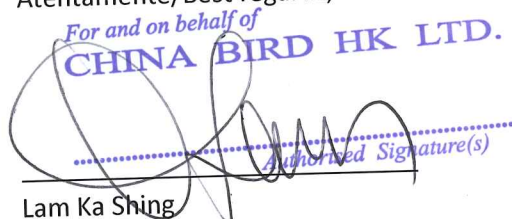
Serve this as a certification for necessary purposes as it sees fit and extended in the 13th day of January 2014.

Por este medio se hace constar que es distribuidor directo de TELEFONICA MOVILES PANAMA S.A. desde el 19/04/2010 a la fecha . Dicha distribución incluye productos de telefonía, soporte y servicio técnico dentro del territorio de Panamá.

Sirva la presente para los efectos necesarios que crea conveniente y como certificación extendida a los 13 días del mes de enero 2014.

Atentamente/Best regards,

For and on behalf of
CHINA BIRD HK LTD.



Authorized Signature(s)

Lam Ka Shing
Director
China Bird HK LTD

TRADUCCIÓN AUTORIZADA -----

[Aparece estampado y adherido en lacre rojo un sello redondo ilegible] -----

Se hace constar por el presente que -----

Yo, **Hon Sheung Tin Peter**, de 3er Piso, Canton House, Nos. 54-56 Queen's Road Central,
Hong Kong, Región Administrativa Especial de la República Popular de China, -----

Notario Público, -----

Por autoridad legal debidamente Admitido, Autorizado y Juramentado en Ejercicio en
Hong Kong, Región Administrativa Especial de la República Popular de China, -----

Por el presente certifico que la firma que aparece en el original de carta anexada al
presente, fechada el día 13 de enero del año 2014, es la firma auténtica y legal del señor
Lam Ka Shing, la cual he comparado con su firma archivada en mis registros. -----

En Testimonio de lo cual, yo he suscrito al presente documento mi nombre y estampado mi
Sello oficial a los 23 días del mes de enero, del año de Nuestro Señor Dos mil catorce. ----

----- [Aparece estampada una firma ilegible] -----

----- HON SHEUNG TIN PETER -----

----- Notario Público, -----

----- Región Administrativa Especial de Hong Kong -----

----- De la República Popular de China -----

[Aparece estampado y adherido en papel encerado rojo, un sello redondo ilegible] -----

Esta apostilla certifica solamente la firma, el carácter del firmante y el sello que porta el
documento. La misma no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida. ---

----- APOSTILLE -----

----- (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) -----

1.- País : Hong Kong, China ---- Este documento oficial -----

2.- ha sido firmado por Hon Sheung Tin Peter -----


3.- quien actúa en su calidad de Notario Público -----

4.- lleva el sello /timbre de Hon Sheung Tin Peter -----

----- CERTIFICADO -----

5.- en la Alta Corte ----- 6.- a los 24 días del mes de enero, de 2014 ---

7.- por LUNG Kim Wan, Registrador, Alta Corte -----


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ

8.- bajo el número 1687 /2014 -----

9.- Sello /timbre: [Aparece estampado en tinta roja un sello redondo:] -----

HONG KONG – EL SELLO DE LA ALTA CORTE -----

10.- Firma: [Aparece estampada una firma ilegible] -----

[Logo corporativo] mobile --- bconnected -----

----- CHINA BIRD HK LTD. -----

144 Um Chau street, Sham Shui Po, Kowloon, China -----

Teléfono: +852 2728 0468 Fax: +852 278 7886 www.bmobile.eu.com -----

China, 13 de enero de 2014. -----

A: Ingeniero Eldis Iván Sánchez Tuñón -----

Director General -----

Dirección General Contrataciones Públicas -----

Por este medio se hace notar que CHINA BIRD HK LTD., CIF: 39319488-000-04 es distribuidor director de TELEFONICA MOVILES PANAMA S.A. desde el día 14 de abril de 2010 hasta la fecha. Esta distribución incluye productos de telefonía, soporte y servicio técnico dentro del territorio de Panamá. -----

La presente tiene el propósito de servir como una certificación para los fines necesarios que se encuentre conveniente y se emite el día 13 de enero de 2014. -----

Atentamente, -----


[Sello:] En nombre y representación de CHINA BIRD HK LTD. -----

[Aparece estampada una firma ilegible] -----

Lam Ka Shing, Director -----

China Bird HK Ltd. -----

LO QUE ANTECEDE ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 28 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada, Resoluciones Nos. 209 y 304 de 1981.


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ



LG Electronics Panama, S.A.

Panamá, 06 de Enero del 2013

Ingeniero Eldis Iván Sánchez Tuñón

Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas

Acto Público No. 2013-1-27-0-99-LM-000665

Por medio de la presente, nosotros **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.** certificamos que la empresa **TELEFONICA MOVILES PANAMÁ, S.A.**, ha sido Distribuidor autorizado de los productos de telefónica celular marca **LG ELECTRONICS** por más de 3 años de forma satisfactoria.

La empresa **TELEFONICA MOVILES PANAMÁ, S.A.** tiene contrato con nosotros y está autorizada para la venta a nivel nacional de nuestros equipos celulares (*Smartphone*) marca **LG ELECTRONICS**, en todos sus modelos y capacidades de almacenamiento disponibles.

Todos los equipos marca **LG ELECTRONICS** comprados por **TELEFONICA MOVILES PANAMÁ, S.A.** a **LG ELECTRONICS PANAMA S.A** cuenta con el respaldo de nuestra corporación y el soporte de nuestra marca.

Atentamente,

Gabriel Fanilla

Key Account Manager / LG Electronics Panama S.A.

ORIGINAL

LG Electronics Panama, S.A.



ELECTRONICS

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.

Ave. Boulevard Punta Pacifica, entre Calles Issac Hanono Missri y Calle 68 final San Francisco
Edificio Torre de Las Américas, Torre C, Piso 23
Apartado 833-0042 Panamá, Rep. de Panamá
Central Telefónica: 306-2800 • Fax: 306-2805
Tels.: 430-7200 • 430-7201 • Fax: 430-7210 Colón

Panamá, 27 Diciembre 2013

Ingeniero
Eldis Iván Sánchez Tuñón
Director General
Dirección de Contrataciones Públicas
República de Panamá

Referencia: **Acto Público No. 2013-1-27-0-99-LM-000665**

Ingeniero Sánchez Tuñón:

Por medio de la presente, nosotros **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.**, certificamos que la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A.** ha sido por más de dos (2) años, Distribuidor Autorizado, No Exclusivo de los productos **SAMSUNG**, División Teléfonos Celulares.

Los equipos **SAMSUNG** comprados por **TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ S.A** a SELA, cuentan con el respaldo de nuestra Corporación y el soporte de nuestra Red de Talleres de Servicios Autorizados.

Esta carta tiene una validez de seis (6) meses contado a partir de su firma.

Atentamente,

DONG WON CHU
Contralor
Samsung Electronics Latinoamerica (Zona Libre), S.A.

Legal Compliance
Review

NOKIA

28 de Enero de 2014

Ingeniero
Eldis Iván Sánchez Tuñón
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas
República de Panamá

Referencia: Acto Público No. 2013-1-27-0-99-LM-000665

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, nosotros Nokia Sales International Oy certificamos que la empresa TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A., ha sido Distribuidor Autorizado de los productos Nokia por más de dos (2) años.

Los equipos Nokia Asha 311, Nokia 111, Nokia Lumia 820, Nokia Lumia 620, Nokia Lumia 520, Nokia Lumia 920, Nokia Asha, , Nokia 1616, Nokia Asha 300, Nokia Asha 302, Nokia Asha 303, Nokia Lumia 510, Nokia Lumia 610, Nokia Lumia 900, Nokia 100, Nokia 500, Nokia 603, Nokia 701, Nokia C1-01, Nokia C3-00, Nokia N9, Nokia 301, Nokia Asha 210, Nokia Asha 308, Lumia 720, Lumia 925, Lumia 1020 comprados por TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A. cuentan con el respaldo de nuestra corporación y el soporte de nuestra marca.

Atentamente,



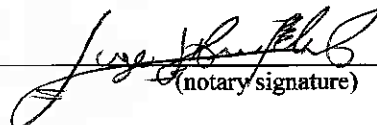
Genevieve Silveroli
Senior Legal Counsel

State of Florida
County of Dade

On January 28, 2014, before me, JORGE I. HERRERA

personally appeared, **Genevieve A. Silveroli**, personally known to me and acknowledged to me that she executed the same in her authorized capacity, and that by her signature on the instrument the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal

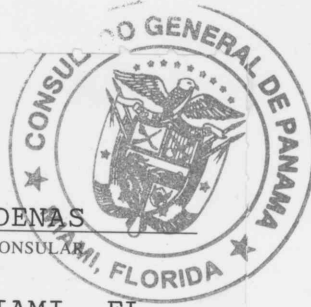

(notary signature)



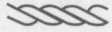
JORGE ISAAC HERRERA
Notary Public, State of Florida
Commission #EE 882402
My Commission Expires Mar. 14, 2017

NOKIA INC.
705 NW 62nd Ave., Suite 920
Miami, FL 33126

Tel: 305 262 5754
Fax: 305 262 2120



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

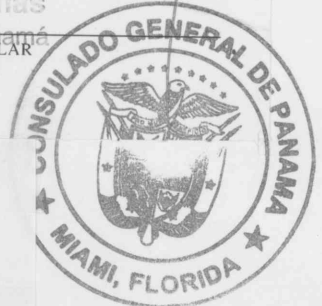
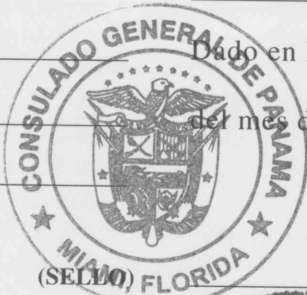
**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 925904

Arancel No. 60

Derecho B/. 10.00

No. 829999



El Suscrito

LILIBETH CARDENAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

VICE CONSUL DE PANAMA EN MIAMI, FL.

TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: JORGE ISAAC HERRERA

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de _____

NOTARIO PUBLICO DE FLORIDA

Dado en la ciudad de miami, fl. el día 29

del mes de enero del año 2014

Lilibeth Cardenas
Lilibeth Cardenas
Firma del funcionario consular

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Miami, Florida

REPÚBLICA DE PANAMÁ

El infrascrito funcionario del Departamento de Autenticación
y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores
debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice

LILIBETH CÁRDENAS

Es auténtica del funcionario que el día 29

De ENERO año 2014

Ejercía el cargo de VICE-CÓNSUL

DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN MIAMI, FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Panamá 4 de FEBRERO año 2014

524359 Autenticación N° 171-D YM

Firma del funcionario *Rocana J. Castillo G.*

Rocana J. Castillo G.
Firma Autorizada
Departamento de Autenticaciones y Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

[Sello redondo notarial] JORGE ISAAC HERRERA
Notario Público, Estado de Florida
Comisión No. EE 882402
Mi Comisión Expira el 14 de marzo de 2017.

Asesor Legal Principal

Estado de Florida
Condado de Dade

El día 28 de enero de 2014, ante mí, JORGE I. HERRERA

Compareció personalmente ante mí Genevieve A. Silveroli, a quien conozco personalmente y reconoció ante mí que ella otorgó el mismo en su carácter autorizado, y que mediante su firma en el instrumento, la entidad en cuyo nombre y representación actuó la persona, otorgó el instrumento.

EN TESTIMONIO mi firma y sello oficial

[Firmado ilegible]
(Firma de notario)

LO QUE ANTECEDE ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 04 de febrero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada mediante Resoluciones No. 209 y 304 de 1981.

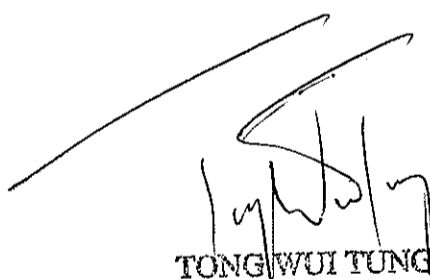
MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME :

I, Tong Wui Tung, Notary Public, by lawful authority duly admitted, authorised and declared, practising in the Hong Kong Special Administrative Region of the People's Republic of China, DO HEREBY CERTIFY that to the best of my knowledge and belief, the signature subscribed to the annexed document is the signature of Chan Tuen Yi Daisy which I have compared with her specimen signature filed in my records.

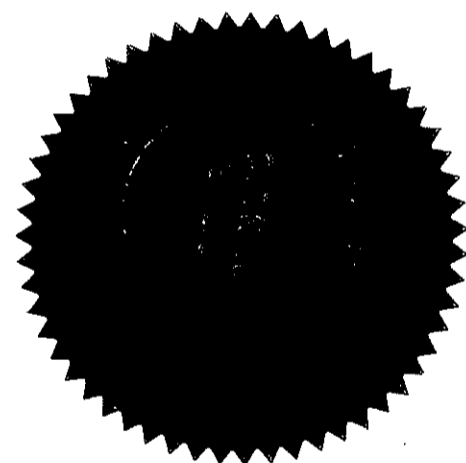
For the contents of the annexed document, I assume no responsibility.

IN TESTIMONY whereof I have hereunto subscribed my name and affixed my Seal of Office this 24th day of January in the year of Two Thousand and Fourteen.



TONG WUI TUNG

Notary Public, Hong Kong Special Administrative
Region of the People's Republic of China
Room 501, 5/F., Sun Hung Kai Centre,
30 Harbour Road, Hong Kong



This apostille only certifies the signature, the capacity of the signatory and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it is issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Hong Kong, China

This public document

2. has been signed by Tong Wui Tung

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Tong Wui Tung

Certified

5. at High Court

6. the 28 JAN 2014

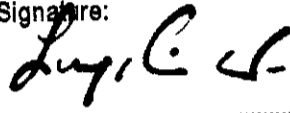
7. by LUNG Kim Wan

Registrar, High Court

8. No 1927 / 2014

9. Seal/stamp

10. Signature:



TCT Mobile International Limited

Enero 22, 2014

Ingeniero
Eldis Iván Sánchez Tuñón
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas
República de Panamá

Referencia: Acto Público No. 2013-1-27-0-99-LM-000665

Estimado Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, nosotros TCT Mobile International Limited, certificamos que la empresa TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A., ha sido Distribuidor Autorizado de los productos ALCATEL ONE TOUCH por más de dos (2) años.

Los equipos ALCATEL ONE TOUCH comprados por TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A. cuentan con el respaldo de nuestra corporación y el soporte de nuestra marca.

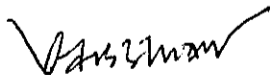
Atentamente,

Below is the translation in English

To Whom it may concern:

TCT Mobile International limited certifies that TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A. is authorised Distributor of ALCATEL ONE TOUCH products since 01/01/2012, for the territory of the Republic of Panama which includes Cellular Phones, Smart phones, and Tablets.

Yours faithfully,



CHAN TUEN YI, DAISY
Director

Sello de la Empresa:



TRADUCCIÓN AUTORIZADA

SE HACE CONSTAR POR EL PRESENTE QUE:

Yo, Tong Wui Tung, Notario Público, por autoridad legal debidamente admitido, autorizado y declarado, en ejercicio en la Región Administrativa Especial de Hong Kong, de la República Popular de China, CERTIFICO POR EL PRESENTE que hasta donde tengo conocimiento y creencia, la firma suscrita al documento que se encuentra adjunto es la firma de Chan Tuen Yi Daisy, la cual yo he comparado con su espécimen de firma que reposa en mis archivos.

Por el contenido del documento que se encuentra adjunto no asumo responsabilidad alguna.

EN TESTIMONIO de lo cual, yo he suscrito mi nombre y adherido mi Sello Oficial a los 24 días del mes de enero, del año dos mil catorce.

[Aparece estampado y adherido en papel encerado un sello redondo ilegible]

[Firmado ilegible]

TONG WUI TUNG

Notario Público, Región Administrativa Especial de Hong Kong
República Popular de China
Habitación 501, 5/F., Sun Hung Kai Centre,
30 Harbour Road, Hong Kong

Estilo: G:\Practice\Templates\Styledoc.dot [Jun 04]
Disco: U:\ARTSec\AHYP\notary\TCL\VER-SIG(Daisy Chan).DOC

Esta apostilla sólo certifica la firma, el carácter del firmante y el sello o timbre que lleva. La misma no certifica el contenido del documento para el cual es emitida.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- | | |
|---|--|
| 1.- País: Hong Kong, China | Este documento oficial |
| 2.- ha sido firmado por Tong Wui Tung | 3.- quien actúa en su calidad de Notario Público |
| 4.- lleva el sello /timbre de Tong Wui Tung | |
| | Certificado |
| 5.- en la Alta Corte | 6.- el día 28 de enero del año 2014 |
| 7.- por LUNG Kim Wan, Registrador, Alta Corte | 8.- Bajo el número 1927 /2014 |
| 9.- Sello /timbre [Aparece estampado un sello redondo:] | HONG KONG –SELLO DE LA ALTA CORTE |
| 10.- Firma: [Aparece estampada una firma ilegible] | |

LO QUE ANTECEDE ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 29 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada mediante Resoluciones No. 209 y 304 de 1981.

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

A continuación está la traducción en inglés

A Quien Concierna:

TCT Mobile International Limited certifica que TELEFONICA MOVILES PANAMA, S.A. es Distribuidor Autorizado de los productos ALCATEL ONE TOUCH desde el 01 de enero de 2012 para el territorio de la República de Panamá, los cuales incluyen Teléfonos Celulares, Smart Phones, y Tabletas.

Atentamente,

[Firmado ilegible]
CHAN TUEN YI, DAISY
Director

Sello de la Empresa: [Aparece estampado un sello redondo que lee:]
TCT MOBILE INTERNATIONAL LIMITED

TCT MOBILE INTERNATIONAL LIMITED, Registrada en Oficina 1910-12A, Torre 3, China HK City,
33 Canton Road, Tsim Sha Tsui, Kowloon, Hong Kong

LO QUE ANTECEDE ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 29 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada mediante Resoluciones No. 209 y 304 de 1981.

MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

Samsung S7710L

[Versión para imprimir](#)

GT-S7710L

INFORMACIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

GALERÍA

[Vista de lista](#)[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Soporte para GSM 3G, HSPA

Soporte para EDGE / GPRS (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHZ)

HSPA de 14,4 Mbps de bajada / 5,76 Mbps de subida

802.11b/g/n de 2,4 GHz disponible

Wi-Fi Direct disponible

Soporte para PBAP, PBA, A2DP, AVRCP, HFP, HSP, OPP, Otros, SPP, HID, MAP

Soporte para DLNA

Soporte para KIES, KIES Air

Chipset

Procesador de aplicaciones de doble núcleo disponible

Cortex A9 de 1 GHz

Sensors

Acelerómetro, Geomagnético, Sensor de proximidad disponibles

Connectors

USB v2.0

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

Ranura de memoria externa para microSD

SO

Soporte para Android 4.1 Jellybean

Memoria

Memoria de 4 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones (alto x ancho x prof.) de 130,5 x 67,7 x 12,08 mm

Peso de 148,5 g

Batería

Tiempo de conversación: hasta 530 min.

Capacidad de la batería de 1.700 mAh

Carga USB

Tiempo en espera: hasta 370 h

Audio and Video

Formato de video: MPEG4, H.263, H.264

Reproducción de video 720p disponible

Grabación hasta 30 cps

Formato de audio: AAC, AAC+, AMR, AMR-NB, eAAC+, IMY, MIDI, MP3, OGG, WAV, WMA

Pantalla

Tecnología TFT

16 millones de colores

Tamaño de 4,0"

Resolución de 480 x 800 (WVGA)

Cámara

Resolución de la cámara (delantera): CMOS, VGA (0,3 megapíxeles)

Resolución de la cámara (posterior): CMOS, 5,0 megapíxeles

Power LED (1 EA) Flash

Enfoque automático disponible

Color

Color gris titanio

Location

GPS asistido / GLONASS disponibles

Micro USB disponible

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Game Hub 2.0 disponible

ChatON disponible

ActiveSync disponible

ODE, EAS, MDM, VPN

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

[Imprimir esta página](#)

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

GALAXY Trend

 [Versión para imprimir](#)

GT-S7560M

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[CARACTERÍSTICAS](#)

[ESPECIFICACIONES](#)

[GALERÍA](#)

[SOPORTE](#)



[Vista de lista](#)

[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Soporte para GSM 3G

Soporte para EDGE / GPRS (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

Soporte para HSDPA 7.2

802.11b/g/n de 2,4 GHz disponible

Wi-Fi Direct disponible

Perfiles de Bluetooth:
GAP,SPP,OPP,HID,PAN,A2DP,AVRCP,HSP,HFP,PBAP,MAP

Soporte para USB 2.0

Soporte para KIES, KIES Air (Samsung Apps)

Chipset

Procesador de aplicaciones Single Core disponible

Velocidad de CPU de 1 GHz

Sensors

Acelerómetro, Sensor de proximidad, Brújula digital disponibles

Connectors

USB v2.0

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

Ranura de memoria externa para microSD

SO

Soporte para Android 4.0

Memoria

Memoria ROM de 4 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones (alto x ancho x prof.) de 121,5 x 63,1 x 10,57 mm

Peso de 118 g

Batería

Batería estándar de 1.500 mAh

Capacidad de la batería de 1.500 mAh

Carga USB disponible

up to 810 Min,(W-CDMA, Standard, Min) : up to 470 Min

up to 670 Hr,(W-CDMA, Standby, Hr) : up to 520 Hr

Audio and Video

Formato de video: MP4,3GP,WebM

Reproducción de video WVGA disponible

Grabación de hasta 30 cps

Formato de audio:

3GA,AAC,AMR,AWB,FLAC,IMY,MIDI,MP3,M4A,MXMF,OGG,OGA,OTA,RTTTL,RTX,WAV,WMA,XMF

Pantalla

Tecnología TFT

Profundidad de color de 16 M

Tamaño de 4"

Resolución de 480 x 800 (WVGA)

Cámara

Resolución de cámara VGA (delantera)

CMOS, resolución de la cámara (posterior) de 5 megapíxeles

LED Flash (1 ea)

Enfoque automático disponible

Color

Blanco, Negro disponibles (depende del país)

Location

GPS asistido disponible

SIM simple

microUSB disponible

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Game Hub disponible

ChatON disponible

ActiveSync disponible

Compatibilidad B-to-B: ODE, EAS, MDM, VPN

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

[Imprimir esta página](#)



Copyright © 1995-2013 SAMSUNG All rights reserved

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

Samsung GALAXY S4

[Versión para imprimir](#)

GT-I9500 Rating

INFORMACIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

GALERÍA

SOPORTE

[Vista de lista](#)[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

GSM 3G | HSPA+

EDGE / GPRS (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

HSPA+ (850 / 900 / 1.900 / 2.100 MHz)

Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac HT80

Wi-Fi Direct disponible

Bluetooth 4.0: PBAP, PBA, A2DP, AVRCP, HFP, HSP, OPP, SAP, HID, PAN, MAP

NFC disponible

Soporte para DLNA, MHL 2.0

Soporte para KIES, KIES Air

Chipset

Procesador Octa Core

Velocidad de CPU de 1,6 GHz Quad + 1,2 GHz Quad

Sensors

Sensores: Acelerómetro, Geomagnético, Giroscópico, Luz RGB, Barómetro, Proximidad, Gestos, Temperatura y humedad, Hall

Connectors

Soporte para USB 2.0

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

SO

Android 4.2.2 (Jelly Bean)

Memoria

Memoria de 16 / 32 / 64 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones de 136,6 x 69,8 x 7,9 mm

Peso de 130 g

Batería

Batería estándar de 2.600 mAh

Tiempo de uso de Internet (3G): hasta 8 h

Tiempo de uso de Internet (Wi-Fi): hasta 10 h

Tiempo de reproducción de video: hasta 11 h

Tiempo de reproducción de audio: hasta 62 h

Batería de 2.600 mAh

Carga USB

Tiempo de conversación (W-CDMA): hasta 17 h

Tiempo en modo de espera (W-CDMA): hasta 370 h

Pantalla

Full HD Super AMOLED

Profundidad de color de 16 M

Tamaño de pantalla de 5,0"

Resolución de 1.920 x 1.080

Cámara

Resolución de la cámara (delantera) de 2 megapíxeles

Resolución de la cámara (posterior) de 13 megapíxeles

Power LED Flash (1 EA)

Enfoque automático disponible

Color

Color Blanco hielo / Negro bruma

Location

GPS asistido, GLONASS

Ranura para memoria externa microSD (hasta 64 GB)

Soporte para Micro SIM (3FF)

Conector Micro USB (5 V, 2 A)

MHL disponible

Reproducción de video Full HD (1080p) disponible

Grabación hasta 30 cps

Formato de audio: MP3, AAC, AAC+, eAAC+, AMR-NB / WB, OGG, FLAC, AC-3, apt-X (Bluetooth)

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

ChatON disponible

ActiveSync disponible

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

[Imprimir esta página](#)



Copyright © 1995-2013 SAMSUNG All rights reserved

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

GALAXY S4 Mini

[Versión para imprimir](#)

GT-I9190 Rating

INFORMACIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

GALERÍA

SOPORTE

[Vista de lista](#)[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Soporte para GSM 3G

Soporte para GSM / GPRS / EDGE (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

Soporte para HSPA+ (850 / 900 / 1.900 / 2.100 MHz)

802.11a/b/g/n disponible

Wi-Fi Direct disponible

Perfiles de Bluetooth: PBAP, A2DP, AVRCP, HFP, HSP, OPP, SAP, HID, PAN, MAP

Soporte para DLNA

Soporte para KIES, KIES Air

Chipset

Procesador de aplicaciones Dual Core disponible

Velocidad de CPU de 1,7 GHz

Sensors

Acelerómetro, Sensor geomagnético, Sensor giroscópico, Sensor de luz, Sensor de proximidad disponibles

Connectors

Soporte para USB v2.0

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

SO

Soporte para Android JellyBean 4.2.2

Memoria

Memoria de 8 / 16 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones (alto x ancho x prof.) de 124,6 x 61,3 x 8,94 mm

Peso de 107 g

Batería

Batería estándar de 1.9 mAh

Tiempo de uso de Internet (3G): hasta 9 h

Tiempo de uso de Internet (Wi-Fi): hasta 11 h

Tiempo de reproducción de video: hasta 10 h

Tiempo de reproducción de audio: hasta 49 h

Capacidad de la batería de 1.9 mAh

Soporte para carga USB

Tiempo de conversación (W-CDMA): hasta 12 h

Tiempo en modo de espera (W-CDMA): hasta 300 h

Audio and Video

Pantalla

Tecnología qHD sAMOLED

Profundidad de color de 16 M

Tamaño de 4,3"

Resolución de 540 x 960 (qHD)

Cámara

CMOS, resolución de la cámara (delantera) de 1,9 megapíxeles

CMOS, resolución de la cámara (posterior) de 8 megapíxeles

Flash LED

Enfoque automático disponible

Color

Blanco hielo / Negro bruma

Location

GPS asistido / GLONASS disponibles

Ranura para memoria externa microSD (hasta 64 GB)

Soporte para SIM simple

Micro USB (5 V, 1 A) disponible

Formato (AVI, WMV / ASF, FLV, MKV, MP4 / 3GP, WebM), Códec (MPEG4, H.264, H.263, VC-1, MP43, WMV 7 / 8, Sorenson Spark, VP8)

Reproducción de video Full HD (1080p) disponible

Grabación hasta 30 cps

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

ChatON disponible

ActiveSync disponible

ODE, EAS, MDM, VPN, CCX, KNOX

Formato (MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, WMA, AMR, AWB, FLAC, MID, MIDI, XMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA), Códec (MP3, AMR-NB / WB, AAC / AAC+ / eAAC+, WMA, Vorbis [OGG], FLAC)

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

Imprimir esta página



Copyright © 1995-2013 SAMSUNG All rights reserved

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

GALAXY Pocket Neo

[Versión para imprimir](#)

GT-S5312B

INFORMACIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

GALERÍA

SOPORTE

[Vista de lista](#)[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Infraestructura de red: GSM 3G, HSDPA / HSUPA

Red 2G: EDGE / GPRS (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

Red 3G: HSDPA 7.2 / HSUPA 5.76 (850 / 2.100 MHz)

Wi-Fi: 802.11b/g/n de 2,4 GHz

Wi-Fi Direct disponible

Perfiles de Bluetooth: PBAP, PBA, A2DP, AVRCP, GAP, HFP, HSP, OPP, SPP, GAVDP, HID, PAN, GATT, MAP

Soporte para KIES

Chipset

Tipo de chipset: procesador de aplicaciones Single Core

Velocidad de CPU: corte x A9 de 850 MHz

Sensors

Sensores: Acelerómetro, Brújula digital

Batería

Tiempo de conversación: hasta 6 h (3G)

Capacidad de la batería: 1.200 mAh

Carga USB

Tiempo en espera: hasta 300 h (3G)

SO

Sistema operativo: Android 4.1 (Jelly Bean)

Memoria

Memoria: 512 MB de RAM (LPDDR) + eMMC de 4 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones de 104,95 x 57,8 x 11,8 mm

Peso: 100,5 g

Location

GPS asistido, GLONASS disponibles

Pantalla

Tecnología de pantalla: TFT

Profundidad de color: 262

Tamaño de pantalla: 3"

Resolución de pantalla: 240 x 320 (QVGA)

Cámara

Resolución de la cámara (posterior) de 2 megapíxeles

Connectors

USB v2.0

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm

Ranura para memoria externa microSD (hasta 32 GB)

Soporte para SIM: SIM doble

Micro USB disponible

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Game Hub lite disponible (depende del país)

ChatON disponible

ActiveSync disponible

Compatibilidad B-to-B: MDM, VPN, ODE, EAS

Audio and Video

Formato de video: 3G2, 3GP, H.263, H.264, MPEG4, MKV, WebM

Resolución de video: hasta reproducción de video WVGA disponible

Reproducción: hasta 30 cps, Grabación: hasta 15 cps

Formato de audio: 3G2, 3GP, AAC, AMR, MPEG4, MP3, WAV, OGG, FLAC

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

[Imprimir esta página](#)

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Galaxy Note](#) >

GALAXY Note 3

 [Versión para imprimir](#)

SM-N900 Rating

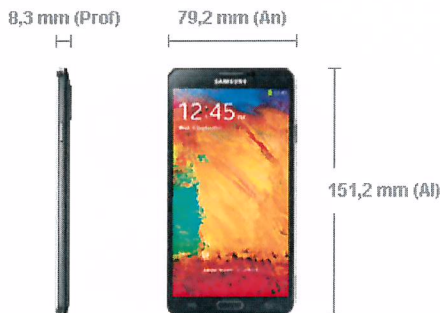
[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[CARACTERÍSTICAS](#)

[ESPECIFICACIONES](#)

[GALERÍA](#)

[SOPORTE](#)



[Vista de lista](#)

[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Soporte para GSM | HSPA+

Soporte para GSM / GPRS / EDGE (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

Soporte para HSPA+ (850 / 900 / 1.900 / 2.100 MHz)

802.11a/b/g/n/ac disponible

Wi-Fi Direct disponible

Bluetooth 4.0: PBAP, A2DP, AVRCP, HFP, HSP, OPP, SAP, HID, PAN, DI, MAP

NFC disponible

Soporte para DLNA, MHL 2.0

Soporte para KIES, KIES Air

Chipset

OCTA disponible

Velocidad de CPU de Big Core de 1,9 GHz Quad + Little core de 1,3 GHz Quad

Sensors

Acelerómetro, Sensor geomagnético, Sensor giroscópico, Sensor de luz RGB, Barómetro, Sensor de proximidad, Sensor de gestos, Sensor de temperatura y humedad, Sensor Hall disponibles

Connectors

USB 2.0, USB 3.0 (solo MTP)

SO

Soporte para Android

Memoria

Memoria de 32 / 64 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones (alto x ancho x prof.) de 151,2 x 79,2 x 8,3 mm

Peso de 168 g

Batería

Batería estándar de 3.200 mAh

Tiempo de uso de Internet (3G): hasta 11 h

Tiempo de uso de Internet (Wi-Fi): hasta 13 h

Tiempo de reproducción de video: hasta 12 h

Tiempo de reproducción de audio: hasta 68 h

Capacidad de la batería de 3.200 mAh

Carga USB

Tiempo de conversación (W-CDMA): hasta 20 h

Tiempo en modo de espera (W-CDMA): hasta 490 h

Audio and Video

Formato de video: MP4, M4V, 3GP, WMV, ASF, AVI, FLV, MKV, WEBM
Código de video: MPEG4, H.263,

Pantalla

Tecnología FHD sAMOLED

Profundidad de color de 16 M

Tamaño de 5,7"

Resolución de 1.920 x 1.080

S Pen

Cámara

Resolución de la cámara (delantera): CMOS, 2 megapíxeles

Resolución de la cámara (posterior): CMOS, 13 megapíxeles

Power HCR1 LED (1 EA) Flash

Enfoque automático disponible

Color

Negro Jet / Blanco clásico / Rosa pálido

Location

GPS asistido, GLONASS

Conector para audífono estéreo de 3,5 mm	H.264, VC-1, VP8, MP43, WMV7 / 8, Sorenson Spark, HEVC
Ranura para memoria externa microSD (hasta 64 GB)	Reproducción de video Full HD (1080p) disponible
Soporte para Micro SIM (3 FF)	Grabación hasta 60 cps
Micro USB 3.0 (5,3 V, 2 A) disponible	Formato de audio: MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, WMA, AMR, AWB, FLAC, MIDI, XMF, MXMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA
MHL disponible	Códec de audio: MP3, AAC, AAC+, eAAC+, AMR-WB, AMR-NB, Vorbis, FLAC, WMA, WAV

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

Disponible en Samsung Hub (depende del mercado)

ChatON disponible

ActiveSync disponible

EAS / MDM / ODE / VPN

[Imprimir esta página](#)



Copyright © 1995-2013 SAMSUNG All rights reserved

[Inicio](#) > [PRODUCTOS](#) > [Portátiles](#) > [Teléfonos Celulares](#) > [Smartphones](#) >

GALAXY ACE 3

[Versión para imprimir](#)

GT-S7270L

INFORMACIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

GALERÍA

SOPORTE

[Vista de lista](#)[Vista de tabla](#)

Network/Bearer and Wireless Connectivity

Infraestructura de red: GSM 3G, HSDPA / HSUPA

Red 2G: EDGE / GPRS Cuatribanda (850 / 900 / 1.800 / 1.900 MHz)

Red 3G: HSPA 14,4 / 5,76 Mbps (850 / 1.900 / 2.100 MHz)

Wi-Fi: 802.11b/g/n de 2,4 GHz

Wi-Fi Direct disponible

Perfiles de Bluetooth: A2DP, AVRCP, GAP, HFP, HSP, OBEX, OPP, SPP, AVCTP, AVDTP, GAVDP, GOEP, HID, PAN, SDAP, MAP, PBAP, DID, GATT

PC Sync: Kies, Kies Air

Chipset

Chipset: procesador de aplicaciones Dual Core

Velocidad de CPU: procesador Cortex A9 de 1 GHz

Sensors

Sensores: Acelerómetro / Brújula digital / Sensor de proximidad

Batería

Tiempo de conversación: hasta 8 h (3G)

Capacidad de la batería: 1.500 mAh

Carga USB

SO

Sistema operativo: Android 4.2

Memoria

Memoria: eMMC de 4 GB / RAM de 1 GB

Especificaciones físicas

Dimensiones: 121,2 x 62,7 x 9,79 mm

Peso: 115 g

Location

Ubicación: GPS asistido / GLONASS disponibles

Pantalla

Tecnología de pantalla: TFT

Profundidad de color: 16 M

Tamaño de pantalla: 4 pulgadas

Resolución de pantalla: 480 x 800 (WVGA) píxeles

Cámara

Resolución de cámara (delantera): 0,3 megapíxeles (VGA)

Resolución de cámara (posterior): 5 megapíxeles

Flash de la cámara: Flash LED

Enfoque automático de la cámara: soporte para Enfoque automático

Connectors

USB: v2.0

Conector para audífono: estéreo de 3,5 mm

Ranura pra memoria externa: microSD (hasta 64 GB)

Soporte para SIM simple (micro SIM)

Micro USB disponible

Services and Applications

Samsung Apps disponible

Game Hub disponible

ChatON disponible

Tiempo en espera: hasta 370 h (3G)

ActiveSync disponible

Audio and Video

Formato de video: soporte para MPEG4, H.264, H.263, VC-1, WMV7 / 8, VP8, Sorenson Spark

Resolución de video: reproducción y grabación de video HD (1.280 x 720) disponible

Velocidad de cuadros de video: 30 cps

Formato de audio: soporte para MP3, OGG, AAC, AAC+, eAAC+, WMA, FLAC, AMR-NB / WB, MIDI, i-Melody

Las características y especificaciones están sujetas a cambios sin notificación previa.
El rendimiento de la batería puede variar dependiendo de la configuración de la red, temperatura de operación y su uso.

[Imprimir esta página](#)

Hoja de Especificaciones: BlackBerry Z10

Almacenamiento interno: 16^{GB}
Pantalla táctil: 4.2"
Cámara trasera: 8^{MP}
Conectividad: 4G
Pantalla: 1280 x 768 resolución, 356 ppi
Hasta 11 horas tiempo de uso (3G)
Hasta 17 días tiempo de espera
Grabación de videos: 1080p HD
Tarjeta de memoria: MicroSD
Sistema Operativo: BlackBerry10[®]
Procesador: Dual Core 1.5 GHz Texas Instruments OMAP 4470



Diseño

Tamaño

- Largo 130 mm / 5,11 in
- Ancho 65,6 mm / 2,58 in
- Profundidad 9 mm / 0,35 in

Peso

- 136 g / 4,8 oz

Navegación

- Pantalla totalmente táctil con navegación intuitiva basada en gestos

Teclado

- Teclado BlackBerry en pantalla (vertical/apaisado) con corrección automática contextual, predicción de palabra siguiente y motor de aprendizaje personalizado que aprende tu forma de escribir

Teclas dedicadas

- Subir/Bajar volumen, Silencio, Bloquear (para Encendido/Apagado)

Pantalla

Resolución

- resolución de 1280 x 768 a 356 PPI
- profundidad de color de 24 bits

Tamaño de pantalla

- 4,2" diagonal
- relación de aspecto de 15:9

Sistema operativo y software para computadoras de escritorio

Sistema operativo

- BlackBerry 10 OS

Software para computadoras de escritorio

- Software BlackBerry® Link para habilitar la sincronización de datos y contenido multimedia con tu computadora

Rendimiento

Procesador

- Dual Core 1.5 GHz Texas Instruments OMAP 4470

Memoria

- 2 GB de RAM
- 16 GB de Flash

Memoria expandible

- Tarjeta de memoria microSD extraíble; ranura debajo de la cubierta de la batería (Hasta 32 GB)

Puertos USB

- Puerto USB de alta velocidad 2.0, que permite la carga y la sincronización de datos del dispositivo con un cable USB

Puerto HDMI

- Micro HDMI para conectar con el HDTV o proyector

Potencia

Batería

- Batería extraíble de 1800 mAh

Duración de la batería

- Hasta 11 horas de tiempo de uso (3G)
- Hasta 17 días de tiempo de espera

Cámara y video

Cámara trasera

- Cámara de enfoque automático de 8 MP
- Retroiluminación para mejorar el rendimiento con poca luz
- Lente F2.2 de 5 elementos
- ISP (procesador de señal de imagen) dedicado con búfer de cuadros de 64 MB
- Flash, enfoque continuo y táctil, estabilización de imágenes
- Zoom digital de súper resolución mejorada (5x)
- Grabación de videos en HD de 1080p
- Estabilización de video de 4 DOF (grados de libertad)
- Modo de desplazamiento temporal para determinar y ajustar elementos individuales de tu imagen

Cámara frontal

- Cámara de enfoque fijo de 2 MP
- Estabilización de imagen y video
- Zoom digital de 3x
- Grabación de videos en HD de 720p

Multimedia

Formatos de imagen

- BMP, WBMP, JPG, GIF, PNG, TIFF, SGI, TGA
-

Formatos de audio y video

- 3GP, 3GP2, M4A, M4V, MOV, MP4, MKV, MPEG-4, AVI, ASF, WMV, WMA, MP3, MKA, AAC, AMR, F4V, WAV, MP2PS, MP2TS, AWB, OGG, FLAC

Codificación y decodificación de audio y video

- H.264, MPEG-4, H.263, AAC-LC, AAC+, eAAC, MP3, PCM, Xvid, AMR-NB, WMA 9/10, WMA10 Professional, WMA-LC, VC-1, VP6, SPARK, PCM, MPEG-2, MJPEG (mov), AC-3, AMR-WB, QCELP, FLAC, VORBIS

Aplicaciones

Aplicaciones ya cargadas

- BlackBerry® Hub, Contactos, Navegador, Calendario, BBM, Mensajes de texto, BlackBerry® World™, BlackBerry® Remember, Docs To Go, Imágenes, Música, Videos, BlackBerry® Story Maker, Facebook®¹, Twitter®¹, LinkedIn®¹, Foursquare®, Mapas de BlackBerry®, Juegos, YouTube®, BlackBerry®, Control de voz, Clima, Reloj, Calculadora, Brújula, Administrador de archivos, Box, BlackBerry® Connect para Dropbox, Print To Go, Etiquetas inteligentes, Ajustes, Adobe® Reader, Teléfono, Cámara/Videocámara/Time Shift, Configuración, Ayuda, Conjunto de herramientas SIM, Búsqueda

Seguridad

- Protección con contraseña, bloqueo de pantalla y modo de suspensión
- BlackBerry® Balance ofrece perfiles dedicados para mantener separados y protegidos los datos personales y laborales

Alertas y notificaciones

- Tono
- Vibrar
- Indicador de LED o en pantalla

Entrada/salida de voz

- Altavoz manos libres integrado
- Compatible con auriculares manos libres
- Compatible con auriculares Bluetooth

Redes y conectividad

Bandas de red

- HSPA+ de 21 Mbps
- Cuatribanda HSPA+ 1, 2, 5/6, 8 (850/900/1900/2100 MHz)
- Cuatribanda EDGE (850/900/1800/1900 MHz)

Wi-Fi®

- 802.11 a/b/g/n
- 2,4 GHz / 5 GHz
- Zona activa móvil 4G

Bluetooth®

- Bluetooth 4.0 baja energía (LE)
- Bluetooth Clase 2
- Frecuencia de Transmisión y Recepción: 2402 a 2480 MHz

GPS

- GPS asistido, autónomo y simultáneo
- Cargado previamente con la aplicación BlackBerry Maps
- GLONASS Support

NFC

- BlackBerry® Tag con tecnología NFC, que posibilita la comunicación entre smartphones BlackBerry y otros dispositivos habilitados para NFC mediante un toque

Sensores

Sensores avanzados

- Acelerómetro
- Magnetómetro
- Sensor de proximidad
- Giroscopio
- Sensor de luz ambiental

Accesibilidad

- BlackBerry® Magnify, para clientes con visión reducida -
- Brillo de pantalla ajustable, fuentes escalables
- Compatible con teletipo (TTY) -

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

 **BlackBerry** 10.

BlackBerry
Q5/SQR100-1

Última
modificación:
13 de Mayo
2013

©2012 Research in Motion Limited. Todos los derechos reservados. BlackBerry®, RIM®, Research in Motion® y marcas relacionadas, nombres y logos son propiedad de Research in Motion Limited y están registrados y/o son usados en los Estados Unidos y en países alrededor del mundo. Técnica de Medición de Vida Útil de Batería GSMA PRD TW.09 Basada en Δ. Los resultados reales pueden variar. La disponibilidad y cobertura de red dependen de un número de factores incluyendo ubicación y entorno de transmisión. **La Disponibilidad de Servicios Basados en la Ubicación variarán por portadora. Contacte al Gerente de Oferta de Servicio para detalles de la portadora. -----

LO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 31 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada, Resoluciones No. 209 y 304 de 1981. -----


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRADUCCIÓN AUTORIZADA -----


 **BlackBerry** 10.

BlackBerry
Q10/SQN100-1

Última
modificación:
20 de
Abril 2013

©2012 Research In Motion Limited. Todos los derechos reservados. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® y marcas relacionadas, nombres y logos son propiedad de Research In Motion Limited y están registrados y /o son usados en los Estados Unidos y en países alrededor del mundo. Técnica de Medición de Vida Útil de Batería GSMA PRD TW.09 Basada en Δ. Los resultados reales pueden variar. La disponibilidad y la cobertura de red dependen de un número de factores incluyendo ubicación y entorno de transmisión. **La disponibilidad de Servicios Basados en Ubicación variará por portadora. Contacte al Gerente de Oferta de Servicio para detalles de portadora. -----

LO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 31 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada, Resoluciones No. 209 y 304 de 1981. -----


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMÁ

TRADUCCIÓN AUTORIZADA -----

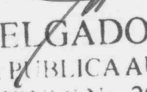
 **BlackBerry** 10.

BlackBerry
London/R072

Última
modificación:
10 de Enero
2013

©2012 Research In Motion Limited. Todos los derechos reservados. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® y marcas relacionadas, nombres y logos son propiedad de Research In Motion Limited y están registrados y /o son usados en los Estados Unidos y en países alrededor del mundo. Técnica de Medición de Vida Útil de Batería GSMA PRD TW.09 Basada en Δ. Los resultados reales pueden variar. La disponibilidad y la cobertura de red dependen de un número de factores incluyendo ubicación y entorno de transmisión. **La disponibilidad de Servicios Basados en Ubicación variará por portadora. Contacte al Gerente de Oferta de Servicio para detalles de portadora. -----

LO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 31 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada, Resoluciones No. 209 y 304 de 1981. -----


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Hoja de Especificaciones: BlackBerry Q10

Almacenamiento interno: 16^{GB}

Pantalla táctil: 3.1"

Cámara trasera: 8^{MP}

Conectividad: 4G^{LTE}

Pantalla: 720 x 720 resolución, 330 dpi

Hasta 13 horas tiempo de uso (3G)

Hasta 17 días tiempo de espera

Grabación de videos: 1080p HD

Tarjeta de memoria: MicroSD

Sistema Operativo: BlackBerry10[®]

Procesador: Qualcomm[®] Snapdragon[™] S4 con CPUs de dos núcleos de 1,5 GHz



© 2012 Research In Motion Limited. All rights reserved. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® and related trademarks, names and logos are the property of Research In Motion Limited and are registered and/or used in the U.S. and countries around the world. Δ Based on GSMA PRD TW.09 Battery Life Measurement Technique. Actual results may vary. Network availability and coverage are dependent upon a number of factors including location and transmission environment. **Availability of Location Based Services will vary by carrier. Contact the Service Offer Manager for carrier details.

Diseño

Tamaño

- Altura 119,6 mm/4,7 pulg.
- Ancho 66,8 mm/2,62 pulg.
- Profundidad 10,35 mm/0,4 pulg.

Peso

- 139 g/4,9 onzas (batería de 2 g/0,07 oz)

Navegación

- Teclado QWERTY y pantalla totalmente táctil con navegación intuitiva basada en gestos

Teclado

- Teclado BlackBerry vertical físico con corrección automática contextual, predicción de palabra siguiente y motor de aprendizaje personalizado que aprende tu forma de escribir.

Teclas dedicadas

- Subir/Bajar volumen, Silencio, Bloquear (para Encendido/Apagado)

Pantalla

Resolución

- Resolución de 720 x 720 a 330 PPI
- profundidad de color de 24 bits
- Super AMOLED

Tamaño de pantalla

- 3,1" en diagonal
- Relación de aspecto de 1:1

Sistema operativo y soporte técnico

Sistema operativo

- Sistema operativo BlackBerry 10®

Software para computadoras de escritorio

- Software BlackBerry® Link para habilitar la sincronización de datos y contenido multimedia con tu computadora

Rendimiento

Procesador

Procesador Qualcomm® Snapdragon™ S4 con CPUs de dos núcleos de 1,5 GHz

Memoria

- 2 GB de RAM
- 16 GB de Flash

Memoria expandible

- Tarjeta de memoria microSD extraíble; ranura debajo de la cubierta de la batería (hasta 32 GB)

Puertos USB

- Puerto USB de alta velocidad 2.0, que permite la carga y la sincronización de datos del dispositivo con un cable USB

Puerto HDMI

- Micro HDMI para conectar con el HDTV o proyector

Potencia

Batería

- Batería extraíble de 2100 mAH

Duración de la batería

- Hasta 13 horas de tiempo de uso (3G)
- Hasta 15.3 días de tiempo de espera

Cámara y video

Cámara trasera

- Cámara de enfoque automático de 8 MP
- Retroiluminación para mejorar el rendimiento con poca luz
- Lente F2.2 de 5 elementos
- ISP (procesador de señal de imagen) dedicado con búfer de cuadros de 64 MB
- Flash, enfoque continuo y táctil, estabilización de imágenes
- Zoom digital de súper resolución mejorada (5x)
- Grabación de videos en HD de 1080p
- Estabilización de video de 4 DOF (grados de libertad)
- Filtro IR de absorción híbrida
- Modo Time Shift para determinar y ajustar elementos individuales de tu imagen

Cámara frontal

- Cámara de enfoque fijo de 2 MP
- Estabilización de imagen y video
- Zoom digital de 3x
- Grabación de videos en HD de 720p

Multimedia

Formatos de imagen

- BMP, WBMP, JPG, GIF, PNG, TIFF, SGI, TGA

Formatos de audio y video

- 3GP, 3GP2, M4A, M4V, MOV, MP4, MKV, MPEG-4, AVI, ASF, WMV, WMA, MP3, MKA, AAC, AMR, F4V, WAV, MP2PS, MP2TS, AWB, OGG, FLAC

Codificación y decodificación de audio y video

- H.264, MPEG-4, H.263, AAC-LC, AAC+, eAAC, MP3, PCM, Xvid, AMR-NB, WMA 9/10, WMA10 Professional, WMA-LC, VC-1, VP6, SPARK, PCM, MPEG-2, MJPEG (mov), AC-3, AMR-WB, QCELP, FLAC, VORBIS

Aplicaciones

Aplicaciones ya cargadas

- Música, Videos, Imágenes, Cámara, Editor de imágenes, BlackBerry® Story Maker, BlackBerry® Hub, Búsqueda universal, mensajes por correo electrónico y por medios sociales, Calendario, Contactos, Navegador BlackBerry®, Mensajes de texto, mensajes, Reloj, Calculadora, Docs To Go™, Administrador de archivos, Adobe® Reader, BlackBerry® Remember (combinación de memos y tareas), Teléfono, BBM™, BlackBerry® World™, Facebook®¹, Twitter®¹, LinkedIn®¹, Foursquare®, Juegos, YouTube®, Clima, Mapas/Navegación, Etiquetas inteligentes (NFC), Configuración, Ayuda, BBM™ Video

Seguridad

- Protección con contraseña, bloqueo de pantalla y modo de suspensión
- BlackBerry® Balance™ ofrece perfiles dedicados para mantener separados y protegidos los datos personales y laborales

Alertas y notificaciones

- Tono
- Vibrar
- Indicador de LED o en pantalla (El usuario puede configurar las opciones de notificación)

Entrada/salida de voz

- Altavoz y micrófono integrados
- Compatible con auriculares manos libres
- Compatible con auriculares Bluetooth
- Altoparlante manos libres integrado

© 2012 Research In Motion Limited. All rights reserved. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® and related trademarks, names and logos are the property of Research In Motion Limited and are registered and/or used in the U.S. and countries around the world. Δ Based on GSMA PRD TW.09 Battery Life Measurement Technique. Actual results may vary. Network availability and coverage are dependent upon a number of factors including location and transmission environment. **Availability of Location Based Services will vary by carrier. Contact the Service Offer Manager for carrier details.

Redes y conectividad

Bandas de red

- Cuatribanda LTE 2,5,4,17 (700/850/1700/1900 MHz)
- HSPA+ de 42 Mbps
- Tribanda HSPA+ 1, 2, 5/6 (850/1900/2100 MHz)
- Cuatribanda EDGE (850/900/1800/1900 MHz)

Wi-Fi®

- 802.11 a/b/g/n
- 2,4 GHz/5 GHz
- Zona activa móvil 4G

Bluetooth®

- Compatibilidad con Bluetooth, Bluetooth 4.0 Low Energy (LE)

GPS

- GPS asistido, autónomo y simultáneo
- Cargado previamente con la aplicación Mapas BlackBerry®

NFC

- BlackBerry® Tag con tecnología NFC, que posibilita la comunicación entre teléfonos inteligentes BlackBerry y otros dispositivos habilitados para NFC mediante un toque

Sensores

Sensores avanzados

- Acelerómetro
- Magnetómetro
- Sensor de proximidad
- Giroscopio
- Sensor de luz ambiental

Accesibilidad

BlackBerry® Magnify™

- Brillo de pantalla ajustable, fuentes escalables
- Compatible con teletipo (TTY)

Hoja de Especificaciones: BlackBerry Q5

Almacenamiento interno: 8^{GB}
Pantalla táctil: 3.1"
Cámara trasera: 8^{MP}
Conectividad: 4G^{LTE}
Pantalla: 720 x 720 resolución, 329 dpi
Teclado QWERTY y pantalla Táctil
Hasta 10 horas tiempo de uso (3G)
Hasta 14 días tiempo de espera
Grabación de videos: 1080p HD
Tarjeta de memoria: MicroSD
Sistema Operativo: BlackBerry10[®]



© 2012 Research In Motion Limited. All rights reserved. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® and related trademarks, names and logos are the property of Research In Motion Limited and are registered and/or used in the U.S. and countries around the world. Δ Based on GSMA PRD TW.09 Battery Life Measurement Technique. Actual results may vary. Network availability and coverage are dependent upon a number of factors including location and transmission environment. **Availability of Location Based Services will vary by carrier. Contact the Service Offer Manager for carrier details.

Diseño

Tamaño

- Altura: 120 mm
- Anchura: 66 mm
- Profundidad: 10.8 mm

Peso

- 120 g (batería de 2 g)

Navegación

- Teclado QWERTY y pantalla completamente táctil con navegación basada en gestos intuitivos

Teclado

- Teclado físico BlackBerry® con corrección contextual automática, predicción de la siguiente palabra y un motor de aprendizaje personalizado que se acostumbra a la forma de escribir.

Teclas específicas

- Subir/bajar volumen, silencio, bloqueo (para encendido/apagado)

Pantalla

Resolución

- Resolución de 720 x 720, 329 ppp
- Color de 24 bits
- TFT LCD

Tamaño de pantalla

- 3.1" en diagonal
- Proporción de 1:1

Sistema operativo y Desktop Software

Sistema operativo

- BlackBerry 10 OS

Desktop Software

- Software BlackBerry Link para el ordenador que permite la sincronización de datos y multimedia

Rendimiento

Procesador

- BlackBerry Q5 con procesador Qualcomm® Snapdragon™ S4 con CPUs de dos núcleos de 1.2 GHz

Memoria

- 2 GB de RAM
- 8 GB Flash

Memoria ampliable

- Tarjeta microSD extraíble: ranura situada en el lateral del dispositivo (hasta 64 GB)

Puertos USB

- Puerto de alta velocidad USB 2.0: permite cargar el dispositivo y sincronizar datos con un cable USB

Alimentación

© 2012 Research In Motion Limited. All rights reserved. BlackBerry®, RIM®, Research In Motion® and related trademarks, names and logos are the property of Research In Motion Limited and are registered and/or used in the U.S. and countries around the world. Δ Based on GSMA PRD TW.09 Battery Life Measurement Technique. Actual results may vary. Network availability and coverage are dependent upon a number of factors including location and transmission environment. **Availability of Location Based Services will vary by carrier. Contact the Service Offer Manager for carrier details.

Batería

- Batería no extraíble de 2180 mAh

Duración de la batería

- Hasta 12,5 horas de tiempo de conversación (3G)
- Hasta 14 días de tiempo de espera (3G)

Cámara y vídeo

Cámara posterior

- Cámara con enfoque automático de 5 megapíxeles
- Lente F2.4 de 4 elementos
- Flash, enfoque automático continuo y tocar para enfocar, estabilización de imagen
- Zoom digital (5 aumentos)
- Grabación de vídeo HD de 1080 p
- Estabilización de vídeo con 2 grados de libertad
- Modo Time Shift para ubicar y ajustar elementos individuales de la imagen

Cámara frontal

- Cámara con enfoque fijo de 2 megapíxeles
- Estabilización de imágenes y vídeos
- Zoom digital (3 aumentos)
- Grabación de vídeo HD de 720 p

Multimedia

Formatos de imagen

- BMP, JPG, GIF, PNG, TIFF

Formatos de audio y vídeo

- 3GP, 3GP2, M4A, M4V, MOV, MP4, MKV, MPEG-4, AVI, ASF, WMV, WMA, MP3, MKA, AAC, AMR, F4V, WAV

Codificación/descodificación de audio y vídeo

- H.264, MPEG-4, H.263, AAC-LC, AAC+, eAAC, MP3, PCM, Xvid, AMR-NB, WMA 9/10, VC-1, VP6, SPARK, PCM, MPEG-21

Apps

Multimedia

- Música, Imágenes, Cámara, Picture Editor, Story Maker.

Productividad

- BlackBerry Hub[®], Búsqueda universal, Correo electrónico y mensajería social, Calendario, Contactos, Navegador, Mensajería de texto, Mensajes, Reloj, Calculadora, Documents To Go, Print To Go, Gestor de archivos, Adobe Reader, Remember (combo de notas/tareas).

Otro

- Teléfono, BBM[™], BlackBerry[®] World, Facebook^{®1}, Twitter^{®1}, LinkedIn^{®1}, Foursquare, Juegos, YouTube[®], Previsión meteorológica, Mapas/Navegación, Smart Tags (NFC), Configuración, Ayuda, BBM vídeo.

Seguridad

- Protección con contraseña, bloqueo de pantalla y modo de hibernación
- BlackBerry[®] Balance[™], con perfiles específicos para mantener separados y protegidos los datos del trabajo y los personales.

Alertas y notificaciones

- Tono
- Vibración
- Indicador LED o en pantalla (Las opciones de notificación son configurables por el usuario)

Entrada/salida de voz

- Altavoz y micrófono integrado
- Con capacidad para auriculares manos libres
- Con capacidad para auriculares Bluetooth®
- Altavoz manos libres integrado

Red y conectividad

Bandas de red

- LTE cuatribanda (100/50 Mbps) 2, 4, 5, 17 (700/850/1700/1900 MHz)
- HSPA/UMTS cuatribanda (DC 42Mbps) 1, 2, 4, 5/6 (850/1900/1700/2100 MHz)
- GSM/GPRS/EDGE cuatribanda (850/900/1800/1900 MHz)

Wi-Fi®

- 802.11 b/g/n
- 2,4 GHz
- Mobile Hotspot
- DLNA

Bluetooth®

- Bluetooth, Bluetooth 4.0 Low Energy (LE)

GPS

- GPS asistido, autónomo y simultáneo
- Aplicación BlackBerry Maps precargada

NFC

- BlackBerry® Tag con tecnología NFC permite la comunicación entre smartphones BlackBerry y otros dispositivos compatibles con NFC mediante un breve contacto

Sensores

Sensores avanzados

- Acelerómetro
- Magnetómetro
- Sensor de proximidad
- Giroscopio
- Sensor de luz ambiental

Accesibilidad

BlackBerry® Magnify

- Brillo de la pantalla ajustable, fuentes de tamaño ampliable
- Soporte para teléfono de texto (TTY) -

Las webs de Nokia utilizan cookies para mejorar y personalizar tu experiencia y mostrar publicidad. Las webs también pueden incluir cookies de terceros. Al utilizar este sitio, consientes el uso de cookies. Más información

NOKIA

Especificaciones detalladas para el Nokia Lumia 820

Más información sobre el producto

Resumen



Tamaño del sensor de la cámara principal: 8 Mpx

Tamaño de la pantalla: 4,3"

Nombre del procesador: Qualcomm Snapdragon™ S4

Tiempo máximo en conversación 3G: 8,1h

Tiempo máximo de espera (3G): 360h

Tiempo máximo de reproducción de música: 61h

Compartir fotos: Comparte a través del Bluetooth;Facebook;Toca y comparte imágenes o vídeos con NFC;Picasa;Flickr;Envía contenido adjunto a tu correo electrónico;Conecta a tu televisor con la aplicación Play to DLNA;SkyDrive;PhotoBeamer



Diseño¹

Hardware

Procesador Qualcomm Snapdragon™ S4

Software y aplicaciones

Comunicaciones

Seguridad del dispositivo

Uso compartido e Internet

Navegación

Fotografía

Música y audio

Vídeo

Medio ambiente

Accesibilidad

Contenido de la caja

¹La disponibilidad de ciertos productos, servicios y funciones puede variar según la región. Para más información, consulta a tu distribuidor local de Nokia. Las especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso. Colores sujetos a disponibilidad.

²Densidad del volumen.

³Comprueba la disponibilidad de las redes LTE con tu operador de red.

⁴Los tiempos en conversación y en espera son solo estimaciones. Los tiempos se ven afectados, por ejemplo, por las condiciones de la red, la configuración del dispositivo, las funciones utilizadas, el estado de la batería y la temperatura.

⁵Es posible que algunos servicios solo estén disponibles a través de descargas o según el mercado. Solo podrán recibir y mostrar mensajes multimedia los dispositivos que cuenten con funciones de correo electrónico y mensajes multimedia compatibles. El aspecto del contenido puede variar. Algunas imágenes y tonos de llamada no se pueden enviar.

⁶La descarga de mapas de forma inalámbrica puede implicar la transferencia de grandes cantidades de datos. Tu proveedor de servicios puede cobrarte por la transmisión de estos datos. La disponibilidad de productos, servicios y funciones puede variar según la región. Consulta a tu distribuidor local de Nokia para conocer más detalles y la disponibilidad de idiomas. Estas especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso.

Dispositivos móviles

Accesorios

Aplicaciones

Soporte

NOKIA

[Prensa](#)

[Cookies](#)

[Contacto](#)

[Privacidad](#)

[Sobre nosotros](#)

[Aviso del site](#)

 [España](#) [Change country](#)

© 2014 Nokia

Las webs de Nokia utilizan cookies para mejorar y personalizar tu experiencia y mostrar publicidad. Las webs también pueden incluir cookies de terceros. Al utilizar este sitio, consientes el uso de cookies. Más información

NOKIA

Especificaciones detalladas para el Nokia Lumia 620

Más información sobre el producto

Resumen



Tamaño del sensor de la cámara principal: 5 Mpx

Tamaño de la pantalla: 3,8"

Nombre del procesador: Qualcomm Snapdragon™ S4

Tiempo máximo en conversación 3G: 9,9h

Tiempo máximo de espera (3G): 330h

Tiempo máximo de reproducción de música: 61h

Compartir fotos: Comparte a través del Bluetooth;Facebook;Flickr;Envía contenido adjunto a tu correo electrónico;Conecta a tu televisor con la aplicación Play to DLNA;SkyDrive;PhotoBeamer



Diseño¹

Hardware

Procesador Qualcomm Snapdragon™ S4

Software y aplicaciones

Comunicaciones

Seguridad del dispositivo

Uso compartido e Internet

Navegación

Fotografía

Música y audio

Vídeo

Medio ambiente

Accesibilidad

Contenido de la caja

¹La disponibilidad de ciertos productos, servicios y funciones puede variar según la región. Para más información, consulta a tu distribuidor local de Nokia. Las especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso. Colores sujetos a disponibilidad.

²Densidad del volumen.

³Los tiempos en conversación y en espera son solo estimaciones. Los tiempos se ven afectados, por ejemplo, por las condiciones de la red, la configuración del dispositivo, las funciones utilizadas, el estado de la batería y la temperatura.

⁴Es posible que algunos servicios solo estén disponibles a través de descargas o según el mercado. Solo podrán recibir y mostrar mensajes multimedia los dispositivos que cuenten con funciones de correo electrónico y mensajes multimedia compatibles. El aspecto del contenido puede variar. Algunas imágenes y tonos de llamada no se pueden enviar.

⁵La descarga de mapas de forma inalámbrica puede implicar la transferencia de grandes cantidades de datos. Tu proveedor de servicios puede cobrarte por la transmisión de estos datos. La disponibilidad de productos, servicios y funciones puede variar según la región. Consulta a tu distribuidor local de Nokia para conocer más detalles y la disponibilidad de idiomas. Estas especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso.

Dispositivos móviles

Accesorios

Aplicaciones

Soporte

NOKIA

[Prensa](#)


[Cookies](#)

[Privacidad](#)

[Sobre nosotros](#)

Contacto

Aviso del site

 España [Change country](#)

© 2014 Nokia

Las webs de Nokia utilizan cookies para mejorar y personalizar tu experiencia y mostrar publicidad. Las webs también pueden incluir cookies de terceros. Al utilizar este sitio, consientes el uso de cookies. Más información

NOKIA

Especificaciones detalladas para el Nokia Lumia 520

Más información sobre el producto

Resumen



Tamaño del sensor de la cámara principal: 5 Mpx

Tamaño de la pantalla: 4"

Nombre del procesador: Qualcomm Snapdragon™ S4

Tiempo máximo en conversación 3G: 9,7h

Tiempo máximo de espera (3G): 390h

Tiempo máximo de reproducción de música: 52h

Compartir fotos: Comparte a través del Bluetooth;Facebook;Picasa;Flickr;Envía contenido adjunto a tu correo electrónico;Conecta a tu televisor con la aplicación Play to DLNA;SkyDrive;PhotoBeamer



Diseño¹

Hardware

Procesador Qualcomm Snapdragon™ S4

Software y aplicaciones

Comunicaciones

Seguridad del dispositivo

Uso compartido e Internet

Navegación

Fotografía

Música y audio

Vídeo

Medio ambiente

Accesibilidad

Contenido de la caja

¹La disponibilidad de ciertos productos, servicios y funciones puede variar según la región. Para más información, consulta a tu distribuidor local de Nokia. Las especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso. Colores sujetos a disponibilidad.

²Densidad del volumen.

³Los tiempos en conversación y en espera son solo estimaciones. Los tiempos se ven afectados, por ejemplo, por las condiciones de la red, la configuración del dispositivo, las funciones utilizadas, el estado de la batería y la temperatura.

⁴Es posible que algunos servicios solo estén disponibles a través de descargas o según el mercado. Solo podrán recibir y mostrar mensajes multimedia los dispositivos que cuenten con funciones de correo electrónico y mensajes multimedia compatibles. El aspecto del contenido puede variar. Algunas imágenes y tonos de llamada no se pueden enviar.

⁵La descarga de mapas de forma inalámbrica puede implicar la transferencia de grandes cantidades de datos. Tu proveedor de servicios puede cobrarte por la transmisión de estos datos. La disponibilidad de productos, servicios y funciones puede variar según la región. Consulta a tu distribuidor local de Nokia para conocer más detalles y la disponibilidad de idiomas. Estas especificaciones pueden sufrir modificaciones sin previo aviso.

Dispositivos móviles

Accesorios

Aplicaciones

Soporte

NOKIA

[Prensa](#)

[Cookies](#)

[Privacidad](#)

[Sobre nosotros](#)

LG Optimus L5 II



Especificaciones

- CPU de 1 GHz
- Pantalla 4.0" QVGA IPS TRUE HD
- Cámara trasera de 5MP con flash
- HSDPA / 7.2Mbps
- Memoria interna de 4GB
- Corning Gorilla Glass 2
- 9.5mm de grosor / 125 gr.
- Batería 1700 mAh Alta Duración
- Android 4.1 Jelly Bean
- Memoria Expandible hasta 32GB
- 512MB RAM

Ventajas y Beneficios

- Nuevo sucesor del Optimus L5 con mejores atractivos y beneficios
- Con el mismo estilo que caracteriza a la Serie Optimus L de LG
- Más velocidad al contar con un procesador de 1GHz
- Mejor cámara para capturar bellos momentos, 5MP con flash
- Una batería de larga capacidad para horas de uso continuo
- Optimizado con versión Android 4.1 Jelly Bean
- Apps: QuickMemo, Safety Care, Icon Customiser y más



LG Optimus L1^{II}



Especificaciones



- Procesador de 1GHz
- Pantalla de 3.0" LCD
- Cámara de 2MP
- Memoria interna de 4GB
- Memoria Expandible hasta 32GB
- HSDPA / 7.2 Mbps
- 512MB RAM
- Batería 1540 mAh
- Android 4.1 Jelly Bean
- LCD QVGA(320x240)
- WiFi, A-GPS, Bluetooth y GPS

Ventajas y Beneficios



- Nuevo Optimus L1 II con todas las bondades de la Serie Optimus L
- Con el mismo estilo que caracteriza a la Serie Optimus L de LG
- Más velocidad al contar con un procesador de 1GHz
- Mejor cámara para capturar bellos momentos, 2MP
- Una batería de larga capacidad para horas de uso continuo
- Optimizado con versión Android 4.1 Jelly Bean



AX512

Android / Pantalla 3.5" Touch / Cámara 2Mpx / HSUPA



Características:

- **Bandas: 850/900/1800/1900 MHz. HSPA 850/1900**
- **Pantalla: 3.5" HVGA Capacitiva**
- **Cámara: 2 MPx / 0.3 MPx**
- **Memoria interna 4GB+512MB**
- **Procesador de 1.2Ghz dual core**
- **Sistema Operativo y Versión: Android 4.2**
- **FM Radio, MP3**
- **Batería: 1200 mAh**
- **Tarjeta SD hasta 32GB**
- **Bluetooth**
- **WiFi y Hot Spot**
- **GPS**
- **Homologación regional**



Social Networking



CAMERA MPX



EXPANDABLE
MEMORY

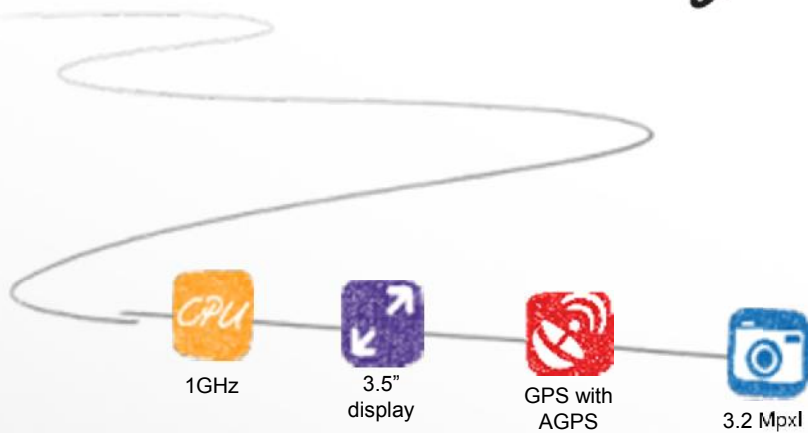


MULTIMEDIA



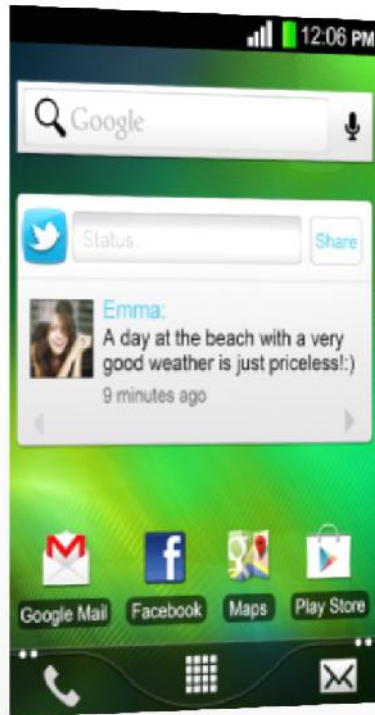
Teeny tiny

one touch POP



Ready to use right out of the box – ONE TOUCH UE
Comfortable large display
Smooth navigation
Choose your color and dress it up





READY OUT OF THE BOX

ADAPTABLE

Preset idle screens, social networks, business, multimedia

READY

Get all most popular apps, ready to use

PREDICTIVE

Best predictive input system for less mistyping

SMART

Most frequent apps and contact widgets are already there



PRE-SET APPS

COMMUNITIES

Facebook
Twitter
+ deep integration

CONTENT STREAMING

ONE TOUCH Radio

COMMUNICATION

Viber
Swype
Predictive input configuration

SMALL APPS

Note taking
Weather widget
Games



Design

Touch bar
115 x 61.3 x 12.2mm
Weight: 118g
Hard keys: 3 (Power key on the top, 2 side volume key)
Finishing: 80% glossy
Colors available: Bluish Black, Pure White, Flash Red, Hot Pink, Turquoise, Apple Green and Tangerine

Display

3.5", HVGA 320 x 480pixels
TN, 262k color display
Capacitive screen
Proximity sensor

Camera

3 megapixel camera
Digital zoom
Video codecs: H.264, MPEG4 H.263
Video player: VGA @30fps
Video capture: VGA@ 30fps
Video streaming

Sound

Music Player
Supported formats: AAC, AAC+, AAC Enhanced, WB AMR, MP3, Midi, eAAC
Stereo FM radio RDS
HAC M3
OMA DRM 1.0
Handsfree
Flight mode
Vibrator

Messaging & Apps

Android GMS standard apps
Multi e-mail POP3, IMAP4, HTML
Push mail
Formatting, basic attachments
Office viewer
Facebook (Android)
Twitter (Android)
MMS 1.2
MMS and SMS unified inbox
SMS with predictive input Swype
SMS/MMS capacity unlimited (up to phone memory)
FOTA on line software upgrade
PC Suite (to be downloaded on internet)

Battery Performance

Battery lithium 1400 mAh
Talk time 13h(2G),7h(3G)
Standby time 500h(2G),300h(3G)
Music player tbc
Charging time tbc

Mobile Features

GSM 850/900/1800/1900
UMTS 850/1900/2100
Chipset MT6575M
CPU speed 1GHz
HSPA (HSDPA/HSUPA)
7.2 Mbps downlink
5.76 Mbps uplink
EDGE Class 12
GPRS Class 12
Android 2.3
Wi-Fi 802.11b/g/n
USB modem tethering Plug & Play
Bluetooth 4.0 with A2DP
Micro USB 2.0 high speed
GPS with A-GPS
Standard SIM
G-sensor
Internal Memory 512MB ROM + 256MB RAM
End user memory 100MB
Micro SD (up to 32GB)
Voice codec:
HR/FR/EFR/AMR-NB/AMR-WB

In Pack

Battery
Charger
3.5 headset
USB cable
Quick user guide
2GB micro SD card
LCD sticker
Additional battery cover accessory



MARCH 2013

Version 1.5

Created with

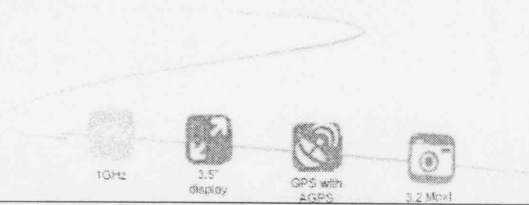
 nitroPDF professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Teeny tiny

onetouch *POP*




Listo para usar al sacar de la caja – **ONE TOUCH UE**
Cómoda pantalla grande
Navegación sin dificultades
Escoja su color y vístalo



MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

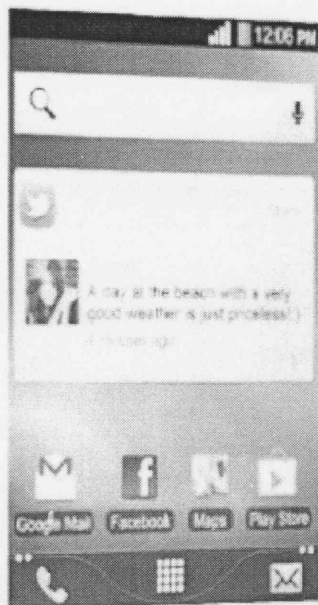
A

Created with

 **nitro** PDF professional

download the free trial version at nitropdf.com/professional/

onetouch *UE*



LISTO AL SALIR DE LA CAJA

ADAPTABLE

Pantallas inactivas pre configuradas, redes sociales, negocios, multimedia

LISTO

Obtenga todas las aplicaciones más populares, listas para usar

PREDICTIVO

El mejor sistema predictivo de input para menos errores tipográficos

INTELIGENTE

Las aplicaciones y dispositivos de contacto más frecuentes ya están allí

onetouch *POP*
4010A



APLICACIONES PRE CONFIGURADAS

COMUNIDADES

Facebook
Twitter
Integración más profunda

ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO Radio ONE TOUCH

COMUNICACIÓN

Viber
Swype
Configuración predictiva de input

PEQUEÑAS APLICACIONES

Anotaciones
Dispositivo del tiempo
Juegos



MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

A

Created with

nitro PDF professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional

Diseño

Barra de tacto
115 x 61.3 x 12.2 mm
Peso: 118g
Teclas duras: 3 (Tecla de encendido arriba, 2 teclas laterales de volumen)
Terminación: 80% lustroso
Colores disponibles: Negro Azulado, Blanco Puro, Rojo Vivo, Rosado Caliente, Turquesa, Verde Manzana y Mandarina

Pantalla

3.5", HVGA 320 X 480 pixeles
Pantalla a color TN, de 262k
Pantalla capacitiva
Sensor de proximidad

Cámara

Cámara de 3 megapíxeles
Zoom digital
Video codecs: H 264, MPEG4 H 263
Reproductor de video: VGA@30fps
Captación de video: VGA@30fps
Modernización de video

MARZO 2013
Versión 1.5

Sonido

Reproductor de música
Formatos soportados: AAC, AAC+, AAC Aumentado, WB AMR, MP3, Midi, eAAC Radio FM Estéreo RDS
HAC M3
OMA DRM 1.0
Manos libres
Modo de vuelo
Vibrador

Mensajes y Aplicaciones

Apps estándar Android GMS
Multi e-mail POP3, IMAP4, HTML
Push mail
Formateo, accesorios básicos
Office viewer
Facebook (Android)
Twitter (Android)
MMS 1.2
MMS y SMS buzón unificado
SMS con input Swype predictivo
Capacidad ilimitada SMS/MMS (hasta memoria telefónica)
Actualización de software FOTA en línea PC Suite (a ser descargado en Internet)

(hasta memoria telefónica)

Desempeño de Batería

Batería de litio 1400 mAh
Vida útil: 13h(2G), 7h(3G)
Tiempo standby 500h(2G), 300h(3G)
Reproductor de música tbc
Tiempo de carga tbc

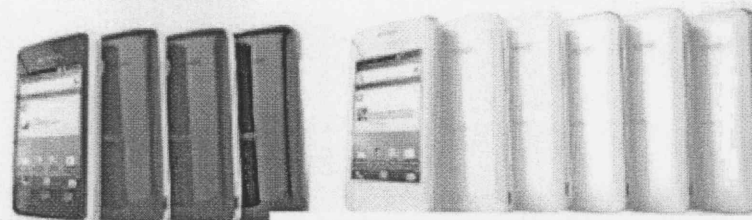
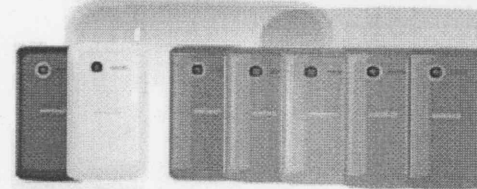
Características del Móvil

GSM 850/900/1800/1900
UMTS 850/1900/2100
Chipset MT6575M
Velocidad de CPU 1GHz
HSPA (HSDPA/HSUPA)
7.2 Mabps downlink
5.76 Mbps uplink
EDGE Clase 12
GPRS Clase 12
Android 2.3
Wi-Fi 802.11b/g/n
Amarre de modem USB Plug & Play
Bluetooth 4.0 con A2DP
Micro USB 2.0 de alta velocidad
GPS con A-GPS
SIM estándar
Sensor G
Memoria interna 512MB ROM + 256MB RAM
Memoria de usuario final 100 MB
Micro SD (hasta 32 GB)
Voz codec:
HR/FR/EFR/AMR-NB/AMR-WB

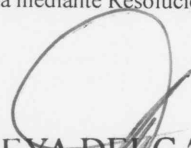
En el Paquete


Batería
Cargador
Audifono de 3.5
Cable de USB
Guía rápida de usuario
Tarjea micro SD de 2GB
Sticker LCD
Accesorio adicional de cubierta de batería

onetouch POP
4010A



LO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN INGLÉS QUE ME FUE PRESENTADO. Panamá, 22 de enero de 2014. Mireya Delgado Debali, Traductora Pública Autorizada mediante Resoluciones No. 209 y 304. de 1981.


MIREYA DELGADO DEBALI
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
RESOLUCIONES No. 209 Y 304
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Created with
 **nitroPDF** professional
download the free trial online at nitro-pdf.com/professional

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	Telefónica Móviles Panamá, S.A.
NOMBRE COMERCIAL	Movistar
RUC	47028-19-305805
DV	18
TELÉFONO	378-7500
FAX	300-6163
DIRECCIÓN	Edif. Este, Piso 3, Complejo Business Park, Ave. La Rotonda, Urb. Costa del Este
CIUDAD	Panamá
EMAIL DE LA EMPRESA	patrick.mcleod@telefonica.com
WEB DE LA EMPRESA	www.telefonica.com.pa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Isaac Ramón Suarez
CÉDULA O PASAPORTE	AAH742686
EMAIL	isaac.suarez@telefonica.com
TELÉFONO	378-7500
CELULAR (OPCIONAL)	

DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

NOMBRE DEL CONTACTO DE LA LICITACIÓN	Patrick McLeod
DIRECCIÓN	Edif. Este, Piso 3, Complejo Business Park, Ave. La Rotonda, Urb. Costa del Este
TELÉFONO	378-75000, Extensión 57627
CELULAR (OPCIONAL)	6619-4139
FAX	300-6163
EMAIL	patrick.mcleod@telefonica.com

CENTRO DE SERVICIO (ATENCIÓN A CLIENTES)

EMPRESA	Telefónica Móviles Panamá, S.A.
TELÉFONO	378-7000
FAX	No hay
MAIL	atcmovistar.pa@telefonica.com
TWITTER	@panamamovistar
DIRECCIÓN	Edif. Este, Planta Baja, Complejo Business Park, Ave. La Rotonda, Urb. Costa del Este

CONTACTO PARA SERVICIO TÉCNICO

MARCA	Alcatel, Apple, Bmobile, Huawei, LG, Nokia, RIM, Samsung, ZTE
EMPRESA	Telefónica Móviles Panamá, S.A.
TELÉFONO	378-7000
FAX	No hay
MAIL	serviciotecnico.movistar.pa@telefonica.com
DIRECCIÓN	Dorado Mall